TOMO 117 — Montevideo, Sábado 3 de Noviembre de 1934 — Núm. 8462

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución. Se fija una escala de jornales para los obreros que contraten con el Estado

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 29 de 1934.

De acuerdo con el artículo 3.° de la ley de 25 de Julio próximo pasado, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para hacer la escala de salarios que han de pagarse a los obreros al servicio del Estado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Fíjase la siguiente escala de jornales para los obreros que trabajen por cuenta del Estado:

Categorías	Jornales Mínimo	Jornales Máximo
1.° Peones en general de cualquier oficio, cilindradores, aradores, serenos..	$ 1.40	$ 1.80
2.° Barrenistas, marronistas, empedradores, adoquinadores, guardagalpones, guardahilos, capataces 2.os de caminos, cancheros, talabarteros, tolderos, controlistas, foguistas, picapedreros, electricistas instaladores, fraguadores, remachadores, asfaltadores y ayudantes de otros oficios	" 1.60	" 2.60
3.° Ajustadores, vidrieros, apuntadores, chauffeurs, maquinistas de cilindros, guinches y locomotoras, conductores de niveladoras y elevadoras	" 2.00	" 2.80
4.° Tractoristas, modelistas, electricistas, capataces de caminos y canteras y oficiales de otros oficios, con excepción de los indicados en la categoría (5) siguiente	" 2.50	" 3.20
5.° Mecánicos, frentistas, decoradores, herreros de arte, ebanistas, soldadores, capataces generales y capataces de taller	" 3.00	" 4.00
6.° Animales para tracción y vehículos con animales	" 0.80	" 1.80

Para las obras en ejecución, se establecerá por la Dirección respectiva, los jornales que se aplicarán, de acuerdo con la escala que antecede en cada una de ellas. Las nuevas asignaciones serán aplicadas desde el 1.° de Noviembre del corriente año, deduciéndose para las obras por contrato, desde el certificado que corresponda, la diferencia entre el jornal actual y el nuevo que se fije, la que quedará en disposición del Estado en el rubro que corresponda.

Para las obras nuevas, se hará figurar en los respectivos pliegos la escala de jornales que de acuerdo con la general deberá aplicarse.

En caso de obras por Administración se elevará para su aprobación antes del comienzo de las obras los joranles que se abonarán de acuerdo con la escala que antecede.

3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.— TERRA.—ANICETO PATRON.

2

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Nueva Palmira-Cardona

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 25 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedenite nota, que para la construcción de la carretera Nueva Palmira-Cardona, es necesario expropiar las dos fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes a don Isidro D. Gabarrot;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de las fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes a don Isidro D. Gabarrot, ubicadas en la 13.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 1 h. 4.108 m.2 00 en total, y cuyos límites son los siguientes:

Primera fracción — Superficie: 9.566 m.2 00. Linda por el Noroeste y Sureste, dos líneas rectas de 244 m. 70 y 233 m. 60, con más campo del propio señor Isidro D. Gabarrot; por el Este, una línea recta de 40 m. 30, que separa del campo de don Domingo T. Gabarrot, y por el Oeste, una línea recta de 43 m. 00, que divide de campo de don Germán Detjen.

Segunda fracción — Superficie: 4.542 m.2 00. Linda por el Noroeste y Suroeste, dos líneas rectas de 122 m. 30 y 104 m. 80, con más campo del propio señor Isidro D. Gaibarrot; por el Este, una línea recta de 40 m. 91, que divide de don Juan F. Gabarrot, y por el Oeste, otra línea recta de 40 m. 20, con campos de don Domingo T. Gabarrot.

Se está preparando un anexo, con las modificaciones al CODIGO PENAL, a fin de entregarlo a cuántos adquirieron tomos de la reciente edición oficial en nuestra oficina y las librerías.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — TERRA. — ANICETO PATRON.

3

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Nueva Palmira-Cardona

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 25 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedenite nota, que para la construcción de la carretera de Nueva Palmira a Cardona, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Antonio F. Tornielli;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Antonio F. Tornielli, ubicada en la Colonia Larrañaga, 5.ª sección judicial del Departamento de Soriano, con una superficie de 2 h. 1.015 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: Noroeste y Suroeste, dos líneas rectas de 526 m. 40 y 524 m. 30, respectivamente, que separan de más campo del propio señor Antonio F. Tornielli; Este, una línea recta de 45 m. 00, que divide de la chacra de don Casiano Chocho; Oeste, otra línea recta de 44 m. 10 que separa de la chacra de dón Eulelio Tornielli.
Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — TERRA. — ANICETO PATRON.

4

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Nueva Palmira-Cardona

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 25 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedenite nota, que para la construcción de la carretera de Nueva Palmira a Cardona, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Juan F. Gabarrot;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Juan F. Gabarrot, ubicada en la 13.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 4.360 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste y Sureste, dos líneas rectas de 112 m. 80 y 106 m. 20, respectivamente, que dividen de más campo del propio señor Juan F. Gabarrot; por el Este, una línea recta de 44 m. 10, que separa de campos de don Raymundo Fleming, y por el Oeste, otra línea recta de 40 m. 90, que divide de don Isidro Gabarrot.
Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — TERRA. — ANICETO PATRON.

5

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Nueva Palmira-Cardona

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 25 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedenite nota, que para la construcción de la carretera de Nueva Palmira a Cardona, es necesario expropiar las dos fracciones de tererno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes a don Germán Detjen;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de las dos fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes a don Germán Detjen, ubicadas en la 11.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie total de 3h. 8.190 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes:
Fracción B (señalada en el plano de fecha 24 de Julio de 1934)—Superficie: 0 h. 7.370 m.2 00. Límites: Noroeste y Sureste, dos líneas rectas de 156 m. 50 y 212 m. 10, respectivamente, que dividen de más campo del propio señor Germán Detjen; Noreste. una línea recta de 58 m. 70 de frente al camino de Agraciada a Cardona; Oeste, otra línea recta de 41 m. 95, que divide de don Raymundo Fleming.
Fracción C (representada en el plano con fecha 19 de Julio de 1934).—Superficie: 3 h. 0.820 m.2 00. Límites: Noroeste y Sureste, dos líneas rectas de 748 m. 80 y 792 m. 10. respectivamente, que separan de más campo de don Germán Detjen; Noreste, una línea recta de 43 m. 00, que divide de don Isidro D. Gabarrot; Oeste, otra línea recta de 48 m. 50, de frente al camino de Agraciada a Cardona.
Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — TERRA. — ANICETO PATRON.

6

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Nueva Palmira-Cardona

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 25 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedenite nota, que para la construcción de la carretera Nueva Palmira-Cardona, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Raymundo Fleming;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de útilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Raymundo Fleming, ubicada en la 11.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 9.770 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: Norte y Sur, dos líneas rectas de 241 m. 70 y 246 m. 90, respectivamente, que separan de más campo del propio señor Raymundo Fleming; Este, una línea recta de 41 m. 95, que separa de un campo de don Germán Detjen; Oeste, una línea ercta de 43 m. 80, que divide de don Juan Gabarrot.
Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — TERRA. — ANICETO PATRON.

7

Resolución. Se declara urgente una expropiación en Canelones para obras de saneamiento

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 25 de 1934.

Manifestando la Dirección de Saneamiento en la precedente nota, que para el emplazamiento del depósito regulador y de distribución y la casa-habitación del peón encargado para el abastecimiento de agua potable de la ciudad de Canelones, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de don Liborio Martínez;
Considerando: Que la ley de 20 de Diciembre de 1927 declara expropiables, por causa de utilidad pública, los terrenos necesarios para la ejecución de obras de saneamiento,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano

acompañado, propiedad de don Liborio Martínez, ubicada en la 2.ª sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 7.000 metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, una línea recta de 70 m. 00, con frente al camino vecinal; por el Este, una recta de 100 m. 00, normal a la primera, y que lo separa de más terreno de propiedad del señor Martínez; por el Sur, una recta de 70 m. 00, normal a la anterior y que también lo separa de más terreno del señor Martínez, y por el Oeste, una recta de 100 m. 00, normal a la anterior, que lo separa de la propiedad del señor Félix Hernández.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Saneamiento a los efectos dispuestos en los artículos 15 y 18 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912. — **TERRA.** — ANICETO PATRON.

MINISTERIO DE HACIENDA

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sobre adquisición de un inmueble para la Oficina de Crédito Público.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 23 de 1934.—Número 3669|930.

A la Asamblea General:

Existe notoria conveniencia en ir instalando a las Oficinas Públicas en locales aptos para las funciones que se le asignan, y el ideal de esa conveniencia es que dichos locales sean de propiedad del Estado.

En los actuales momentos es posible que el Estado pueda adquirir, a un precio módico, un local sumamente apropiado, para instalar las oficinas de la Dirección de Crédito Público.

La citada Dirección ha hecho saber que dentro de breve plazo debe procederse a la subasta del edificio ocupado actualmente por el Banco Francés e Italiano, y entiende que es probable que por una suma no mayor de $ 48.000, pueda el Estado hacerse propietario de dicho bien, que al destinarlo para oficinas de la Dirección de Crédito Público solucionaría el problema de dotarla de un local apropiado dentro de la zona bancaria, en la que, necesariamente, debe estar situada la expresada Dirección.

La necesidad de construir o adquirir un edificio para instalar las oficinas de Crédito Público, ha sido puesta de manifiesto en circunstancias anteriores. Se cita, por ejemplo, el dictamen de una Comisión Especial, designada en el año 1922, por el Poder Ejecutivo para estudiar la situación de los locales ocupados por varias reparticiones del Departamento de Hacienda, dictámen que aconsejaba, entonces, como urgente necesidad, la de dotar a la Dirección de Crédito Público de un edificio propio.

Con fechas 28 de Noviembre de 1930 y 2 de Junio de 1931, el Poder Ejecutivo pasó mensaje a esa Asamblea, solicitando una ampliación de $ 100.000.00 de la Deuda Edificios Universitarios y Escolares de 1927, para construir un edificio para la Dirección de Crédito Público, en el predio fiscal, que ocupó la Dirección General de Impuestos Directos, iniciativa que quedó sin efecto por ley del 5 de Enero de 1933, que dispuso la venta del referido predio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Mediante la ley que se proyecta, el Poder Ejecutivo estaría en condiciones de ofrecer precio en la subasta que se anuncia, y si otras ofertas no llegan a sobrepasar la suma que se fija en el adjunto proyecto de ley, cuya rápida sanción se encarece por las circunstancias que se han expresado, se incorporará al acervo de los bienes fiscales, una importante propiedad, situada en una zona privilegiada, con destino a facilitar los delicados servicios que hoy atiende la Dirección de Crédito Público.

Para los gastos de instalación se solicita además la suma de $ 2.000.00, cantidad módica si se tiene en cuenta que será necesario movilizar e instalar gran cantidad de cajas de seguridad de mucho volumen y peso.

Por otra parte, la Dirección de Crédito Público, tiene asignado actualmente por un local inapropiado para sus funciones $ 250.00 mensuales, que serán ahorrados con la compra, si se tiene en cuenta que el costo del edificio que se desea adquirir puede ser fácilmente cubierto con las comisiones que percibirá la misma Dirección en menos de dos años.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. —**GABRIEL TERRA.** — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Destínase la suma de $ 48.000.00 a la adquisición de un edificio para instalar las oficinas de la Dirección de Crédito Público y la suma de $ 2.000.00 para gastos de traslado e instalación. Dichas sumas se cargarán a Rentas Generales, en calidad de reintegro, el que se hará efectivo sobre las comisiones de depósitos y retenciones que percibe la expresada Dirección.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 23 de 1934.

CESAR CHARLONE.

9

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley para la concesión de un crédito a la Junta Reguladora del Mercado y Precios del Ganado.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 26 de 1934.—Número 13414.

A la Asamblea General:

Por el adjunto proyecto de ley que el Poder Ejecutivo, somete a la consideración de la Asamblea General, se autoriza al Banco de la República para conceder un crédito, en cuenta corriente, a la Junta Reguladora del Mercado y Precio del Ganado, hasta la suma de quinientos mil pesos como masa de maniobras para atender con la celeridad necesaria el pago de las primas al ganado vacuno, en las condiciones fijadas en el decreto reglamentario de 17 de Setiembre último.

Los recursos asignados para atender esas primas provienen del beneficio que produce la colocación en el Mercado Libre del Cambio, del 27 % de las divisas extranjeras obtenidas por la exportación de los productos de la faena e industrialización del ganado.

Pero, antes de que ese beneficio se realice, debe atenderse el pago de las primas, que de conformidad con las reglamentaciones vigentes, se viene efectuando inmediatamente de la venta del ganado en Tablada. Como los recursos no pueden ingresar, en las mismas oportunidades y siguiendo el mismo ritmo de las ventas, el Poder Ejecutivo ha considerado conveniente poner a disposición de la precitada Junta una cantidad prudencial que le permita atender el pago de las primas al ganado, sin ninguna clase de demora.

Los motivos son de sencilla explicación y principalmente obedecen al hecho de que las ventas de ganado no guardan el mismo orden que la disposición de las divisas.

La faena, la industrialización, el embarque y la venta de los productos, demandan un tiempo prudencial, al que hay que agregar también el que se necesita para la venta de las divisas y su colocación en el Mercado Libre de Cambios, y esta demora, hace que en un momento dado, no se cuente con los recursos necesarios para las primas.

Esa dificultad desaparece, poniendo a disposición del organismo correspondiente una masa de maniobras que le permitirá desarrollar su acción con la mayor facilidad, sin que por esto, se necesiten otros recursos, porque el crédito que otorgará el Banco de la República será fácilmente cubierto con los recursos ordinarios asignados a la misma Junta para pago de primas.

Reitero a esa Asamblea las seguridades de mi más alta consideración. — **GABRIEL TERRA.**—CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Facúltase al Banco de la República para conceder a la Junta Reguladora del Mercado y Precios del Ganado un crédito en cuenta corriente hasta la suma de quinientos mil pesos.

Art. 2.º El importe del beneficio que se obtenga por la colocación, en el Mercado Libre, del porcentaje de cam-

bios asignado para primas a los ganaderos, será depositado en la mencionada cuenta corriente.
Art. 3.° Comuníquese, etc.
Montevideo, Octubre 26 de 1934.

CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

10

Resolución. Se acuerda a don Juan F. Bonini una acumulación de sueldos a los efectos de su jubilación

Ministerio de Trabajo y de Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1934.

Vista la gestión promovida por el señor Juan F. Bonini, Director de la escuela de 2.o grado número 115 del Departamento de Canelones y Agente de Pensiones a la Vejez del mismo Departamento, solicitando su jubilación por años de servicios;
Resultando de estos antecedentes que el peticionario prestó servicios a la Instrucción Pública Primaria hasta Octubre 22 de 1932, por espacio de 26 años, entre los cuales se encuentran comprendidos los prestados simultáneamente como Agente de Pensiones a la Vejez, que alcanzan, según el informe de fojas 25, a 13 años, 11 meses y 3 días;
Atento a que la ley número 4657 de Julio 21 de 1913, declara compatibles los cargos de maestro con cualquier otro de la Administración Pública y acumulables los sueldos respectivos;
Atento a que la ley número 7493 de 7 de Agosto de 1922 dispone que a los comprendidos en ese caso se les tendrá en cuenta a los efectos de la jubilación, el total de los sueldos acumulados y a que también la ley número 3863 de Julio 21 de 1911 prescribe que el promedio para establecer el monto de las pasividades escolares será el que resulte *de los sueldos* devengados durante los últimos cinco años de servicios;
Atento a que de conformidad con el artículo 28 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, procede que la Caja de Jubilaciones Civiles reintegre a la Escolar los montepíos abonados por el peticionario como Agente de Pensiones a la Vejez;
De acuerdo con la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Acordar al señor don Juan F. Bonini la asignación escolar que solicita, la que deberá importar la suma de pesos 2.100.00, debiendo la Caja Civil reintegrar a la Escolar los montepíos abonados por el peticionario como Agente de Pensiones a la Vejez.
Publíquese, pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo devolverá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

11

Resolución. Se modifica la jubilación de don Alfredo Olivera Calamet

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Alfredo Olivera Calamet, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Modificar la resolución de Julio 15 de 1930, declarando que el señor Alfredo Olivera Calamet tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación de $ 2.063.85, en sustitución de la que actualmente percibe.
Publíquese y pase a la Caja Civil. — **TERRA.**—CESAR CHARLONE.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Raúl Correa.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Raúl Correa, a efecto de que se le otorgue jubilación como Jefe de 2.a clase de la Dirección de Tránsito Público,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Raúl Colo 19 de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925, de lo 19 de la ley número 7618, de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 1.721.17.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

13

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Ortelli.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Francisco Ortelli a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Oficial de Estafeta de la Dirección General de Correos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Ortelli con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 19 de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 1.718.15.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

14

Resolución. Se otorga jubilación a don Eduardo F. Fernández

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Eduardo F. Fernández a efecto de que se le otorgue jubilación como Oficial de Estafetas de la Dirección General de Correos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eduardo F. Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 18 inciso A) de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 1.986.00.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos.— **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

15

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan José Heravide.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan José Heravide a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Oficial 2.o de la Intendencia Municipal de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan José Heravide con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 19 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.542.00.
Publíquese y pase a la Caja Civil. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos de trámite despachados por el Ministerio de Instrucción Pública el día 24 del corriente mes.

A la Universidad — Nota de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración solicitando se designe al señor don Francisco J. Casella, actual Jefe de Trabajo y Encargado de la Biblioteca de dicha Facultad para el cargo de Secretario, por jubilación del titular señor Alberto Lauz, y en reemplazo de aquél, al Auxiliar de Secretaría don Oscar Alberto Ribas, haciendo destacar que es de imprescindible y urgente necesidad la provisión de los mismos.

—Proveeduría General de Muebles y Utiles — Antecedentes relacionados con la provisión de muebles y útiles solicitada por la Fiscalía de Hacienda de 2.o turno.

—Ministerio de Industrias — Antecedentes relacionados con la gestión del "Diario Oficial" a fin de que se le autorice para reducir a cien ejemplares por año el stock de tomos del Registro Nacional de Leyes correspondiente a los años 1908 a 1926 inclusive y para inutilizar los sobrantes a fin de venderlos como papel viejo.

—Contaduría General de la Nación — Nota del Consejo del Niño adjuntando la nómina de pasajes oficiales expedidos durante el mes de Setiembre próximo pasado, por las Jefaturas de Policía de Salto, Durazno, Florida, Canelones, Tacuarembó y Rocha. Nota del Ferrocarril Noroeste del Uruguay y solicitando pago de cuentas por pasajes y fletes expedidos en los meses de Julio y Agosto próxim. pasados. Idem ídem del Ferrocarril Norte por los mismos meses. Idem ídem del Ferrocarril Midland por iguales meses que el anterior. Antecedentes relacionados sobre acumulación de sueldos solicitada por el señor Félix Amilivia. Nota del Registro General de Poderes solicitando autorización para mandar confeccionar en la Imprenta Nacional varios trabajos por la suma de pesos 128.10.

Resolución prorrogando por veinte días la licencia por enfermedad concedida al Auxiliar del Registro de Embargos don Hildemaro Lista. Dos notas dirigidas al señor Secretario General de la Federación Internacional de Profesores de Enseñanza de Rotterdam (Holanda), y al señor Director del Registro de Embargos.

Día 26 de Octubre de 1934

Ministerio de Obras Públicas — Nota del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal relacionada con las obras de adaptación en el edificio de propiedad escolar de la Avenida 18 de Julio número 2028.

—Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Antecedentes relacionados con ampliaciones en el edificio que se construye para sede de la escuela número 3 de aplicación para señoritas.

—Registro General del Estado Civil — Antecedentes sobre pedido de prórroga de licencia por enfermedad formulado por el Auxiliar en comisión de ese Registro don Eduardo Martínez Etchebarne.

—Contaduría General de la Nación — Antecedentes sobre acumulación de sueldos solicitada por el señor Luis Suárez. Idem ídem por el señor Lorenzo F. Laborde. Relación de rentas percibidas por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno del 17 al 23 de Agosto próximo pasado, del 17 al 22 de Setiembre próximo pasado y del 1.o al 8 de Octubre del corriente. Idem ídem de 5.o turno del 8 al 20 del mes en curso y del 1.o al 6.o del mismo mes. Nota de la Universidad solicitando se autorice al Director del Liceo de Paysandú a invertir con cargo al producido de impuesto a los rematadores la suma de $ 84.08. en la compra de libros para la biblioteca de dicho liceo. Antecedentes relacionados con trabajos de pinturas en el edificio escolar de 2.o grado número 45 de San José. Nota de la Universidad solicitando del Poder Ejecutivo los recursos necesarios para abonar los haberes por el mes de Setiembre próximo pasado al profesorado de los liceos del interior.

Una nota al Ministerio del Interior.
Una nota a la Universidad.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Día 23 de Octubre de 1934

1—Prefectura del Puerto de Montevideo — Comunica que ha concedido el cese de matrícula a la lancha de carga "Alfredo Luciano". — Enterado, archívese.

2—Prefectura del Puerto de Montevideo — Comunca que ha concedido el cese de matrícula al vapor "Yacht Salto". — Enterado, archívese.

3—Inspección General del Ejército — Solicita el pase a "Disponibilidad" del Teniente 2.o Gisleno Dionisio Fonsalia. —Habiéndose dictado el decreto respectivo, archívese.

4—Servicio de Identificación y Dactiloscopía (7.a sección) — Eleva relación de inversión de fondos, por Setiembre último. — Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación.

5—Inspección General de Marina—Comunica que fueron sepultados en el Cementerio de Colonia los restos del ex marinero Juan Gaspar Valdez. — Enterado, archívese.

6—Unión Hispano Americana — Agradece la cooperación prestada en los actos conmemorativos del 442 aniversario del descubrimiento de América. — Archívese.

7—Jefatura de Policía de Salto — Inspección pasada al material de guerra perteneciente a esa Jefatura. — Vuelvan es tos antecedentes al Ministerio del Interior a los efectos que estime pertinentes.

Día 24 de Octubre de 1934

1—Inspección General del Ejército — Comunica que de acuerdo con el decreto de fecha 13 del mes en curso las Jefaturas de Policía de Artigas, Rivera, Cerro Largo, Treinta y Tres y Rocha, estarán dotadas decarabinas derepetición modelo "Español-Brasileño". Las demás Jefaturas tendrán carabinas Rémington norteamericano. Las expresadas Jefaturas deberán remitir el excedente de armamento, a los comandos de Región o al Jefe de la unidad más inmediata, tal como lo dispone el citado decreto, bajo inventario, y en lo posible envasado y clasificado, para su debido contralor. — Pase al Ministerio del Interior a sus efectos.

2—Ministerio de Hacienda — Transcribe resolución autorizando la importación libre de derechos de 100 ampollas de suero antigangrenoso, destinadas a la Sanidad Militar. — Enterado, pase a la Sanidad Militar.

3—Consejo de Comunicaciones — Comunica que reasumió la Dirección de esa repartición el Coronel ingeniero Adolfo S. Quintana, quien se encontraba en uso de licencia. — Enterado, archívese.

4—Consejo de Comunicaciones — Comunica que reasumió la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones el Coronel Adolfo S. Quintana, que se encontraba en uso de licencia. — Enterado, archívese.

5—Céfira Fernández, Ayudante 1.o de Asistencia — Prórroga de licencia de un mes por prescripción médica. — Concedida la prórroga de licencia, devuélvase.

6—Prefectura del Puerto de Montevideo — Comunica que concedió cese de matrícula al velero "Granja Timbó 1.a", inscripto bajo el número 68 del Registro de Cabotaje. — Enterado, archívese.

7—Inspección General de Hacienda — Solicita se le proporcione los antecedentes del patrimonio del Ejército y la Marina en lo relativo al valor de sus bienes muebles e inmuebles, así como todos aquellos elementos que representen riqueza estable. — Diríjanse las notas dispuestas y espérese la remisión de los antecedentes solicitados.

8—Ministerio del Interior — Transcribe decreto designando interinamente al Mayor Eneas G. Mermot para desempeñar las funciones de Director de Comunicaciones de la Presidencia de la República mientras dure la licencia concedida al titular.—Comuníquese a la Inspección General del Ejército, publíquese en el Boletín de este Ministerio y archívese.

Día 25 de Octubre de 1934

1—Sanidad Militar — Gestiona se declare cesante al Jardinero del Hospital Militar Central, Pablo Scrigna, a quien le fué concedida por resolución gubernativa una licencia de dos meses, con el fin de tramitar su jubilación, licencia que venció sin que el interesado se haya restituído a sus funciones. — Pase al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, rogándole quiera recabar de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el informe del estado en que se halla el expediente jubilatorio, a que se refiere la presente gestión.

2—Teófilo Pouquette, marinero de 1.a clase — Gestiona 30 días de licencia y autorización para trasladarse al Departamento de Maldonado. — Concedida, notifíquese al interesado, comuníquese a la Inspección General de Marina y fecho pase a la Sección "Identificación y Dactiloscopía", para su debida anotación.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores —Adjunta copia de una nota enviada por la Legación en Chile relativa a los gastos que pudo haber originado a esa *Legación* durante su estada en aquel país el General de División retirado Julio César Martínez. —Habiéndose dictado resolución al respecto, archívese.

4—Dirección General de Aduanas—Devuelve autorización concedida a la Imperial Chemical Industries, para despachar una partida de explosivos, permiso en el que consta las anotaciones de la intervención aduanera. — Desglósese el certificado adjunto, para ser agregado a la carpeta respectiva, tómese nota en el libro respectivo y fecho archívese el presente oficio.

5—Alfonso Delgado, Alférez de Navío —Licencia por 2 días para Buenos Aires. —Concedida, devuélvase.

6—Cámara de Representantes—Transcribe pedido de informes formulado por el Representante don Eduardo Víctor Haedo, sobre las actuaciones practicadas a raíz de las declaraciones formuladas en el Parlamento argentino por el Senador doctor Mario Bravo. — Contéstese en los términos dispuestos y archívese.

7—Inspección General de Marina — Da cuenta de las informaciones sumariales instruídas a raíz del accidente ocurrido en el puerto de Colonia el día 3 del actual.— Enterado, espérese el informe de la referencia.

8—Cámara de Representantes — Remite copia de la versión taquigráfica de

las palabras pronunciadas en Cámara por el Representante doctor Emilio Frugoni, relacionadas con el suceso acaecido en el puerto de Colonia. — Contéstese en los términos dispuestos y archívese.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite copia traducida de una nota de la Legación Británica agradeciendo los servicios que prestó a la División Sudamericana y escuadrilla de las Antillas el remolcador "Zapicán", de la Inspección General de Marina.—Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Inspección General de Marina.

10—Intendencia General del Ejército y la Marina — Autorización para adquirir a la Sociedad General de Montevideo, 200 lamparillas eléctricas a bayoneta, para las cuales gestiona a la vez, la liberación de derechos aduaneros. — Pase al Ministerio de Hacienda, rogándole se sirva tomar en cuenta el pedido formulado por la Intendencia General del Ejército y la Marina.

11—Servicio de Iluminación y Balizamiento — Autorización para efectuar un llamado a licitación pública para adquirir una máquina arenadora y equipo completo para picaretear y miniar boyas.—Autorizado, devuélvase, debiendo dar cuenta en oportunidad, del resultado obtenido.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ORDENANZA N.o 121

Se reglamenta la distribución de la heroína por el Departamento de Suministros

Montevideo, Octubre 15 de 1934.

Artículo 1.o Las farmacias y laboratorios debidamente autorizados para el expendio de estupefacientes solicitarán por nota dirigida al Director del Departamento de Suministros, la adquisición de diacetilmorfina y sus sales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.o y 3.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Enero de 1934. La nota-pedido, será firmada por el Director técnico de la farmacia o laboratorio autorizado.

Art. 2.o *Las cantidades* a adquirirse, podrán ser: dos gramos, cinco gramos, diez gramos, o la cantidad máxima de suministro anual de 20 gramos.

Art. 3.o El Departamento de Suministros, previamente al despacho, remitirá a la Inspección de Farmacias, las solicitudes de compra a fin de la verificación por esta oficina, del derecho de adquisición del peticionante.

Art. 4.o La recepción de la mercadería, deberá efectuarse por el interesado que formuló el pedido, o por intermedio del tercero que acredite autorización expresa del mismo, siendo preciso además y en este caso, que el delegado fuese una firma autorizada para comerciar con estupefacientes, y que en la solicitud respectiva se establezca el nombre de la persona a quien se delega esta facultad, así como la serie y número de su credencial cívica.

Art. 5.o En ambos casos y a los efectos del contralor de identidad, es obligatoria la presentación de la credencial cívica en el acto de recepción. La parte delegada deberá remitir al Departamento de Suministros, dentro del término de un mes a contar de la entrega del estupefaciente solicitado, una nota-recibo del adquirente, en que éste declare fecha de la recepción y la cantidad recibida. La no presentación de dicha nota, o cualquier anomalía que en ellas se estableciere, se pondrá en conocimiento de la Inspección de Farmacias, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes.

Art. 6.o A los efectos de lo dispuesto en los artículos 4.o y 7.o y en el caso que la persona perteneciere al sexo femenino, se aceptará como documento de identidad, la cédula expedida por la Jefatura de Policía.

Art. 7.o La Sección Droguería del Departamento de Suministros, recabará, en el acto de la entrega de la mercadería vendida y en la nota-pedido, la constancia escrita de la conformidad del adquirente, debiendo además anotar la serie y el número de la credencial cívica presentada.

Art. 8.o La Sección Droguería del Departamento de Suministros, extenderá recibo triplicado por cada operación de venta, estableciendo: 1.o la fecha respectiva; 2.o el nombre de la farmacia o laboratorio que compra; 3.o la cantidad de gramos de substancia suministrada; 4.o los precios unitarios y total del producto vendido. El original de este recibo, será archivado por la Sección Droguería, conjuntamente con la nota-pedido y, en el caso que la hubiere, con la autorización delegada por el interesado, a que hace referencia el artículo 4.o. El duplicado se entregará al comprador y el triplicado será adjuntado a la liquidación que dispone el artículo 9.o.

Art. 9.o La Sección Droguería elevará a la Dirección del Departamento de Suministros, a fin de ser vertidos en la Tesorería del Ministerio de Salud Pública, el importe íntegro de las ventas efectuadas semanalmente. Las referencias de estas entregas figurarán en la liquidación detallada que, en los cinco primeros días subsiguientes a los meses de venta (Julio y Diciembre), deberá formularse, y la cual será elevada conjuntamente con los triplicados de los recibos.

Art. 10. La Contaduría del Departamento de Suministros, verificará sistemáticamente la exactitud de la liquidación a que hace referencia el artículo 9.o.

Art. 11. La Inspección de Farmacias, lacrará el cierre de los frascos conteniendo el alcaloide destinado a la venta, facultándosele para adoptar las medidas que crea necesarias a fin de asegurar la autenticidad del producto y la exactitud de la cantidad del envase.

Art. 12. El Departamento de Suministros, informará detalladamente a la Inspección de Farmacias, de las ventas efectuadas en cada período habilitado.

Art. 13. Imprímese, repártase y publíquese.

E. BLANCO ACEVEDO.

ORDENANZA N.o 122

Montevideo, Octubre 15 de 1934.

Se reglamentan los turnos de farmacias

Artículo 1.o Con el fin de dar un mayor servicio de farmacias al público en los días sábado y domingo, las farmacias del Departamento de Montevideo quedarán, a los efectos de cumplir los turnos de labor, agrupadas en cuatro grupos constituídos en la siguiente forma, los que cumplirán ordinariamente los turnos de labor a que obliga la ley 8736 y el decreto de 13 de Abril de 1934.

Turno oficial número 1

Ciudad vieja — Imperial, Sarandí 250. —Rey, 25 de Mayo 387. — Doyen, Sarandí 478. — Demarchi, Cerrito e Ituzaingó.—Colombo, Reconquista y Juncal.

Ciudad nueva — Franco Inglesa, Uruguay 831. — Rodríguez, Convención y San José. — Del Globo, 18 de Julio 975. —Calveira, Paysandú y Río Negro. — Roux, Soriano y Paraguay.—Nueva York, Uruguay y Rondeau. — Rubino, 18 de Julio y Cuareim. — Arraga, Canelones y Yaguarón. — Silva, Yaguarón y La Paz.

Ciudad novísima —Breyter, Maldonado y Vázquez. — Jackson, Constituyente y Jackson. — Del Cóndor, Durazno y Tacuarembó. — Mangino, Lavalleja y Defensa. — Gaggero, Patria y Charrúa. — Rampini. — Durazno 2173. — Boston, Blanes y Gonzalo Ramírez. — San Fernando, 18 de Julio 1540. — Tundisi, 18 de Julio y Eduardo Acevedo. — Lacava (Sucursal), 18 de Julio y Joaquín Requena. — Franklin, Uruguay y Minas.— Biraghi, Cerro Largo y República. — Brin, Sierra y Miguelete. — Berzelius, Sierra y Lima. — Polonioli, La Paz y Democracia.—Franco Española, Nueva Palmira y Defensa. — Sozzo, Arenal Grande 2393. — Pasteur, Angel Floro Costa y Batoví.

Punta Carreta y Pocitos — Semproni, 21 de Setiembre y Cololó. — Cáceres, Juan Benito Blanco 919. — Morini, Pereira y Payán. — Fernández, 26 de Marzo y Osorio.

Rivera, Buceo y Comercio — Gubitosi, Rivera y Obligado. — Demicheri, Rivera 3349. — Stagno, Comercio 1909.

Ocho de Octubre, Unión y Maroñas — 8 de Octubre, 8 de Octubre y Morales.— Carrel, 8 de Octubre y Larrañaga. — Paladino, 8 de Octubre 3832. — Peyrouiou, 8 de Octubre 4219. — Zipitría, 8 de Octubre 4701.

General Flores, Cerrito y Maroñas — Lister, General Flores 2458. — Libertad, General Flores, 2606. — Millán, General Flores e Industria.

Avenida San Martín y Millán — Nodar, San Martín 2320. — San Martín, Sitio Grande y Arroyo Grande. — Uruguay, Millán 3741. — Montjuich, Máximo Gómez 4365 (Cerrito). — Fulloni, Boulevard Artigas y San Martín.

Paso del Molino y La Teja — Solís, Agraciada 2623. — Bella Vista, Uruguayana y Olivos. — Nueva, Continuación Agraciada 4104. — Dufour, Ganadero 4401. — Laborda, Carlos María Ramírez 294.

Turno oficial número 2

Ciudad vieja — Tapie, 25 de Mayo 260. — Del Correo, Treinta y Tres 1355. —Gari, Piedras esquina Treinta y Tres. —París, Reconquista e Ituzaingó. — Inglesa Hutchinson, 25 de Mayo e Ituzaingó.

Ciudad Nueva — Matías González, Colonia 840. — Guerra, Andes y Canelones. —De la Bolsa, Uruguay y Andes. — Golino, Soriano y Río Branco. — Beisso, 18 de Julio y Río Negro. — Caballero, Maldonado e Ibicuy. — Mutualista, Uruguay 1173. — Tundisi, Durazno y Yaguarón.

Ciudad novísima — R. Arraga, San Salvador y Tacuarembó. — Círculo Católico de Obreros, Constituyente y Piedad. — Paolucci, Jackson 1367. — Del Parque, Maldonado y Patria. — Palumbo, 18 de Julio y Gaboto. — Del Uruguay, Uruguay y Tacuarembó. — Saturno, Cerro Largo y Minas. — Moya, Uruguay y Sierra. — Bulla, Sierra 2010. — Metropolitana, 18 de Julio 1937. — Calmette, Galicia y Patria. — Bosque, Justicia y Miguelete. — Arraga (Sucursal), Defensa 2450. — Rodó, Cuñapirú y Porongos. — Del Aguila, Blandengues 1751. —Congreso, Agraciada y Asunción. — Del Cisne, Agraciada 2293.

Punta Carreta y Pocitos — Cappozzoli, 21 de Setiembre y Brito del Pino. — Morató, avenida Brasil 2852. — Massone, Pereira 3137.

Rivera, Buceo y Comercio. — De la Estrella, Rivera 2680. — Rilo Rodríguez, Rivera 3500.

8 de Octubre, Unión y Maroñas — Corominas, 8 de Octubre 2699 esquina Garibaldi. — San Antonio, 8 de Octubre 3407. — Del Prete, 8 de Octubre 3106.— De Clerck, Comercio 2209. — Unión, 8 de Octubre 4285. — Maldonado, Camino Maldonado 3. — Ariel, Camino Carrasco y Villagrán.

General Flores, Cerrito y Maroñas — Colón, General Flores 2586. — Roma, General Flores 3331. — Augusto, General Flores 4972. — Fagúndez, Garibaldi y Guaviyú.

Avenida San Martín y Millán — Avenida San Martín y Domingo Aramburú. —Bulla, San Martín y Guadalupe. — Atahualpa, Millán y Reyes. — Pose, San Martín 2680. — Boulevard Artigas, San Martín y Boulevard.

Paso del Molino y La Teja — Tarsitano, Rondeau 2481. — Yrulegui, Agraciada y Tapes. — Tundisi, Uruguayana 3616. —Modelo, Agraciada 3855. — Del Prado, Ganaderos y Castro. — Belveder, Carlos María Ramírez 102.

Turno oficial número 3

Ciudad vieja — Dársena, Pérez Castellanos casi Piedras. — Inglesa-García, Sarandí y Alzáibar. — Lacava Leal, 25 de Mayo 514. — Surraco, Rincón 744.

Ciudad nueva — Beisso, Sucursal, 18 de Julio 841 bis. — Moderna, San José y Julio Herrera y Obes. — Montevideo, Maldonado y Río Branco. — Del Inca, Cerro Largo y Río Negro. — Oriental, San José e Ibicuy. — Peluffo, Mercedes y Rondeau. — Santini, 18 de Julio 1322. —Remersaro, Uruguay y Ejido.

Ciudad novísima — Panizzolo, Isla de Flores y Santiago de Chile. — Pijuán, Ganzalo Ramírez y Gaboto. — Papariello, Maldonado y Gaboto.—A. Carlotta Bosch, Eduardo Acevedo y Lavalleja. — Carreras, Canelones y Juan Paullier. — Boulevard, avenida España y Patria. — Zoppolo, Rivera y Juan Paullier. — San Roque, 18 de Julio y Tacuarembó. — Bonasso, 18 de Julio y Defensa. — Artigas, 18 de Julio 2288. — Federación de Empleados y Obreros de la Nación, Colonia y Magallanes. — Arrieta, Sierra y Mercedes. — Buen Pastor, Defensa y Galicia.— Lecaldare, Justicia y Nueva Palmira. — Suárez, Cufré y Hocquart. — Humanitaria, Agraciada y Lima. — Argerich, Agraciada y San Martín.

Punta Carreta y Pocitos — Trouville, Pedro Berro y Solano Antuña. — Del Luján, Libertad y Quebracho. — Martínez Olascoaga, Pereira 3186. — Humanitaria (Sucursal), avenida Brasil y Bolívar.

Rivera, Buceo y Comercio — Vázquez, Rivera y Rafael Pastoriza. — Lucho Demicheri, Rivera y Presidente Oribe. — San Marcos, Larrañaga y avenida Italia.

8 de Octubre, Unión, Maroñas y Camino Maldonado — Curie Espinosa, 8 de Octubre 2943.—Larrañaga, Larrañaga 3119. —Nueva Uruguaya, 8 de Octubre y Pernas. — Edison, 8 de Octubre 3917. — Colombes, 8 de Octubre y Belén. — Ituzaingó, Besares 50.

General Flores, Cerrito y Maroñas — Font, General Flores 2351. — Guerra, General Flores y Garibaldi. — Espinosa, Larrañaga y General Flores. — Industria, Industria 3551.

Avenida San Martín y Millán — Centenario, San Martín y Burgues. — San José, Millán 4186. — Picarelli, Larrañaga y San Martín.

Paso del Molino y La Teja — Sarandí, Agraciada 3073. — Mangino, Uruguayana y Capurro. — Bengoa, Agraciada y Zufriategui. — Casabó, Agraciada y Lunarejo. — Maresca, Carlos María Ramírez 901.

Turno oficial número 4

Ciudad vieja — Del Puerto, Piedras y Yacaré. — Cranwell, 25 de Mayo y Misiones. — Albino D. Polla, Buenos Aires e Ituzaingó. — Domínguez, 25 de Mayo 687.

Ciudad nueva — Arechavaleta, Soriano y Andes. — Guerra, Andes 1458. — Cranwell Massaro, 18 de Julio 926. — Rondeau, Rondeau 1564. — Wáshington, San José y Yi. — Olivencia, Maldonado y Ejido. — Garate, Colonia y Ejido. — Del Pueblo, Uruguay y Yi.

Ciudad novísima — Rambla, Durazno y Médanos. — Internacional, Maldonado y Tristán Narvajas. — Béhal, Constituyente y Gaboto. — Cánepa, Constituyente y Blanes. — Hermes, Charrúa y Requena. — Sologaistoa, Rivera y Municipio. — Giguens, Colonia y Vázquez. — 18 de Julio, 18 de Julio 1911. — Serrato, 8 de Octubre 2299. — Cáceres, Sierra y Cerro Largo. — Domenech, Cerro Largo y Juan Paullier. — Galicia, Galicia y Médanos. — Labat, Miguelete y Magallanes. —Ferrero, Sierra y Nicaragua. — San Luis, Constitución y Miguelete. — Uruguaya, Justicia y Hocquart. — Blandengues, Garibaldi y Cufré. — González, Constitución y Arenal Grande. — Londres, Agraciada y Madrid.

Punta Carreta y Pocitos — Ellauri, Ellauri 500. — Maresca, Brito del Pino y Durazno. — Cranwell (Sucursal), Chucarro y Masini. — Ibiray, Ibiray y Patria.

Rivera, Buceo y Comercio — Yanotti, Rivera 3001. — Guarino, Comercio 1546. —Stadium, Ramón Anador y Chacabuco.

8 de Octubre, Unión y Maroñas — Ehrlich, 8 de Octubre 3133. — Almeida, 8 de Octubre y Comercio. — González, 8 de Octubre 4002. — 2.a Font, 8 de Octubre 4714.

General Flores, Cerrito y Maroñas — La Paz, General Flores y Blandengues. — Rovetta, General Flores 2841. — América, General Flores y Revuelta. — Améndola, Carreras Nacionales y General Las Heras.

Avenida San Martín y Millán — Del Reducto, San Martín 2585. — Nelson, Millán y Asencio. — Bristol, Larrañaga y Burgues.

Paso del Molino y La Teja — Wasserman, General Luna y Arroyo Grande. — García, Agraciada 2793. — Ferrero (Sucursal), Gil y Cuaró. — Del Paso Molino, Agraciada 3758. — Rafuls, Agraciada 4051. — Victoria, Fraternidad 99. — Nuevo París, Santa Lucía 200.

Turnos de Colón

1.er turno Farmacia Ripoll, avenida Garzón y Lezica. — 2.o turno Farmacia Paccard, Plaza Colón. — 3.er turno Farmacia Durand, Plaza Colón.

Turnos de Sayago

1.er turno Farmacia Calveira, camino Ariel 4934. — 1.er turno Farmacia Francolino, avenida Garzón 1319. — 2.o turno Farmacia Sayago, Sayago. — 2.o turno Farmacia Ossacar, Millán y Raffo.

Turnos de Peñarol

1.er turno Farmacia Olazábal, camino Peñarol y General Ruíz. — 2.o turno Farmacia Balzarini, Schiller 4735.—3.er turno Farmacia De los Santos, avenida Peñarol 4670.

Turnos del Cerro

1.er turno Farmacia Española, Grecia 253. — 1.er turno Farmacia Nueva Constantini, Grecia 290. — 2.o turno Farmacia Libertad, Grecia 601. — 2.o turno Farmacia Central, Grecia 453.—3.er turno Farmacia Constantini, Grecia 433. — 3.er turno Farmacia Franco Belga, Grecia 490.

Art. 2.o La modificación impuesta por el artículo anterior, empezará a regir desde el domingo 16 de Diciembre de 1934.

Art. 3.o Imprímase, repártase y publíquese.

E. BLANCO ACEVEDO.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 24 de Octubre de 1934

Trámite administrativo — Teniente Alcalde del 5.o distrito de la 9.a sección de Tacuarembó. Renuncia. Actuario del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno. Licencias. Presidencia de la República. Concediendo licencias al señor Fiscal de lo Civil de 2.o turno, doctor Ernesto Mautone. Auto acordado con motivo de un suelto de "El Diario" contra el señor Juez de Instrucción de 2.o turno. Canelones, Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 1.a sección. Renuncia. Corte Electoral. Denuncia contra el Actuario del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Tacuarembó. Colonia. Certificados de Protocolo. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno, depósitos judiciales. Un exhorto sobre pedido de extradición. Basabe de Carlos. Posesión de estrados. Crosta Guillermo. Posesión de estrados. Rivera. Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 1.a sección. Renuncia. Rivera, Depósitos judiciales. Rivera, Soriano. Expedientes para sentencias. Maldonado, Rivera. Causas en estado de sumario. Lavalleja, Salto 1.er turno, Soriano, Río Negro, Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno. Circular número 30. Serna Giménez A. Exhorto. Larrabure Juan B. con la suc. de Ernesto. Bernasconi. Exhorto. Machado Arancibio, exhorto. Juez de Paz de la 3.a sección de Flores. Juez de Paz de la 3.a sección de Florida. Auxiliar del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno. Ponce de León W. Juez de Paz de la 2.a sección de Tacuarembó. Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro. Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano. Actuario del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú. Licencias. Treinta y Tres. Observaciones al protocolo del escribano don Pedro Méndez Vallony, correspondiente al año 1933. Auto acordado con motivo de un suelto del diario "El Plata" sobre hechos ocurridos en el Departamento de Colonia. José Dos Santos Paiva, jubilación. Jurados en lo criminal. Bienio 1933-34. Guido Prando Juan. Ramela Julio, Hourcade Lorenzo, Pérez Lorenzo, Domínguez José. Abella Rafael. Blanco Zipitría Carlos, solicitan su inscripción en la Matrícula de Procuradores.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 15.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 28.

Libertades concedidas, 7.

Asuntos contenciosos — Trámite — Pilar de León. Municipio de Montevideo con Abelardo Carnelli. Luis Causillas.

Secretaría — Movimiento habido—Oficios librados, 79. Telegramas 5. Mensajes, 6. Cuadernos de protocolo revisados, 15. Rubricados, 18. Legalizaciones de firmas de escribanos recibida, 1. Relaciones quincenales de escribanos recibidas, 50. —José María Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

Octubre 19 — Trámite — Fioravanti Trusello con el Banco de Seguros del Estado. Juan Bello con Banco de Seguros del Estado. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Pablo Chalela. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Camp y Zafaroni. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Guida Hermanos. Municipio de Montevideo con Carmen Laguarda. Municipio de Montevideo con Vicente Rey Gallo. Municipio de Montevideo con Francisco Ramos Díaz. Municipio de Montevideo con Giringhelli. Eugenio M. Sacarelo y Compañía con el Estado. Marquesa Maidana con Municipio de Montevideo. Juan Deambrosis con el Estado. Miguel Curbelo con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Municipio de Montevideo con Ramón Basterga. Municipio de Montevideo con Juan José Manaro. Fisco y Juan Ventu-

ra con Enemencio Hernández. Banco de Seguros del Estado con Galileo Curuccini. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Maurilio Vigevani. Municipio de Montevideo con Francisco Garré. Municipio de Montevideo con Alberto Tabassi. Municipio de Montevideo con José Bonacore. Municipio de Montevideo con Manuel Lema. Ramón Facal con Municipio de Montevideo. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Alberto Ferraro. Municipio de Montevideo con Isabel B. de Crovetto (número 1). Municipio de Montevideo con Isabel B. de Crovetto (número 2). Municipio de Montevideo con Alfredo Beltrán. Fisco con Vicente Otero. Fisco, Andrés Alonso y otro con Hugo Iván Szterenyi.

Reservada — Hay una providencia. — Carlos Busch Buero, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

SERVICIO OFICIAL DE CONTRALOR DE LA LECHE

Montevideo, Octubre 16 de 1934.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux.

Se analizaron 214 muestras resultando:

Buenas, 209; malas, 5.

Se comprobaron 40 infracciones que se descomponen del modo siguiente: Tres por venta de leche aguada, dos por venta de leche descremada, una por vehículo sucio, cuatro por depósito fuera de las condiciones reglamentarias, nueve por no estar inscripto, dos por venta de leche cruda, un precinto violado, dos por doble numeración, una por vehículo sin número, una por eludir la inspección. Se decomisaron 329 litros de leche. Envases decomisados, 25.

Saluda a usted atentamente.

(Firmado): Ignacio Frades, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Octubre 22 de 1934.

Vista la precedente comunicación del Servicio Oficial de Contralor de la Leche, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la primera quincena del mes de Octubre de 1934.

Resultando, que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2, 2 vuelta y 3 han infringido lo que determinan las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911 y 19 de Agosto de 1927.

Atento a lo que prescribe la reglamentación de 12 de Mayo de 1933, se resuelve:

Aplicar a los infractores a los artículos 4.o y 29 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, una multa de veinte pesos (pesos 20.00) a los reincidentes al artículo 4.o una multa de cien pesos ($ 100.00) a los infractores a los artículos 7.o, 11, 12, 12 venta de leche cruda, 20 y 21 de la misma ordenanza una multa de diez pesos ($ 10.00) y al infractor al artículo 14 de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927, una multa de diez pesos ($ 10.00).

Remitir por Correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que hubieran sido abonados o su resto equivalente, cumplido, archívese.

(Firmado): P. Bayce Carbonell, Subdirector.

Servicio Oficial de Contralor de la Leche.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Servicio Oficial de Contralor de la Leche, de la leche que se se expendía en la Capital durante la primera quincena del mes de Octubre de 1934.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911.— Infracción al artículo 4.o — (Leche aguada. — Primera infracción.

Luis Torelli, Carlos de la Vega, 3940.
Balbino Fernández, Burgues 3660.

Primera reincidencia en el año

Elbio Márquez, Camino Maldonado, kilómetro 18.

Infracción al artículo 4.o — (Leche descremada). — Primera infracción.

Nicolás Russo, Camino Mendoza sin número, sección policial 16.a.

Primera reincidencia en el año

Nicolás Russo, Camino Mendoza sin número, sección policial 16.a.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 7.o. — (Vehículo sucio).

Balbino Fernández, Burgues 3660.

Infracción al artículo 11. — Despacho fuera de condiciones reglamentarias)

Francisco Maeso, Marcelino Sosa 2865.
Francisco Sanguinedo, Constituyente 1807.
Eugenio Zazpe, Municipio 2628.
José Vilar, Pando 2764.

Infracción al artículo 12. — (No estar inscripto)

Sabino Tellechea, Parque J. Batlle y Ordóñez (s|p. 9.a).
Juan Iturzaeta, Chimborazo 3759.
María D. Maceira, Patria 2292.
José Lago, Isla de Flores 1454.
Esteban Saavedra, El Iniciador 1646.
Jacobo Gizin, Concepción Arenal 1854.
Juan Agnese, Hocquart 1479.
Juan Reali, San Martín 3393.
Manuel González, Paraguay 1006.

Infracción al artículo 12. — (Venta de leche cruda)

Marcelino Llana, Camino Cibils y la Boyada.
Nicolás Russo, Camino Mendoza (sección policial 16.a).

Infracción al artículo 14. — (Precinto violado)

Hipólto Cugul, Pagola 2162.

Infracción al artículo 20. — (Doble numeración)

Nicolás Russo, Camindo Mendoza (sección policial 16).
Pedro Dupuy, Camino Mendoza 5051.

Infracción al artículo 21. — (Vehículo sin número)

Balbino Fernández, Burgues 3660.

Infraccinó al artículo 29. — (Eludir la inspección)

Miguel O. Berganasco, Miguel Haedo 3047.

Montevideo, Octubre 16 de 1934.
(Firmado): Ignacio Frades, Jefe.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 29 de Octubre de 1934

Manuel Sánchez, español, 67 años, casado, Dolores Pereira de Rossell.
Francisca Romero, oriental, 67 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Bonifacia Rodríguez de Correa, oriental, 58 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Justiniano Olivera, oriental, 46 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Carmen María Astraldi, oriental, un día, Colorado 2112.
José Pera, oriental, 9 años, Hospital Pereira Rossell.
Carlos Rodríguez, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María R. Ferri, oriental, 11 años, Hospital Pedro Visca.
Lorenzo Lagos, español, 43 años, soltero, Instituto de Radiología.
Joaquina Mujica, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Adolfo Sáenz Leal, oriental, 73 años, casado, Hospital Pasteur.
Avelina Cabrera, oriental, 45 años, soltera, Larrañaga 1439.
María Gaitana Pirri de Rosa, italiana, 83 años, viuda, Hospital Español.
Leandro García, español, 76 años, Hospital Vilardebó.
Enrique Romeo Rivara, oriental, 33 años, soltero, Huidobro 1380.
José Ferrari Revello, oriental, 67 años, casado, Hospital Militar.
José María Fernández, oriental, 56 años, casado, Hospital Maciel.

Día 30 de Octubre de 1934

Alejandro Chiaro, oriental, 41 años, soltero, Ciudadela 1422.
Dominga Mazzara de Restuccia, italiana, 73 años, casada, Pablo de María 1476.
Petrona Cabrera, se ignora, 64 años, soltera, Pernas 2984.
María E. Sosa, oriental, 16 meses, Neyra 3782.
Felicia Rodríguez de Ferreira, oriental, 56 años, casada, Inca 1984.
Rodolfo Heber González, oriental, 26 meses, 8 de Octubre 3926.
Filomena Ossana, oriental, 50 años, soltera, Hospital Pereira Rossell.
Carlos Alberto Benítez, oriental, 3 meses, República Dominicana 3015.
Basilio Ramón Montenegro Maldonado, oriental, 80 años, casado, Hospital Pasteur.
Ema Pérez, oriental, 68 años, casada, 8 de Octubre 2435.
Rudecindo Cardozo, oriental, 68 años, casado, Granaderos 4283.
Rodolfo Sanguinetti, oriental, 29 años, soltero, Asencio 1416.
Tomasa Fernández de Silva, oriental, 33 años, casada, Aviadores s|n.
Enrique Seimur, oriental, 46 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Guillermo Carlos Hiel Paladino, oriental, 3 años, Juncal 1482.
Clemente Stuz, ruso, 70 años, viudo, Hospital Maciel.
Carmen Cancela de Caramés, española, 63 años, casada, Guaviyú 2698.
Juan Manuel Lalanne, oriental, 65 años, soltero, Colonia 876.
Tomás Pose, español, 80 años, casado, Juan Paullier 1727.
Dolores Orens de Vidal, española, 76 años, viuda, Bulevar Artigas 1461.
Antonio Lussich, oriental, 73 años, viudo, Canelones 1227.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones, por ejemplares que puedan no llegarles, en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto, que se hace con un contratista.

putado Tuso y el que habla en el acta de constitución de esa sociedad anónima, aparecen como constituyendo, entre otros, el primer Directorio de esa sociedad.

Claro está que la constitución de esa sociedad anónima no es nada más que un simple proyecto. No tenía yo por qué haber planteado ni siquiera mi situación y la del señor Diputado Tuso; pero, como en las disposiciones de los estatutos que habrán de regir, si alguna vez se forma esa sociedad anónima, aparecen los directores o los miembros del Directorio rentado con el diez por ciento de las ganancias que se puedan obtener, vinculando yo esa disposición de la carta orgánica, por así decirlo, en proyecto, en formación, a la situación del señor Diputado Tuso y la mía, quise, nada más que por un exceso de susceptibilidad, repito, plantear claramente la situación e inhibirnos nosotros mismos, de "motu proprio", sin plantear el asunto a la Cámara, porque nos parecía perfectamente ridículo que la Cámara pudiera ocuparse de dos Diputados, que en la actualidad absolutamente ningún interés material tienen comprometido en empresas que han de formarse o que no han de formarse.

(Interrupciones).

—Continúo, señor Presidente.

Del señor de la presentación de una solicitud de sociedad anónima al hecho de encontrarse materialmente comprometido en sus intereses, con la empresa misma, media una distancia insalvable. Pero hay más todavía. Ningún Diputado puede caer en el absurdo de pensar que el solo hecho de la constitución de una sociedad anónima dé el problema como perfectamente resuelto, a no ser que los señores Diputados Arrillaga y Mora o algún otro señor Diputado, tengan la buena voluntad de tomar acciones de esa sociedad para integrar el capital.

(Interrupciones).

—Porque, señor Presidente, en estas cosas, no ya de diarios, sino de formación de sociedades anónimas, no basta con la intención de formarlas, sino que es necesario lo fundamental: el capital que le dé vida y giro a la sociedad que se va a constituir.

Yo afirmo, señor Presidente, que no puede señalarse en este momento a ningún señor Diputado ni a ninguna persona, ni de dentro ni de fuera del Parlamento que tenga, hasta ahora, un centésimo comprometido en la empresa de esa sociedad anónoma editora "Uruguay".

(Interrupción del señor Representante Cabrera Martínez).

—En estas cosas, señor Presidente, que se refieren directamente al honor de las personas, no valen los chistes, señor Diputado Cabrera Martínez, sino que vale la intención que pretenda enlodar reputaciones o señalar implicancias. Estoy seguro que al señor Diputado Mora Otero, como a algún otro señor Diputado, le llevaron el chisme "Hoy usted en la Cámara puede deshacer a muchos Diputados que están implicados porque están comprometidos en una nueva empresa periodística".

(Interrupciones).

SEÑOR MORA OTERO. — Es inexacto; pero el hecho en sí no autoriza al señor Diputado Espalter a decir que ha sido un chisme que yo he recogido.

SEÑOR ESPALTER. — Yo no he dicho que lo ha recogido, sino que es un chisme que le han llevado!

(Hilaridad).

SEÑOR MORA OTERO. — Es un hecho serio que debe ser perfectamente aclarado en la Cámara.

SEÑOR ESPALTER. — Si el señor Representante hubiera cumplido con su misión de estar en Sala ayer, se habría enterado de estas cosas y evitado la gaffe de hoy.

SEÑOR MORA OTERO. — Yo le he reconocido al señor Diputado Espalter que planteó esto y lo mismo al señor Diputado Tuso, que por boca del señor Espalter se va detrás de una vaga ilusión; pero es justo ir estableciendo poco a poco cómo fué esto. En el primer momento, el señor Espalter creía que era una bella ilusión. Yo acepté la palabra del señor Espalter...

SEÑOR ESPALTER. — Yo no creía nada. Dije, — y está la versión taquigráfica que se puede leer, — que en este país la formación de una empresa periodística es cosa harto difícil. Señalé que más difícil era, si se tenían en cuenta las cláusulas del convenio patronal, que ejercían un verdadero monopolio en materia de prensa, y dije que, en esas condiciones, ir a la formación de una empresa periodística se podía afirmar que era ir tras la ilusión de una empresa periodística, cosa muy distinta a lo que me atribuye el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — No es muy distinto, señor Espalter, y tengo la seguridad de que el señor Diputado va a corroborar lo que voy a decir.

Tratándose este asunto en la Comisión de Legislación Social, en determinada circunstancia el señor Espalter manifestó que era una bella ilusión, y después agregó que era "una bella y remota ilusión". ¿Es exacto o no es exacto?

SEÑOR ESPALTER. — Es exacto.

SEÑOR MORA OTERO. — A eso me estaba refiriendo. Afirmaba él que era una bella y remota ilusión.

SEÑOR ESPALTER. — Y sigue siendo.

SEÑOR MORA OTERO. — Después de esa sesión de la Comisión de Legislación Social, ayer afirmó el señor Espalter lo que acabo de decir, que es rigurosamente exacto. Pero, vuelvo a repetir que no me refería al caso particular del señor Espalter ni del señor Tuso, sino que hay que reconocer que existen también otros señores Representantes que han estado firmando esa solicitud de personería jurídica.

SEÑOR ESPALTER. — No es exacto. Se lo he aclarado y no debe insitir el señor Diputado. Hay abogados en esta Cámara, y los abogados saben que la solicitud de personería jurídica de una sociedad cualquiera, requiere un número de firmas, y que de ahí a comprometer sus intereses en una empresa, hay una distancia enorme.

El señor Diputado no debe insistir en eso.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite?...

SEÑOR MORA OTERO. — Sí, señor.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Decía yo, señor Presidente, que más que una ilusión, hay ya un hecho concreto, tan concreto ..

(Diálogo entre los señores Representantes Espalter y Arrillaga Safons. — Suena la campana de orden).

—La impresión que teníamos nosotros era, como lo decía el señor Representante Espalter, que recién comenzaban los primeros pasos para ir a formar esa sociedad Anónima Editorial Uruguay; pero el reportaje del doctor Demicheli a que me he referido, nos trae a otra realidad.

El repórter le pregunta al doctor Demicheli: "¿Cuentan con elementos gráficos adecuados?". Y el doctor Demicheli le contesta lo que, con el permiso de la Mesa, voy a leer: "Tome nota: una rotativa 'Hoe', doble séxtuple, igual a las que imprimen los más poderosos diarios de Nueva York. Ocho columnas tipo standard americano, y una capacidad productiva de noventa y ocho mil ejemplares por hora. Máquinas de componer "Intertype' con tres almacenes y teclados laterales para fundir líneas de títulos hasta tipo 60. Máquinas "Ludlow" para combinaciones tipográficas de aspecto moderno. Y además..." Y continúa el doctor Demicheli su exposición.

Y bien, señor Presidente: esto ya no es una ilusión; ya están las máquinas, ya está el negocio realizado. No importa que no estén pagadas; está el crédito a quienes constituyen o van a constituir la sociedad anónima para poder influir a que se haya llegado a este estado de cosas.

(Interrupción del señor Representante Espalter. — Suena la campana de orden).

SEÑOR MORA OTERO. — Es posible, señor Presidente, que no todos los Diputados que figuran en esa sociedad firmen esa acta; pero que figuran Diputados en el acta de constitución de la sociedad anónima, según creo que lo ha corroborado el señor Representante Espalter, es exacto.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Qué firman qué, dice el señor Representante?

SEÑOR MORA OTERO. — Es posible que no firmen la solicitud presentada al Ministerio de Hacienda.

SEÑOR ESPALTER. — Yo no he dicho eso.

SEÑOR MORA OTERO. — Eso lo digo yo: es posible que no sean los Diputados que figuran ahí firmando la solicitud; pero sí, que figuran dentro de esa solicitud como en el acta de constitución de la sociedad editorial.

SEÑOR ESPALTER. — Como testigos del acta de constitución, como todas las sociedades anónimas del mundo o, por lo menos, las de este país.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite, señor Diputado Mora?

SEÑOR MORA OTERO. — Sí, señor.

SEÑOR TUBINO. — Creo que he sido aludido, señor Presidente, por el señor Diputado Mora, respecto a una firma que aparece en el documento presentado al Ministerio de Hacienda; y digo que he sido aludido, porque en ese escrito aparece mi firma; pero debo declarar, bajo mi palabra de honor ante esta asamblea, que no formo parte de esa empresa en ninguna forma.

He firmado, simplemente, para cumplir un requisito legal, porque en todo pedido de personería jurídica es necesario un número determinado de firmas para que tenga andamiento legal.

Esa es la situación en que me encuentro en esta emergencia. Y confieso también, lo repito, bajo mi palabra de honor, que no formo ni formaré parte, como accionista, de esa empresa. Por consecuencia señor Presidente, hago estas manifestaciones por haber sido aludido en forma indirecta por el señor Diputado Mora.

Y quiero, depaso expresar que no estoy inhibido para intervenir en este debate; ni para rechazar esa ley, ley inicua que se pretende sancionar ahora.

Muchas gracias, señor Diputado Mora.

SEÑOR MORA OTERO. — Continúo, señor Presidente.

Voy a terminar, solicitando un medio expeditivo: que se aclare qué es lo que se ha presentado al Ministerio de Hacienda; que el Presidente de la Cámara solicite que se le informe de la nota presentada en el día de ayer en el Ministerio de Hacienda.

SEÑOR TUBINO (poniéndose de pie). —Cuando un hombre de honor, señor Diputado, como yo, hace una afirmación, es porque es verdad!!

SEÑOR MORA OTERO. — Yo no he dudado un instante de la palabra del señor Tubino, que con tanta vehemencia me viene a decir que vengo a dudar de su palabra. Yo acepto lo que ha manifestado, y no lo he puesto en duda en ningún instante.

Pero yo voy a una cosa distinta, señor Presidente: solicito que se pida al Ministerio de Hacienda la nota presentada por la "Sociedad Anónima Uruguaya".

(Apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Mientras tanto no se aclara la situación de esos señores Legisladores, no es posible continuar con la discusión de este asunto.

Recojo la sugestión del señor Diputado Mora Otero, y hago moción concreta para que se levante la sesión una vez votada la proposición que ha hecho el señor Diputado...

(Apoyados).

—... y hasta tanto no se aclare esa situación, se suspenda la consideración de este asunto.

(Apoyados. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Antes de plantear el pedido al Ministerio de Hacienda que formula el doctor Mora, había pedido la palabra, porque me consideraba también aludido en la exposición que este señor Diputado acaba de hacer.

Estoy en la situación de los que firmaron el acta de constitución, como testigo de esa nueva sociedad editorial, que no es nada más que un proyecto que tendrá o no cristalización en los hechos, en el futuro.

Pero me parece sumamente interesante, — a pesar de que, declaro, bajo mi palabra de honor, ante la Cámara, que no tengo ni tendré intereses materiales dentro de esa nueva empresa, si llega a constituirse, — me parece interesante, digo, que se aclare esto hasta en sus más mínimos detalles, porque creo que va a ser necesario además que se investigue por la Cámara, con posterioridad a la sanción de la ley, hecha ella por voto nominal, cuál es la vinculación material de intereses que puedan tener los Diputados que la voten, con las empresas actualmente en conflicto.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.—Apoyadísimo! — ¡Muy bien!).

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — He seguido con atención el desarrollo de este episodio, y me confirmo una vez más en mi tesis sustentada ayer.

Me parece que los ocho, o los diez, o los once, o los quince testigos o miembros de la sociedad anónima y a la vez Diputados, que realizaron el acto constitutivo de ella y que se presentaron ante el Poder Ejecutivo, han tenido derecho a proceder así, y que tienen no obstante, derecho a intervenir en el debate de este asunto.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Tenemos que volver a estudiar con cuidado, sacudiéndonos de todas las suspicacias y las presunciones inconducentes, el problema tal cual fué planteado ayer.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Repito que, en mi opinión, no se trata de un simple problema obrero; el problema es de otra naturaleza. Ese, por lo menos, es mi modo de sentir.

(Interrupciones).

—El conflicto obrero seguirá su curso, y la prensa nacional va a ser defendida por una ley.

Me voy a explicar claramente, y creo poder convencer a las personas que estén en ánimo de dejarse convencer por razones.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Estamos ante la moción del señor Mora. Vamos a tener que volver sobre el punto.

Todos los Diputados, como los futuros accionistas de una sociedad cuya existencia no se conoce bien, no tienen vinculación personal, en grado de inhibirse para tratar este problema que consiste en limitar periódicamente, por emergencia, el ingreso de la prensa argentina en la plaza, en número superior al normal, esto es, al anterior al conflicto gráfico.

Para mí, este punto es claro, y trato de explicar cómo veo el problema yo. Considerada la prensa nacional y la prensa argentina como una mercadería vulgar, el Uruguay tiene derecho a proteger su industria y a limitar la entrada de esa mercadería que viene a competir en forma ruinosa con la nuestra.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Considerada la prensa como órgano de dirección de la opinión pública, es un absurdo pensar en tolerar que la prensa extranjera venga a dirigir la opinión pública de nuestro país, suplantándola, usurpándole el puesto.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Pido que se vaya por partes, pues, y que se rehabilite a los Diputados, aún a los que se consideraron inhibidos ayer, por propia decisión.

He terminado.

SEÑOR ESPALTER. — Pido que se dé cuenta, señor Presidente, de una moción que he formulado por escrito.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Hago moción para que el asunto a que ha hecho alusión el señor Diputado Mora, pase a Comisión, a fin de que se aclare la situación, en lo que se refiere a implicancia para actuar en el debate, de varios Diputados firmantes de una solicitud de personería para la "Sociedad Anónima Uruguay". — Aquiles Espalter."

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Yo planteé, en primer término, esta situación de las inhibiciones.

No puede, de ninguna manera, confundirse...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Mesa llama la atención de la Cámara sobre que hace una hora que se está discutiendo en la forma más antirreglamentaria y desordenada.

(Apoyados).

—Es preciso que todos los asuntos tengan el trámite debido; sobre esta moción que acaba de formular el señor Diputado Espalter, tendrá cinco minutos cada señor Diputado para ocuparse de ella. La Mesa será inflexible, porque no permitirá que se siga haciendo debate en forma desordenada.

Tiene la palabra el señor Diputado Espalter, para fundar su moción.

SEÑOR ESPALTER. — Creo que el punto planteado por el señor Mora Otero es de entidad bastante como para que se suspenda la consideración de este asunto, a efecto de que se pueda aclarar la situación de muchos legisladores; puedo afirmar que la mayoría de los señores legisladores colorados que con sus votos van a contribuir a que se resuelva el proyecto en debate.

Me parece, señor Presidente, que la Cámara, por propio decoro, hecha una denuncia como la que se ha hecho, no tiene otro camino que ir a la inmediata averiguación de todas las circunstancias que pudieran rodear la presentación, discusión y votación de ese proyecto de ley; y a mí no me parece, señor Diputado Haedo — y me dirijo a usted, porque me interrumpía en voz baja — que sea tal la premura de la sanción de este proyecto de ley que no se pueda esperar veinticuatro o cuarenta y ocho horas para, por así decir, sanear el ambiente de la Cámara, ya que se han lanzado en el recinto sospechas de magnitud tal, que si hubiera en ello intereses comprometidos, podría luego afirmarse que esos intereses provocaron la aprobación o el rechazo de la ley.

A mí me parece, señor Presidente — ya digo — de elemental decoro para la Cámara, ya que no existe una terrible urgencia en la aprobación de ese proyecto, levantar la sesión, previa votación de mi moción, a fin de que la Comisión respectiva, la que entienda la Cámara, estudie el asunto a la brevedad posible y podamos de nuevo, con serenidad, volver sobre el debate.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Yo no sé la trascendencia que le ha dado a sus palabras el señor Diputado Mora Otero; pero me imagino que fué simplemente la de consultar en qué situación se encontraban los señores legisladores comprendidos en su referencia.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo, señor Presidente, he fijado en este asunto de las inhibiciones mi criterio, que no tengo por qué alterarlo. Creo que la disposición reglamentaria se refiere pura y exclusivamente a aquellos que tienen vinculaciones personales o de intereses materiales con los asuntos que se van a tratar en Cámara. No creo que pueda ser motivo de inhibición el escribir honorariamente en un diario, el llevar una crónica social, el llevar una crónica deportiva, y mucho menos el tener el interés o la aspiración de que se pueda editar un nuevo diario.

Por mi parte, creo, como el señor Diputado Abadie Santos, que aún el hecho de firmar todo eso que se ha dicho, no inhibe a los señores legisladores.

(Apoyados).

—Lo que creo es que estamos aquí asistiendo a un juego de táctica política. Hay que decirlo de una vez con toda claridad.

(Apoyados. — No apoyados).

—Se ve evidentemente el propósito de ir dilatando este asunto, — lo vimos en la sesión de ayer — lo vemos hoy con esta moción. Ya empezó ese juego de táctica con lo de las propias inhibiciones. Se pretende llevar a la Cámara un poco al terreno ridículo de que los legisladores, en cualquier asunto, por más remota vinculación que con ellos puedan tener, tengan que solicitar a la Cámara autorización para intervenir.

El propósito del Reglamento no ha podido ser otro que cuando se trata de pedir un privilegio para alguna cosa o de sancionar una ley, el legislador no sea empleado a sueldo de esa empresa o tenga interés directo material; pero de ninguna manera obligar a los señores legisladores a que declaren su situación cuando no tienen ningún interés material ni ninguna participación efectiva en esos intereses.

Yo, señor Presidente, he escrito en "El Debate" y escribo en "El Debate"; pero me sentiría avergonzado si tuviera, para resolver este asunto, que venir a presentar mi conducta a la Cámara, preguntan-

do si estoy o no inhibido. No puede haber inhibición de ninguna especie como para que el legislador que escribe en una empresa como "El Debate" o tiene su vinculación política con ello, no pueda votar en el Parlamento una ley que se relaciona con asuntos de orden público, completamente generales. No hay tal cosa.

Ese juego de táctica política nos está llevando a dilatar este asunto.

(Interrupciones).

—Este es un asunto que ha salido ya de la esfera legislativa para transformarse en un asunto político, desgraciadamente, porque creo que estamos entrando a un mal camino: el de hacer política sobre estas cosas, cayendo un poco, por inercia en los defectos del régimen anterior.

(Interrupciones. — Apoyados. — No apoyados. — Suena la campana de orden).

—Sobre este asunto, señor Presidente, nadie puede alegar ignorancia sobre el espíritu, el fondo y el texto de este proyecto. Hace un mes que está en el tapete de la opinión pública. En el Senado, con la asistencia de todos los Senadores y de muchísimos Diputados en la Barra, se ventiló amplia y definitivamente este asunto.

No hay posibilidad ningnua de dilatarlo. Hay que resolverlo votándolo por la afirmativa o por la negativa, pero no entrar en este régimen de dilaciones que parece como si se quisiera sacársele el cuerpo a este asunto.

(Interrupciones).

—Por nuestra parte, nuestra bancada no está dispuesta a eso; nuestra bancada tiene opinión sobre el asunto, y con la misma firmeza y con el mismo carácter con que hemos actuado en otros casos estamos dispuestos a proceder ahora. No estamos en condiciones de dilatarlo, porque entendemos que después de ocho horas de debate no se puede agregar ninguna cosa nueva al debate, porque la ventilación del asunto ha sido amplísima, porque se conoce perfectamente todo lo que se ha dicho sobre el mismo. Lo que tenemos que hacer es votarlo. Lo que están utilizando los señores Legisladores de la mayoría, es una táctica de dilación.

(Interrupciones).

—Esta moción que han presentado, tiende a eso: a hacer levantar la sesión. Mañana es el último día de este período de sesiones, y eso significaría irlo prolongando indefinidamente. Por nuestra parte, se lo decimos claramente, no estamos dispuestos a hacerles el juego.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Yo he sido, en la sesión de anteayer, uno de los que creyeron que los que se hallaban en el caso planteado por el señor Espalter, no debían quedar comprendidos en la inhibición, siempre que se tratase —como ese señor Representante lo decía— de simples "cazadores de más o menos vagas libélulas". Pero la verdad es, señor Presidente, que después de las aclaraciones que se han hecho en la sesión de hoy, me han surgido mis dudas, porque parece que, en efecto, ya está constituída, por lo menos originariamente, una empresa periodística que lleva camino de realizarse dentro de poco, a menos que no se atraviesen obstáculos tan grandes como los que podría ponerle ese famoso trust que quiere monopolizar todas las actividades gráficas relacionadas con los diarios, en nuestro país.

Y yo entiendo, señor Presidente, que debemos ser muy celosos en este aspecto de las obligaciones de los parlamentarios; debemos tener el cuidado de adoptar estas precauciones morales con toda estrictez, porque no comparto el criterio del señor Diputado Haedo, para el cual entramos en un terreno casi como de ridículo, exagerando las cosas en este sentido.

Desde luego, el hecho mismo de que la Cámara tenga que ocupar tan largo tiempo de sus sesiones para discutir la situación personal de cada Legislador, demuestra que esta ley es de naturaleza tal, que lo mejor que podría hacerse con ella sería pasarla a Comisión y no volverla a traer más al debate de la Cámara.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Si hay una ley que no puede votar la tercera parte de los componentes de una Cámara, o tal vez más de la tercera parte, porque se les oponen inhibiciones — algunas de ellas perfectamente fundadas — esa ley no puede salir suficientemente prestigiada ante el concepto público, como si fuera resolución imparcial, justa, ecuánime, de un Parlamento perfectamente sereno y equilibrado. Sería una ley que saldría con el voto de una pequeña parte de los Legisladores, porque todos los demás tendrían que haberse inhibido en virtud de encontrarse más o menos directamente vinculados con los intereses en juego y en discusión en el conflicto de que se trata.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR HAEDO. — Me parece que es tan absurdo el razonamiento del señor Diputado, que, si lo generaliza, ningún Diputado podría votar. ¿Qué Legislador hay que no tenga vinculación con algún diario? ¿Me va a decir el señor Diputado que en toda esa bancada de enfrente y en toda la nuestra, en este país de fervor político, puede haber un legislador que no tenga vinculación afectiva o solidaridad política con un diario ...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR FRUGONI. — Cuando pedimos las inhibiciones no nos referimos a las vinculaciones puramente afectivas, con un carácter puramente moral: nos referimos a vinculaciones de carácter material que se crean entre una empresa y sus dependientes a sueldo, como son los redactores que están a sueldo de los diversos diarios comprendidos en el conflicto actual. Y por lo mismo los propietarios de esos diarios. Y por eso yo, ayer, he censurado la actitud de esos Legisladores que en la otra rama del Cuerpo Legislativo han intervenido y han votado esta ley a pesar de ser propietarios de órganos periodísticos que se encuentran en conflicto, entre ellos los Senadores Ghigliani y Luis Alberto de Herrera.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Esa cuestión de la inhibición, fué planteada en el Senado, y el Senado la resolvió muy mal; la resolvió en desmedro del propio prestigio de la institución: la resolvió en desmedro del propio prestigio de la ley que se deseaba votar. Para que las leyes surjan rodeadas de la aureola de imparcialidad y de respeto moral ante el pueblo todo, es indispensable que se adopten estas precauciones, de las que nosotros nos mostramos tan celosos.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR HAEDO. — El señor Diputado Frugoni podría ser estrictamente verídico. *Convendría que aclarara y no generalizara* el concepto de "legisladores". Me interesa la parte que puede correspondernos partidariamente.

El señor Suárez, no es propietario de "El Debate" y el doctor Herrera tampoco. Lo que es el doctor Herrera, es un sacrificado de "El Debate". ¡Eso, es!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR FRUGONI. — Ayer expresé con toda claridad a quiénes quería referirme cuando hablaba del feo espectáculo que habíamos presenciado en el Senado al ver cómo una ley que venía a amparar negocios personales, aparecía formulada, proyectada y defendida por Legisladores que tenían intereses materiales directos en la cuestión. Yo declaro que la Cámara no debería dejar que en su seno se reprodujese ese espectáculo, y entiendo, al contrario de lo que piensa el señor Diputado Haedo, que todos aquellos que tengan dependencia de orden pecuniario con las empresas periodísticas en conflicto, deben inhibirse; y deben inhibirse también todos aquellos que puedan llegar a ser propietarios de empresas periodísticas o uno de esos accionistas a que estaban aludiendo con tanto calor los señores Representantes integrantes de la bancada herrerista, cuando querían hacer de ello un arma para colocar en situación desventajosa a los adversarios en el Parlamento en esta cuestión.

Ahora yo declaro que después de haber dicho en la sesión de ayer que no veía motivos para inhibirse el señor Diputado Espalter, ahora abrigo mis dudas y empiezo a creer lo contrario, de la posición del señor Representante, que va a ser propietario accionista de una empresa periodística que va a surgir dentro de poco, y que, por consiguiente, dada la situación que se crea por medio de esta ley, tiene una inhibición planteada, tiene una situación personal que por lo menos debe obligar a la Cámara a que la estudie y la analice.

De ahí que yo, señor Presidente, entiendo que esto no es exagerar el concepto de las inhibiciones, porque no se puede confundir esa ley de carácter tan particular, ley de excepción, de emergencia, que atiende nada más que a determinados intereses de empresa, con las leyes de carácter general. Ya dije que de sobra tenemos que soportar esta especie de defecto fundamental de las democracias políticas en un régimen de injusticias económicas, en que, por fuerza, todas las resoluciones que adopte un Parlamento, en un orden de desigualdad económica y social, hayan de aparecer más o menos viciadas por el interés de los propios Legisladores que intervienen en la sanción de esas leyes, ya que todos ellos pertenecen a algún sector social con intereses económicos vinculados a su propia posición dentro de la colectividad. De ahí que cuando se dicta una ley proteccionista, por ejemplo, haya que rozar siempre, beneficiando o perjudicando, los intereses de muchos de los Legisladores que están interviniendo en la discusión, en la sanción y en el voto de esas leyes.

Precisamente, esa es una de las grandes objeciones que formulamos nosotros al sistema de las leyes proteccionistas. Hemos dicho siempre que uno de los medios de corromper a los órganos parlamentarios de una nación es la protección arancelaria, porque sabemos los recursos que las empresas ponen en juego, a veces con sobornos más o menos disimulados, para conseguir que se voten leyes que las beneficien. Y bien: si en los casos de proteccionismo general no es posible estar adoptando estas precauciones morales, porque en un régimen como el actual habría que renunciar a legislar en la mayor parte de los casos, por lo menos tengamos la precaución, en casos tan claros como éste, de una ley de excepción y particularista que se va a referir directamente a media docena de negocios, de no dictar leyes de esta naturaleza permitiendo que intervengan los elementos ligados por relaciones pecunia-

rias visibles con las empresas de que se trata.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Representantes que no hagan uso de la palabra sin solicitarla de la Mesa.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Yo debo declarar a la Cámara que soy uno de los célebres firmantes de esa acta; pero desgraciadamente todos mis amigos saben que mi situación económica no me permite ser accionista de nada, porque no tengo absolutamente nada para comprar ninguna acción. He vivido toda mi vida de mi trabajo, y no he tenido la suerte de otras personas de haber sido ayudadas por loterías o por lo que fuera. De manera, señor Presidente, que no he sentido ni siento ningún escozor por haber firmado esa acta e intervenido en este debate.

Por otra parte, todos los señores Legisladores saben cuál es mi posición. Si interviniera en el debate sería para votar en contra de esta ley, que considero inícua; pero, señor Presidente, yo pregunto si, en realidad, al votar contra la ley que se quiere sancionar en esta Cámara, nosotros, los iniciadores de esa editorial o los que tenemos la aspiración de que el diario "Uruguay" surja, no estamos conspirando contra los intereses de nuestro diario, porque al negarles la entrada a los diarios argentinos, nosotros le quitaríamos su competencia al diario que pensamos sacar. Esa es la verdad meridiana. De manera que podría estar inhibido si fuera a votar favorablemente el proyecto de ley que podría beneficiar los intereses de la empresa, que no sé si llegará a cristalizar. Votando en contra, demostramos que aunque tuviéramos intereses, somos capaces de sobreponernos a ellos para considerar los intereses públicos.

SEÑOR MORA OTERO. — Señor Presidente: yo formulo moción para que la Cámara solicite del Ministerio de Hacienda el envío de la nómina de los señores Legisladores que se han presentado pidiendo personería jurídica, como integrantes de *determinada empresa* periodística.

(Apoyados).

SEÑOR ESPALTER. —¿Me permite?...

El señor Legislador puede aceptar mi moción, que es idéntica a la que él propone en este momento.

(Interrupciones).

SEÑOR MORA OTERO. — Yo pido que se acepte mi moción, porque con ella vamos a evitar una dilatoria mayor del asunto. Se pueden solicitar los antecedentes a que me he referido, y pasar a un intermedio hasta que lleguen esos antecedentes.

(Apoyados. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Mora Otero, para que se solicite al Ministerio de Hacienda el envío de los antecedentes a que se ha referido.

(Interrupciones).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Voy a votar en contra de la moción formulada por el señor Diputado Mora Otero, porque no tengo la más mínima duda de que esa nota comprometa para nada a los Diputados que la firman, y no tengo, tampoco, ninguna duda de que aunque mañana se formara la empresa, estuvieran ahora inhibidos para votar.

(Interrupción del señor Representante Dupont Aguiar).

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Cuando el señor legislador Mora Otero planteó este asunto, lo hizo, evidentemente, con la manifiesta intención de denunciar inhibiciones de Diputados.

(Apoyados).

—Hizo la acusación de que algunos señores legisladores no se habían manifestado, porque hizo la excepción con los señores Diputados Espalter y Tuso; pero, además, señor Presidente...

SEÑOR MOTRA OTERO. — ¿Me permite?...

Yo no he acusado a nadie. Dije que, según mis informes, se habían presentado al Ministerio de Hacienda, y cuando el señor Diputado Espalter se sintió aludido, yo hice la aclaración de que en una sesión anterior había manifestado que no iba a votar el asunto....

SEÑOR VIEYTE. — Lo que quiero dejar bien sentado es que después de haberse hecho en la Cámara manifestaciones que van a trascender al país, manifestaciones graves, que ponen en tela de juicio la moralidad y la dignidad de los Diputados firmantes del documento; cuando se ha ha pretendido equiparar la posición de los que firman el documento por solidaridad afectiva para con esa presunta empresa, con la situación de aquellos Diputados pagados a sueldo — que eran los que estaban inhibidos — y con la de aquellos Diputados accionistas, alguno de los cuales todavía no habían denunciado concretamente su situación a la Cámara, y cuando un compañero de Cámara del señor Mora Otero, decía "sotto-voce" — pero no tan bajo como para que no se le oyera, el doctor Polleri — que había Diputados pagados a sueldo por una empresa periodística, que tenían cola de paja, no podemos de ninguna manera tolerar que este asunto prosiga su curso sin que se designe una Comisión Investigadora para que precise nítidamente, definidamente, cuál es la posición de los señores legisladores. No podemos dar el triste espectáculo de que el Parlamento sancione leyes en medio de las más graves de las sospechas, de si sirve el interés del país o el de las empresas que pagan sueldos a los Diputados. Es una situación gravísima la que se plantea en Cámara, y de ninguna manera podemos dejarla pasar en silencio. Es, pues, necesario que se nombre una Comisión Investigadora para que aclare la posición de los Diputados. En ese sentido, y entendiendo que es lo práctico, presento una moción sustitutiva de la del señor Diputado Espalter, que dice así: "Para que se nombre una Comisión Investigadora que aclare en forma bien definida la posición de los legisladores en sus posibles relaciones con empresas periodísticas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Hoy que designar una Comisión preinvestigadora, señor legislador.

SEÑOR VIEYTE. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a proceder a la integración de la Comisión preinvestigadora.

Se designa a los señores Diputados Schekleton, Stewart Vargas y Tarabal.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR HAEDO. — Pido, señor Presidente, que se lea la disposición reglamentaria que debe aplicarse al caso presente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 103 del Reglamento.

(Se lee):

"(Artículo 103, en lo pertinente). El Representante que la solicite, deberá ocurrir por escrito al Presidente, y éste, en el acto, nombrará la Comisión preinvestigadora, la que se constituirá de inmediato a efecto de recibir del mocionante, la exposición correspondiente, con la articulación de sus denuncias, bajo su firma."

SEÑOR VIEYTE. — Evidentemente, la Comisión Investigadora la han pedido los que se sienten afectados por el cargo que presume hacer el señor Diputado Mora Otero. Alguno debe concretar la posición de inhibición en que se encuentran los legisladores firmantes del acta, y yo creo que debe ser el Diputado que hizo la afirmación en Sala, a manera de acusación.

Si quienes han hecho la afirmación no se responsabilizan de lo que han afirmado, yo no voy a insistir, porque debe haber un acusador.

(Interrupciones).

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MORA OTERO. — Nuevamente voy a hacer uso de la palabra para poner el asunto que traje hoy al debate en sus debidos términos.

Yo no he venido a acusar a ningún Diputado, ni he dudado de la moralidad ni de la honestidad de ellos. Lo que hice fué, en el momento que se iba a producir una votación, establecer — coincidente con lo tratado ayer — qué tal vez existieran Diputados que tuvieran vinculación personal, además de aquellos que se habían nombrado el día anterior. Cité el hecho concreto, confirmado después en sala, de que se habían presentado pidiendo personería jurídica.

SEÑOR VIEYTE. — En la primera afirmación dijo, también, que eran accionistas.

SEÑOR MORA OTERO. — Dado el giro que había tomado el debate es posible que no haya empleado la palabra exacta; pero lo que hubo fué una pregunta concreta del señor Diputado Espalter manifestando de dónde sacaba que había accionistas. Yo le contesté que, en realidad, no le podía dar una respuesta exacta sobre ello, porque las acciones vendrían después de la formación de la empresa, después del funcionaimento de esa empresa, como consecuencia. Dije que estaba precisamente en formación y que se habían presentado solicitando la personería jurídica.

De manera que no se trata de que me responsabilice ni de que no me responsabilice; he dicho, y se ha corroborado, que había Diputados que estaban integrando esa sociedad...

SEÑOR ESPALTER. — No apoyado.

SEÑOR MORA OTERO. — ...que se habían presentado al Ministerio de Hacienda solicitando la personería jurídica.

En esos debidos términos he planteado el asunto a los efectos de que si se seguía interpretando como en la sesión anterior en forma estricta y severa el inciso M), también tendría que haber otros Diputados inhibidos de haber intervenido en el debate.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — No es exacto, señor Presidente. Así no lo interpretó la Cámara. Lo prueba el caso del señor Diputado Collazo, en el que todos votamos que podía intervenir en el debate, aunque tenía vinculaciones espirituales y activas como periodista en la empresa de "El Debate".

De manera que no es exacta la afirmación del señor Diputado Mora Otero.

(Interrupciones).

SEÑOR SOZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SOZO. — En este campo de Agramante que es hoy la Cámara, no me he podido hacer oir del señor Presidente para solicitar la palabra.

Declaro que estoy en las mismas condiciones en que está la mayoría de mi

bancada, pues he firmado el acta tan mentada en esta sesión.

Yo entiendo que por esto no estoy inhibido de tomar parte en este debate...

(Apoyados).

—...porque me parece una enormidad que se subvierta de tal manera la opinión sobre los comprendidos por el artículo 9.º del Reglamento que no pueden tomar parte en el debate, que se prejuzguen hasta las intenciones.

Yo declaro sinceramente que tengo la intención de ser accionista, en la medida de mis modestas fuerzas económicas, del diario "Uruguay". Pero eso es también, de parte mía —hasta ahora— una ilusión, señor Presidente.

Es lo que quería dejar establecido perfectamente: la situación respecto en que me encuentro y mi opinión al respecto.

Nada más.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR HAEDO. — Yo creo que ningún legislador ha hecho, de acuerdo con el Reglamento, la denuncia de su situación o de su vinculación. Creo que este asunto no da absolutamente para más, porque si se entendiera que diera para más, bastaría con votar que todos los Representantes firmantes, como testigos o no como testigos, de este pedido de personería jurídica, pueden intervenir en este debate. De esa manera resolveríamos completamente el asunto como se hizo en el caso del señor Collazo.

En ese sentido hago moción para que todos los legisladores que han firmado como testigos, ¿no es así, señor Diputado Espalter?...

SEÑOR ESPALTER. — Le voy a contestar.

Yo he sido estudiante de derecho, pero en esa parte del Código de Comercio, ni los abogados se entienden bien.

El hecho es este: la ley exige un número de firmas en el petitorio de personería jurídica de una sociedad anónima. Como se exige un número de firmas, el abogado que promueve la constitución de esta sociedad no me ha sabido decir cuántas firmas...

(Interrupciones).

—Puedo afirmar que no hay ni Presidente ni secretario provisorios en esa acta, por lo menos.

...se exige un número de firmas en el acta esa. Al pie del pedido de constitución de esa sociedad anónima firman una serie de personas, legisladores algunos, no legisladores otros. Esa es la situación exacta del asunto.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: hago moción para que a los legisladores que han suscrito el documento, presentado al Ministerio de Hacienda solicitando personería jurídica para la Sociedad Anónima "Uruguay", se les permita intervenir y votar en este debate.

(No apoyados).

SEÑOR BARBE. — Nosotros queremos aclaración, señor Diputado.

(Interrupciones).

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ESPALTER.—Yo creo que este asunto se puede terminar, y voy a hacer determinadas manifestaciones, para que el señor Diputado Haedo no pueda decir después que venimos aquí con ánimo de obstruccionismo.

Y digo esto: afirmo por mi honor que en fecha próxima, — una semana, diez días, más o menos, — se ha formulado o redactado un acta de constitución, de pedido de personería jurídica de una sociedad anónima que se llamaría Sociedad Anónima Editora Uruguay"; que esa acta la han firmado una serie de personas, legisladores y no legisladores; afirmo por mi honor que ninguno de los señores Diputados firmantes de esa nota tiene comprometido ni un solo centésimo en esa empresa, y digo comprometido, no en el sentido de que ya hubieran dado dinero, sino ni siquiera la palabra de dar un centésimo para la constitución de esa sociedad.

Hay una manera de cortar este asunto: si hay un solo Diputado que dude de que los legisladores o Diputados que estén en esas condiciones: como firmantes de esa acta no pueden intervenir en este debate, que lo diga. Bastará que uno solo lo diga para que yo insista en mi moción de pase a Comisión del asunto y designación de una Comisión preinvestigadora.

(Interrupciones).

SEÑOR HAEDO. — Los Diputados socialistas han adelantado opinión en el sentido de que el nuevo aspecto que ha tomado el debate los ha hecho cambiar: que ayer pensaban de una manera y hoy piensan de otra. ¿No es así?

SEÑOR TROITIÑO. — Es exacto.

SEÑOR FRUGONI. — Los señores Diputados socialistas, como no tienen mayor interés en que la Cámara cometa el disparate de seguir tratando este asunto, van a hacer moción para que pase todo el asunto a Comisión y para que se nombren diez Comisiones investigadoras y que duren dos años!

(Hilaridad).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea saber qué es lo que debe someter a votación.

SEÑORR HAEDO. — La moción que yo he hecho.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hay una moción del señor Diputado Mora Otero, que es previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Representante Mora Otero insiste en su moción?

SEÑOR MORA OTERO. — Señor Presidente: en vista de las manifestaciones categóricas del señor Diputado Espalter, quien ha afirmado por su honor que no hay ningún Diputado, porque conoce bien el documento ese, que tenga interés...

SEÑOR ESPALTER. — Que tenga interés material comprometido en esa empresa. Me imagino que los que firman el acta han de tener interés moral en que la empresa prospere.

SEÑOR MORA OTERO. — ... material comprometido en esa empresa, dada esa afirmación categórica que ha formulado el señor Diputado Espalter, yo retiro la moción que había formulado, porque mi objeto no era otro que aclarar esa situación, que ya se ha aclarado con esas palabras.

(Interrupciones).

SEÑOR FRUGONI — Si están dispuestos a votarla, la hago mía.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Representante hace moción?

SEÑOR FRUGONI. — Para que pase todo este asunto a Comisión hasta que se aclare la posición personal de algunos señores legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR BARBE. — ¿Me permite, para hacer un agregado?...

Y que se solicite del Ministerio de Hacienda el documento a que hacía referencia el señor Mora Otero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Frugoni: para que el asunto pase a Comisión con el agregado del señor Representante Barbé, para que se solicite del Ministerio de Hacienda el documento de la referencia.

(Se vota. — **Negativa: treinta y uno en setenta y cuatro).**

—Bueno: para abreviar un poco y que no surjan nuevos inconvenientes, la Mesa recuerda que antes de toda esta gran discusión estaba por votarse la moción del señor Representante Kayel.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Kayel, para que se aplace el debate.

(Se vota. — **Negativa: treinta y tres en setenta y cuatro).**

—Continúa la discusión general del proyecto.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIÑA. — Antes de entrar a la discusión quisiera aclarar ante la Cámara que no encontrándome presente en la Comisión de Legislación Social, no firmé el proyecto aprobado por la mayoría. De manera que aprovecho esta oportunidad, por solidaridad partidaria y con mis compañeros, para dejar expresa constancia de que hubiera firmado gustoso el proyecto de la Comisión en mayoría.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ESPALTER. — El señor miembro informante, Diputado Arrillaga Safons, con muy pocas razones, solicitó oír primero la palabra del miembro informante en minoría.

A mí me corresponde esa tarea, señor Presidente, y trataré de hacerlo en el menor tiempo que me sea posible. Quiero agregar que no voy a hacer en este informe mío ninguna apreciación de orden personal. Tiempo habrá después, presumo yo, para que pueda ocuparme con detenimiento del asunto desde el punto de vista en que quiero. Pero como posiblemente mi opinión personal no sea compartida por los otros miembros en minoría, me parece lo correcto que yo trate de colocar el problema en situación tal, que pueda ser también aceptado por los otros compañeros de Comisión.

Desde luego, señor Presidente, que para mí hay en esto un asunto que es perfectamente claro. Existe, todo el mundo lo sabe, un conflicto que se ha dado en llamar el conflicto gráfico; conflicto en el que, por una parte, está una serie de empresas, unidas por un convenio, que,— como más adelante lo probaré, — configura un perfecto trust periodístico y, por el otro el Sindicato de Artes Gráficas y el gremio de vendedores de diarios, en huelga, fundamentalmente por la formación de ese trust periodístico y como contestación, en primer término, al "lock-out" patronal, declarado a su vez, haciéndose esa serie de empresas solidarias de una actitud de la empresa "El Día", al negarse a aumentar los salarios de sus obreros.

Claro está que para mí la ley tiene un solo significado, — y que me perdonen los que la sostienen y aún mismo los autores del proyecto, — y una sola intención: liquidar el conflicto planteado, con la liquidación, también, de una de las partes: del gremio de vendedores de diarios.

Los vendedores de diarios han podido sostener la huelga, como se ha dicho por ahí, a media ración, percibiendo medio jornal, que estos canillitas o vendedores de diarios logran formar con la venta de los diarios argentinos, — que entran en número superior a la demanda normal del país, — y a la venta de tres diarios que están al margen del trust patronal: "El Bien Público", "La República" y "El Faro", éste de reciente formación y a raíz, precisamente, del conflicto gráfico.

En el informe de la Comisión en mayoría hay una afirmación, señor Presidente, realmente temeraria. Dice el informe que

se trata de evitar, por el proyecto, "que la prensa extranjera se apodere del campo de acción de la prensa nacional". Son textuales palabras del informe. Y para mí, esa afirmación no tiene otro justificativo, que el de llenar las carillas del informe que se vió obligado a redactar el señor Arrillaga Safons en su calidad de miembro informante. Porque, es verdad, existen, señor Presidente, diarios argentinos que indudablemente han aumentado su tiraje en nuestra Capital. Es un hecho notorio, evidente, comprobable en la calle, en el tranvía, etc. Todo el mundo se da cuenta de que es elevado el número de ejemplares de diarios argentinos que se venden en nuestro país. Pero ¿cuál es la causa de ese aumento, si se quiere inmoderado, de esa venta de la prensa argentina? La causa no puede ser otra, no es otra, evidentemente, — tendrá que convenir conmigo la propia Comisión en mayoría, — que el propio conflicto gráfico.

Esta situación de aumento en la venta de la prensa argentina en el país, se presenta, precisamente, a raíz del conflicto gráfico. Esta es la causa. El aumento de la venta de diarios argentinos no es más que un efecto del propio conflicto. Solucionado el conflicto, estoy seguro que las cosas, a breve término, volverían a su carril normal. Estoy seguro que, sino de inmediato, pero a breve plazo, — nadie en la Cámara lo puede dudar, — solucionado el conflicto, repito, las cosas volverían a su estado anterior; y, si no volvieran, entonces, sí, puede ser que hubiera llegado el momento de tomar intervención en el asunto, con el proyecto que se discute o con cualquier otro proyecto de género análogo, en el sentido de proteger la prensa nacional contra la invasión inmoderada de la prensa extranjera. Pero pretender cortar esa invasión de la prensa extranjera en estas circunstancias, — en circunstancias en que se mantiene el conflicto gráfico y únicamente para el tiempo que dure el propio conflicto, — es dictar una ley que, por efectos naturales, va a obligar a los canillitas por hambre, por la necesidad de ganar su salario diario, a vender los diarios de las empresas trustificadas.

El procedimiento que usan los proyectistas en este asunto, se me ocurre igual al razonamiento que podría hacerse un médico, que no estuviera, claro está, del todo en su normalidad mental; un médico que, frente a un paciente atacado de pertinaz y larga dolencia, razonara así: "La misión del médico es curar las enfermedades. Este paciente está atacado de enfermedad peligrosa y de lenta evolución. Bueno: como la misión del médico es curar las enfermedades, matemos al enfermo, que al matar al enfermo matamos también la enfermedad".

Lo mismo se me ocurre a mí, desapasionadamente, que va a proceder el Estado con la aprobación de esta ley: va a matar al enfermo, para luego darse el lujo de decir que curó la enfermedad de la invasión de los diarios argentinos!

Y, señor Presidente, los antecedentes de esta ley, — porque esta es una ley, lo tengo aquí anotado, — que, de acuerdo con las palabras del propio señor miembro informante, Diputado Arrillaga Safons, hace dos meses que se está gestando y discutiendo los antecedentes de esta ley, digo, prueban, de una manera evidente, que se trata de terminar por hambre con la resistencia de los obreros en conflicto.

(Interrupciones).

—Y lo voy a probar, señor Diputado. En este asunto de la pretendida solución del conflicto han pasado cosas realmente extraordinarias. Sería cansar a la Cámara narrar punto por punto el verdadero asedio a que se han visto sometidos los gobernantes de nuestro país por parte de los delegados de la Asociación Patronal Gráfica, que pretendían el apoyo de las fuerzas del Estado en favor exclusivo de sus propios intereses.

Yo, señor Presidente, evitaré dar entretelones de esta cuestión, que conozco bien y que no podrían ser ni siquiera cuestionados. Pero el tiempo no ha de dar para eso y, en todo caso, lo dejaré para más adelante, ya que quiero ahora decir lo más fundamental. Pero sin ir a la búsqueda de entretelones tal vez ignorados, existen sucesos notorios que conducen a la misma comprobación: de que los proyectistas de esta ley sólo pretenden reducir por hambre la resistencia de los obreros en huelga.

(Interrupción del señor Representante Cabrera Martínez).

—Ya le he dicho al señor Representante Cabrera Martínez, que se alarma ante mis manifestaciones, que tenga calma...

(Interrupción del señor Representante Cabrera Martínez. — Suena la campana de orden).

—He dicho que voy a demostrar cómo los antecedentes de esta ley prueban, a su vez, que el único objeto que con ella se persigue es reducir por hambre a los obreros en conflicto.

Decía que iba a evitar la narración de entretelones abundantes, que los tiene este asunto, pero que no eran necesarios, por lo demás, para que yo pudiera probar casi con documentos públicos, de manera acabada, lo que afirmo.

Por ejemplo, señor Presidente: conoce el señor Diputado Cabrera Martínez, que se alarmaba ante mis manifestaciones, lo conoce toda la Cámara, lo conoce todo el país, este documento que voy a leer, que no ha sido replicado; documento que ha aparecido en la prensa de la República y que no ha tenido, hasta este momento, ninguna contestación. Me refiero a una carta que el entonces Ministro, doctor Demicheli, publicó en "El Diario" de esta Capital, sobre un asunto que se refiere precisa y concretamente al conflicto gráfico.

Decía, así, fundamentalmente, el entonces Ministro del Interior, doctor Demicheli: "Producido el conflicto de los gráficos, cambiamos ideas con el Jefe de Policía resolviendo, de común acuerdo, aplicar la fuerza policial a la tutela del orden, garantiendo la libertad de comercio de los diarios, pero sin tomar ingerencia o participación en el aspecto gremial del conflicto que debía ser dirimido por los propios interesados.

Planteado este asunto en el Consejo de Ministros" — sigue diciendo el doctor Demicheli — "se resolvió adoptar de parte del Gobierno exactamente la misma posición. Desde entonces, la policía de Montevideo se ha desvivido por cumplir fielmente esos propósitos, habiéndose visto sometida a una ímproba labor encaminada a resguardar el orden y a tutelar el derecho de los diarios en huelga y de los ciudadanos que resolvieran adquirirlos. Todos los casos de atentados que se pudieron comprobar fueron reprimidos de inmediato sometiéndose a los culpables a disposición de la Justicia, y si algún hecho aislado escapó a la represión, cúlpese a las dificultades materiales con que ha tenido que luchar la policía para poder cumplir sus funciones en el vasto escenario de la ciudad.

No se puede decir, pues, con lealtad, que el Ministro del Interior se dedica a amparar a los agitadores, creyendo que con ella se ejerce proteccionismo entre el proletariado, salvo" — sigue diciendo la carta — "señor Director, que se entienda que se ampara a los agitadores negándose, como he negado, a expulsar del país a los dirigentes del Sindicato Gráfico o a clausurar los puertos nacionales para la prensa argentina, porque no entra en mi deber ni en mis facultades la de decretar destierros de obreros en huelga ni la de impedir el libre tránsito de los diarios de Buenos Aires, realizao bajo la tutela de las leyes vigentes".

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Voy a traer al señor Representante que me interrumpe, hasta una semana antes de sancionada la ley, probándole que este es el espíritu de la ley.

"A ambos propósitos me opuse cuando me fueron propuestos por ciertos administradores de los diarios, lo mismo que cuando fué planteado el asunto en el Consejo de Ministros, me opuse también, conjuntamente con otros Ministros, a hacer obligatoria la venta de todos los diarios en determinados puntos de la ciudad. El Ministro del Interior, la Jefatura de Montevideo y la policía en general, han cumplido así con su deber, tutelando todos los derechos y resguardando la tranquilidad pública sin el mínimo desfallecimiento.

En consecuencia, sólo se me puede acusar de haberme negado firmemente a resolver la huelga a favor de las empresas cerrando violentamente los sindicatos, desterrando a sus dirigentes y prohibiendo o restringiendo la venta de diarios argentinos, para sitiar por hambre al gremio de canillitas. Pero de tales acusaciones" — continúa la carta — "puedo defenderme con éxito porque entre las atribuciones del Ministerio a mi cargo no entra semejante procedimiento, ni entre las funciones del Gobierno la de arrojar la espada de Breno en la balanza para liquidar un conflicto gremial a favor de las empresas, mediante la utilización arbitraria de métodos compulsivos.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Director. — Alberto Demicheli."

Esta carta fué publicada en "El Diario" de Montevideo el día 12 de Setiembre de 1934. Hasta ahora, señor Presidente, esta carta no ha sido rectificada ni en un ápice, y ninguna de las afirmaciones del entonces Ministro del Interior han sido contradichas por la Asociación Gráfica, ni por ninguno de los órganos de las empresas trustificadas. Derecho, pues, tengo para afirmar, sin lugar a dudas, de que es absolutamente exacta la afirmación del señor Ministro del Interior, y que éste es uno de los antecedentes de la gestación de esta ley que ahora se pretende sancionar.

Pero hay más, señor Presidente. Yo puedo decir a la Cámara, sin temor de ser controvertido, que no pararon ahí los pedidos ni las influencias que los delegados de la Asociación Gráfica pretendían ejercer sobre determinados gobernantes para terminar con el conflicto en su exclusivo provecho. Yo puedo anunciar, por ejemplo, que al doctor Charlone, Ministro titular de Trabajo y Ministro interino en la Cartera de Hacienda, por delegados de la Asociación Patronal le fué hecho el pedido de que, por decreto, ese Ministerio restringiera la entrada de diarios argentinos al país en la siguiente forma: que decretara el Ministerio de Hacienda que los diarios argentinos no pudieran ser despachados en la Aduana sino una vez que las oficinas aduaneras abrieran sus puertas.

La finalidad de la medida, es ocioso recalcar cuál era: los vapores de Buenos Aires entran a nuestro puerto a las 7 y media o las 8 de la mañana: la finalidad de la proposición era la de que los diarios argentinos no pudieran ser vendidos en plaza, hasta después de las 2 o

las 3 de la tarde, hora en que abren sus puertas las respectivas oficinas aduaneras.

Pero hay más, todavía, señor Presidente; hay mucho sobre esto y lástima que sea largo enumerarlo.

El doctor Terra llegó al país, si mal no recuerdo, el día 17 de setiembre; el propio día 17, la Asociación Gráfica entrevistaba al Presidente, de regreso del viaje al Brasil, para pedirle la adopción de medidas que terminaran el conflicto. El doctor Terra reune al Consejo de Ministros, plantea el pedido de la Asociación Gráfica y allí se resuelve la mediación del propio doctor Terra.

Todos sabemos, señor Presidente, en lo que terminó la mediación del Presidente de la República; todos sabemos que, visitado el Presidente de la República por el gremio de vendedores de diarios, se puso perfectamente de acuerdo con ellos sobre determinadas cláusulas, que presumiblemente hubieran hecho posible la solución del conflicto. El doctor Terra iba a llevar esas cláusulas a la Asociación Gráfica, y el Sindicato de Vendedores de Diarios tendría que llevar las mismas cláusulas al Sindicato de Obreros Gráficos. Pero, no hubo tiempo de nada de esto: los patrones, o la patronal gráfica se enteraron de la mediación del doctor Terra y antes de las veinticuatro horas, los diarios de la patronal "bruloteaban" las cláusulas de la mediación que habían sido convenidas por el propio Presidente de la República!

Vuelven a la carga y planteado de nuevo el asunto en el Consejo de Ministros, se resuelve allí constituir una Comisión extraparlamentaria; Comisión, señor Presidente, que estaría formada —bajo la Presidencia del Ministro de Trabajo, doctor Charlone— por delegados de los sectores mayoritarios componentes de la Asamblea General.

Yo integré, señor Presidente, esa Comisión extraparlamentaria, como delegado de mi bancada política; fui designado, conjuntamente con el doctor Accinelli. Recuerdo que de parte del nacionalismo estaba, además del señor Echenique, que representaba la bancada nacionalista, el Senador Juan Pedro Suárez.

Antes de estar constituída la Comisión, recibí un aviso telefónico de la Asociación Gráfica, en la que se solicitaba mi concurrencia a una reunión extraoficial, por así decirlo, de la Comisión, a fin de conversar con los delegados de la patronal. Concurrimos yo, el señor Echenique, y los delegados de la patronal, señores Ochotorena, Garderes, Ghigliani y Pejxoto, y no sé si omito algún otro señor delegado.

Conversamos sobre el asunto, señor Presidente, y estos señores delegados presentaron a consideración de esa Comisión extraparlamentaria que aún no había iniciado oficialmente sus sesiones, un proyecto de ley que configura todos los antecedentes de este proyecto que discutimos ahora; proyecto de ley que me voy a permitir leer, porque es breve, en sus cuatro primeros artículos, que son los que tienen relación con el asunto en debate.

Decía así el proyecto de ley que la Asociación Gráfica presentaba a la Comisión extraparlamentaria: "Artículo 1.o Prohíbese vocear y vender en la vía pública los diarios y revistas extranjeros. El vendedor contraventor será reducido a prisión por veinticuatro horas y los diarios y revistas serán decomisados. Artículo 2.° Los diarios y revistas mencionados, *podrán ser remitidos por correo*, en paquetes de un ejemplar, dirigidos a los respectivos suscriptores".

Se prohibía, como se ve por el proyecto, hasta el reparto de diarios a domicilio! Los diarios, en lo sucesivo, no podrían repartirse por la calle; tendrían que ser repartidos por correo!

Y sigue el proyecto: "Artículo 3.° Mientras subsista el presente conflicto, se prohibe vocear y vender en la vía pública los diarios nacionales, debiendo venderse solamente en los kioskos y puestos autorizados por la Jefatura de Policía". Se daba a la policía la facultad de fijar los puestos de venta!

"Artículo 4.° Una vez terminada la huelga, los vendedores podrán vocear y vender en la vía pública los diarios y revistas, tanto extranjeros como nacionales. En cuanto a los diarios y revistas extranjeros, queda limitada su introducción al país a la cantidad que se introducía antes de empezar el conflicto actual."

Vean, señores Diputados, cómo el proyecto que se va a discutir ahora, ya estaba incluído entre las cláusulas del proyecto de ley que la Asociación Gráfica pretendía hacer aceptar por esa Comisión extraparlamentaria.

Justo es, pues, señor Presidente, que yo diga que el espíritu y los antecedentes de este proyecto, conducen necesariamente a la absoluta convicción de que lo que se quiere por él, como lo que se quiso por los presentados anteriormente, es terminar por hambre con el conflicto gráfico!

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Hay más, señor Presidente: recuerdo que a los dos días —el señor Diputado Echenique puede rectificarme si estoy equivocado— fuimos convocados los miembros de esa Comisión extraparlamentaria, oficialmente, para sesionar en el Palacio Legislativo, a invitación del Ministro de Trabajo, doctor Charlone.

Concurrimos, señor Presidente, los mismos Diputados que habíamos asistido a la reunión anterior; y piénsese, señor Presidente, en esta verdadera monstruosidad y descortesía: a esa Comisión extraparlamentaria asistía el señor Senador Juan Pedro Suárez. ¿Es exacto, señor Diputado Echenique?

SEÑOR ECHENIQUE. — Es exacto.

SEÑOR ESPALTER. — En el mismo momento en que sesionaba la Comisión extraparlamentaria designada a iniciativa del Consejo de Ministros, el señor Senador don Juan Pedro Suárez, conjuntamente con el doctor Ghigliani, al mismo tiempo, contemporáneamente, presentaban al Senado el proyecto que ahora se discute en esta Cámara!

SEÑOR ECHENIQUE. — ¿Me permite?

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor.

SEÑOR ECHENIQUE. — Efectivamente, es exacto lo que manifiesta el señor Diputado Espalter.

Por mi parte, recuerdo perfectamente bien, que asistí a esa primera reunión a que se refiere dicho señor Diputado, a la cual asistió una delegación de la Patronal, allí no se resolvió nada; y la sesión subsiguiente, que se verificó en el Palacio Legislativo, asistieron los Senadores doctor Accinelli y el señor Suárez y el señor Diputado Espalter y el que habla, y el señor Ministro de Trabajo, doctor Charlone.

Recuerdo que en esa sesión tampoco se resolvió absolutamente nada, y recuerdo que terminó la sesión a las 4 o 4 y 1|2 de la tarde, quedando de citarnos el señor Ministro de Trabajo doctor Charlone para una sesión subsiguiente, y a las 6 de la tarde, o a las 6 y 1|2, yo recibí una esquela del señor Ministro donde me decía *que se declaraban suspendidas las gestiones* o el estudio que estaba realizando esta Comisión, teniendo en cuenta que la Cámara de Diputados había designado una Comisión mediadora.

Hasta ahí mi intervención, señor Presidente, y quiero dejarla perfectamente establecida.

SEÑOR ESPALTER. — Es exacto.

SEÑOR ECHENIQUE. — Yo no sé si coincidía el momento en que se verificaba la reunión en el Palacio Legislativo con la presentación del proyecto de los señores Ghigliani y Suárez.

SEÑOR ESPALTER. — Es exacta la relación de hechos que hace el señor Diputado; es la que yo conozco exactamente; pero afirmo, señor Presidente, de manera fácilmente comprobable, puesto que es una cuestión de fechas, que el mismo día, contemporáneamente, a la hora en que se reunía la Comisión extraparlamentaria en la Sala de Ministros del Palacio Legislativo, a la que asistía entre otros el Senador Juan Pedro Suárez, al mismo tiempo, casi a la misma hora, se presentaba en el Senado de la República el proyecto de ley que está ahora a la discusión de esta Cámara.

SEÑOR ECHENIQUE. — Ese hecho no lo conozco.

SEÑOR ESPALTER. — Contemporáneamente también a esos hechos, — tiene razón el señor Diputado Echenique, y le agradezco que me lo haya hecho recordar, — la Cámara designaba una Comisión mediadora. Ese mismo día, precisamente...

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite? Esa Comisión mediadora debía ser para intervenir en el conflicto de los gráficos y de los patrones; no tenía nada que ver con esta ley.

SEÑOR ESPALTER. — Voy a explicar para qué era.

No sé si el señor Diputado Barañano estaba presente cuando yo inicié mi disertación. Dije que iba a hacer una relación sintética y suscinta de los antecedentes de esta ley, porque decía para mí: esta ley, — que me perdonen los proyectistas y los que la vayan a votar, — tiene una sola intención y una sola finalidad: la de terminar el conflicto gráfico con la intervención del Estado, reduciendo por hambre al gremio de los vendedores de diarios.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupción del señor Representante Barañano).

—Lo que yo estoy probando o tratando de probar, o tratando de demostrar, es que los antecedentes de esta ley configuran precisamente lo que, — para mí, — va a ser el atentado que se va a cometer con la sanción de esta ley.

Esta ley debe tener un origen, debe tener un espíritu; hay algún pensamiento que alienta en la formación y en la gestación de esta ley; es un asunto que, como lo señalaba el señor Diputado Arrillaga Safons, hace más de dos meses que ocupa, no ya la atención de los Poderes, sino la atención de la opinión pública en general, y estoy demostrando cómo de la historia y gestación de esta ley y de la presentación de este proyecto, se desprende de una manera incuestionable la afirmación que hago: de que esta ley no tiene otra finalidad que la de terminar el conflicto reduciendo por hambre a los vendedores de diarios.

El "éxito", señor Presidente, de la Comisión mediadora de la Cámara, voy a pasarlo por alto. Todos los señores Diputados están enterados del fracaso total de esa Comisión mediadora; fracaso que se debió a que, a las primeras de cambio, los delegados de la Asociación Gráfica...

SEÑOR VIEYTE. — ¿Quiénes eran?

SEÑOR ESPALTER. — No sé, porque no estuve en la Comisión.

... *que los delegados de la Patronal Gráfica*, digo, a las primeras de cambio, afirmaron que no tenían ellos ningún conflicto con el Sindicato de Artes Gráficas;

de manera que consideraban inoficiosa toda mediación. Y en aquel entonces, cuando se discutió en Cámara el resultado a que había arribado la Comisión mediadora, recuerdo que señalé este hecho curioso: que los delegados de la Patronal manifestaban eso a la Comisión mediadora, cuando ya el Senado tenía a medio hacer o a medio votarse el proyecto que ahora se presenta a consideración de la Cámara.

Tales, señor Presidente, los antecedentes que informan el espíritu de esta ley que se nos pretende hacer votar, o que se nos presenta como ley,—según los miembros informantes en mayoría, — destinada a amparar la industria periodística nacional de la competencia de los diarios extranjeros.

Pero hay más aún, señor Presidente: los autores de esta ley y los que posiblemente, — y perdóneseme el prejuzgamiento, — en esta Cámara van a votar ahora esta ley de restricción a la entrada de los diarios extranjeros, — y fundamentalmente, por lo tanto, argentinos,—son los mismos señores legisladores que cuando componían, hace pocos meses, la Asamblea Deliberante, contribuyeron con sus votos a la derogación de los impuestos que limitaban la entrada de diarios y revistas extranjeros y especialmente argentinos.

Hay en esto, señor Presidente, una verdadera contradicción. Por un lado estos señores legisladores derogan un impuesto que iba a engrosar las arcas de la Caja de Jubilaciones de Gráficos: derogan ese impuesto para que la prensa extranjera, argentina, principalmente, pudiera entrar libre y más copiosamente al país. Pues, estos mismos señores legisladores son los que invocan ahora la necesidad de restringir la entrada de la prensa extranjera y argentina, por consiguiente!

(Murmullos).

—Pero, señor Presidente, se me podría decir con razón que yo me estoy debatiendo contra molinos de viento, porque no es necesario tener presente absolutamente nada de lo que ya he manifestado, para darse cuenta del móvil inspirador de este proyecto de ley. "Se quiere proteger a la prensa nacional", dice el informe de la Comisión en mayoría y afirman los Senadores que votaron la ley. Pero, señor Presidente, resulta que el único artículo que contiene esta ley dice que esta medida regirá mientras dure el conflicto!

(Hilaridad. — Murmullos).

—Es realmente despampanante la afirmación de la Comisión en mayoría o la afirmación que contiene el artículo único de este proyecto de ley!

Se quiere proteger a la prensa nacional; pero, señor Presidente, si se la quiere proteger realmente, vamos a protegerla en todo momento, en todo instante. ¿Cómo es que se le quiere proteger únicamente por los pocos días que pueda durar el conflicto de los gráficos? El asunto no tiene réplica ni puede tener discusión. No prejuzgo, pues, cuando digo que la intención de los proyectistas, de los autores y de los que votan esta ley, es la de terminar por hambre con la resistencia del gremio de vendedores de diarios, a quienes se les quiere reducir aún más ese medio jornal que perciben ayudados por la venta de los diarios argentinos.

Porque, señor Presidente, podría sostenerse que en este conflicto no hay sólo una huelga de vendedores de diarios. Puede afirmarse, sin lugar a dudas, que hay un verdadero boicot de la opinión pública hacia los diarios trustificados!

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Hay un verdadero boicot, señor Presidente, porque lo he visto con mis propios ojos. Yo estoy domiciliado en la zona de Pocitos. Como observador curioso, me he puesto a vigilar, por así decirlo, al vendedor de diarios que está frente a la comisaría de la 10.a sección, en la calle Pereira esquina Libertad, y he visto pasar por allí, — que no es un lugar muy concurrido ni muy frecuentado, ni de pasaje obligatorio, — he visto pasar, reloj en mano, en menos de media hora, más de cien personas, de las cuales, — lo he comprobado, — sólo una se acercó al vendedor de diarios de las empresas trustificadas para adquirirle un ejemplar.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Por qué esos vendedores de diarios están amparados por la policía, por qué están cuidados? Porque esos vendedores de diarios no tienen garantizada su libertad para vender los periódicos.

SEÑOR ESPALTER. — Convengo, señor Presidente, — porque le hago una concesión graciosa al señor Diputado, — convengo en que esos vendedores de diarios de las empresas trustificadas no pueden vender libremente. Pero no me refiero a ese hecho, señor Diputado; me refiero al hecho, sucedáneo, podríamos decir, al de que los transeuntes que obligatoriamente pasan por allí no compran los diarios de las empresas trustificadas. Y no me va a decir el señor Diputado que los que pasan por allí, con la policía al lado, en un paraje alejado de la ciudad, tranquilo, como es el de la zona de Pocitos, han de tener temor a comprar uno de los diarios de las empresas trustificadas. Si no lo compran, señor Presidente, —yo lo afirmo sinceramente convencido de que es así, — es porque hay un verdadero boicot de la opinión pública hacia los diarios que editan las empresas trustificadas.

(¡Muy bien!)

—Pero, señor Presidente, voy a doblar la hoja en lo que se refiere a las intenciones y a los móviles del proyecto. Vamos a creer por un momento, señor Arrillaga Safons, — y me refiero al señor Diputado por ser el miembro informante, — vamos a creer por un momento que los legisladores autores de esta ley y los que la van a votar, están inspirados en la loable finalidad de proteger a la prensa nacional de la invasión de diarios extranjeros.

Nadie puede ignorar, señor Presidente, que por efectos de esta ley, — aunque la intención y los móviles de los autores sean esos, — por efecto de esta ley, digo, se va a ver reducido al hambre y a una total miseria, un gremio de más de cuatro mil personas, como son los vendedores de diarios. Yo le pregunto concretamente, para que me saque de esta duda, al señor miembro informante, suponiendo finalidades y móviles loables en los autores de esta ley: ¿no cree que el efecto de esta ley va a ser, pese a la finalidad de los proyectistas, — finalidad hipotética, — el de llevar el hambre y la miseria a más de cuatro mil modestos obreros, que subvienen a sus más perentorias necesidades con el producto de la venta de los diarios?... Es evidentemente así!

(Suena el timbre indicador de la terminación del plazo de que podía disponer el orador).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado? Ha terminado el plazo de que disponía el señor Diputado, como miembro informante, para hacer uso de la palabra. Ha usado de la palabra tres cuartos de hora.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se le prorrogue el término.

(Apoyados. — Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Hago moción para que se declare libre el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara libre el debate.

(Se vota. — Negativa: cuarenta en setenta y dos).

—Se necesitan cincuenta votos conformes.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Hago moción para que se le conceda al señor Espalter el tiempo que necesite para terminar su discurso.

SEÑOR ARTECONA. — Reglamentariamente la prórroga debe votarse por media hora.

(Apoyados).

SEÑOR REYES MOLNE. — La proposición del señor Representante Arrillaga Safons, miembro informante de la mayoría, es para que se le conceda el tiempo que el Reglamento expresa para el miembro informante de la minoría. En consecuencia, lo que corresponde es autorizar al orador para que use del plazo de cuarenta y cinco minutos. La prórroga debe ser igual a ese tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se le concede al orador media hora más.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y uno**).

—Puede continuar el señor Diputado Espalter.

SEÑOR ESPALTER. — Agradezco la deferencia a la Cámara y decía lo que he de terminar brevemente.

Decía, señor Presidente, cuando fuí interrumpido por el vencimiento del plazo reglamentario, que aunque en los autores de esta ley no existiese la intención de reducir por hambre a una de las partes en conflicto, como es el gremio de Vendedores de Diarios, la verdad dolorosa es que la sanción de la ley, inexorablemente conduce a estos modestos obreros a una de estas tres situaciones: o se deciden a no ser más vendedores de diarios y buscan otro oficio u otra ocupación que haga posible el sostenimiento de sus necesidades; o se deciden a seguir vendiendo los diarios, pero entonces a perecer por hambre, porque no es posible que con los tres únicos diarios que no están en conflicto, "La República", "El Bien Público" y "El Faro", pueda un hombre ganar lo que normalmente necesita para vivir, o — la tercera situación — : se dedican a vender los diarios del trust patronal; y en ese sentido, señor Presidente, a ningún criterio desapasionado puede escapar que la ley es un burdo pisoteo de la consagración constitucional del derecho de huelga, cuya efectividad ya vemos con la sanción de esta ley a lo que puede quedar reducida.

SEÑOR AZNAREZ. — ¿Me permite?... El señor Diputado Espalter dijo hace un momento que la población había declarado un boicot!...

SEÑOR ESPALTER. — Yo no dije eso. Dije que presumía que había hasta un verdadero boicot de la opinión pública hacia las empresas trustificadas.

SEÑOR AZNAREZ. — Quiere decir que si esta ley se aprueba y si no entran los diarios argentinos la población comprará "El Bien Público", "El Faro" y "La República" y los canillitas tendrán entonces el medio de vivir.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR ESPALTER. — Le voy a contestar al señor Diputado.

Los autores de esta ley, hábiles periodistas, saben demasiado que ni "El Bien Público", ni "La República", ni "El Faro" — salido éste a último momento — pueden tirar un ejemplar más de los que tiran actualmente, porque las máquinas que poseen, son completamente inadecuadas para responder a mayores exigencias.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 117 — Montevideo, Sábado 3 de Noviembre de 1934 — Núm. 8462

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente;

A)	**Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:**	
	De 1 a 3 días	**$ 0.40**
	Por 5 días	**" 0.30**
	Por 10 días	**" 0.15**
	Por 15 días (rectificación de partidas)	**" 0.10**
	Por 15 días	**" 0.13**
	Por 20 días	**" 0.10**
	Por 30 días	**" 0.08**
	Por 60 días	**" 0.07**
	Por 90 días	**" 0.06**
B)	**Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días**	**" 2.00**
C)	**Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días**	**" 5.00**
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	**" 1.00**
D)	**Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.**	**" 7.00**
	Por cada centímetro de exceso	**" 1.20**
E)	**Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.**	
F)	**Avisos de remate hasta 20 días, (días corridos)**	**" 0.20**
	Por los días que excedan de 20	**" 0.10**

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	**$ 3.00**
Por semestre	**" 6.00**
Por un año	**" 12.00**

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	**$ 0.10**
Atrasados	**" 0.20**
De más de dos meses	**" 0.50**
De más de dos años	**" 1.00**

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 6

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 315.400 kilos de pan y 105.350 kilos de galleta, para atender los consumos reglamentarios de las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Noviembre de 1934, a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-9100-v.nov.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 7

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 217.400 litros de leche, necesaria para las Unidades y reparticiones del Ejército y Marina destacadas o que se destaquen en Montevideo, durante el primer semestre del año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Noviembre de 1934, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-9101-v.nov.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 39

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir 110 docenas carreteles de hilo colores yerba mate, negro y blanco, 1.000 kilos de lana, 2.000 metros de loneta número 8, 10 kilos hilo colchonero, 24 barras de hierro ángulo, 3 barras de caño, 20 cueros suela, 8 cueros vaqueta, 36 cueros badanas y 50 metros de brin italiano, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Noviembre de 1934, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1934.

(Cuenta corriente) Oct.30-9042-v.nov.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día lunes 5 de Octubre próximo, a la hora 15, trabajos de pintura: a las 15 y 15, huevos. — Montevideo, Octubre 29 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-9102-v.nov.5.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para el personal de vigilancia de la Colonia Educacional de Varones y Centro de Menores Doctor Julián Alvarez Cortés, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 15 a 17.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.31-9069-v.nov.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la pavimentación de las calles interiores en la refinería de petróleo en "La Teja", con hormigón armado.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419. Precio de los planos, $ 5.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 12 de Noviembre de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.31-9078-v.nov.10.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición hasta cien mil kilos de alambres viejos y deshechos de cobre a importar y disponible en el país, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797.

La apertura de propuestas se efectuará el 20 (veinte) de Diciembre del corriente año, a las 10 (diez) horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

(Cuenta corriente) Oct.27-9008-v.nov.5.

SERVICIO DE ILUMINACION Y BALIZAMIENTO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina para despintado de las boyas que posee este Servicio.

Pliego de condiciones en la Secretaría del Servicio, calle Sarandí número 75, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas, el día 2 de Enero de 1935, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Capitán de Navío Juan A. Güimil, Jefe Inspector.

(Cuenta corriente) Nov 2-9152-v.nov.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26096

Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Caeiro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TITAN"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-8764-v.nov.5.

ACTA N.o 26132

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Arturo S. Carlotta Bosch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLORES DEL PAIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

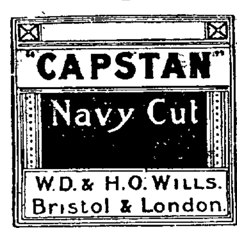
$7.00 Nov.2-9157-v.nov.19.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 26091

Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "British - American Tobacco Company Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca

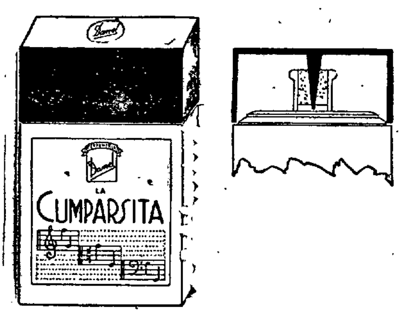


para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos elaborados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8709-v.nov.3.

ACTA N.o 26097

Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Lúgaro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-8770-v.nov.5.

ACTA N.o 26106

Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Con esta *fecha los* señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alvaro J. Caputi, con domicilio en la ciudad de San José, Departamento de San José (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (especialmente yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8942-v.nov.12.

ACTA N.o 26108

Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique A. Zoani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

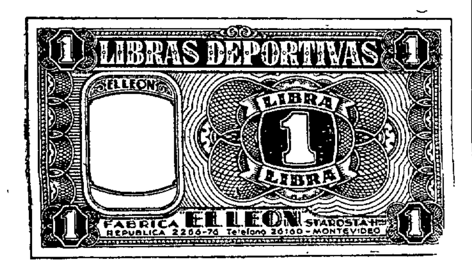
"OURO 24"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-8996-v.nov.13.

ACTA N.o 26118

Montevideo, Octubre de 1934. — Con esta fecha los señores Starosta Hermanos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-9034-v.nov.14.

ACTA N.o 26115

Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Landinelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AMENORROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-9054-v.nov.15.

ACTA N.o 26117

Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Charles B. Knox Gelatine Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Johnston, condado de Fulton, Estad de Nueva York (Estados Unidos Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KNOX

SPARKLING

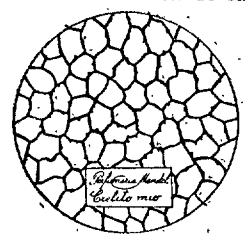
GELATINE

para distinguir artículos de la clase .... (gelatinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-9056-v.nov.15.

ACTA N.o 26116

Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-9055-v.nov.15.

ACTA N.o 26110

Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Francisco Ramos, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

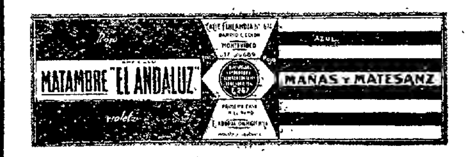


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-9045-v.nov.15.

ACTA N.o 26109

Montevideo, Octubre de 1934. — Con esta fecha los señores Mañas y Matesanz, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"EL ANDALUZ"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8968-v.nov.12.

ACTA N.o 26073

Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de "Daimler Benz Aktiengesellschaft", de Stuttgart - Untertürkheim (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"DAIMLER - MOTOREN - GESELLSCHAFT"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-8875-v.nov.9.

ACTA N.o 26077

Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor León Halpern, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8705-v.nov.3.

ACTA N.o 26082

Montevideo, Octubre de 1934. — Con esta fecha el señor Esteban Bordabehere, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SUELA PARQUET"

para distinguir artículos de la clase 14.a (zapatillas). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-8746-v.nov.3.

ACTA N.o 26094

Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Con esa fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la firma "Teofani y Company, Limited" establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8712-v.nov.3.

ACTA N.o 26095

Motnevideo, Octubre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la firma "Teofani y Company Limited, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8711-v.nov.3.

ACTA N.o 26092

Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Cerebos, Limited", establecido en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (sustancias usadas como alimentos o como ingredientes en la alimentación). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8710-v.nov.3.

ACTA N.o 26086

Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Pascual Genis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BUICK"

para distinguir artículos de la clase 12.a (bombas eléctricas para alumbrado, radios y vehículos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8716-v.nov.3.

ACTA N.o 26088

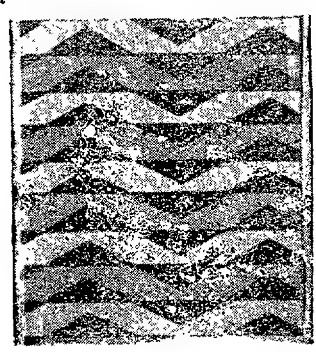
Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-8780-v.nov.7.

ACTA N.o 26089

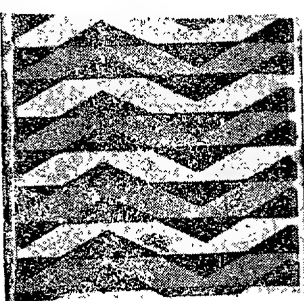
Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-8781-v.nov.7.

ACTA N.o 26090

Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-8782-v.nov.7.

ACTA N.o 26107

Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de doña Sylvia Prandy, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.26-8941-v.nov.12.

ACTA N.o 26101

Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"JACU"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.26-8958-v.nov.12.

ACTA N.o 26122

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kaisha", de Tokyo (Japón), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.1.o-9107-v.nov.17.

ACTA N.o 26121

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kaisha", de Tokyo (Japón), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.1.o-9108-v.nov.17.

ACTA N.o 26123

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.1.o-9094-v.nov.17.

ACT AN.o 26125

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.1.o-9096-v.nov.17.

ACTA N.o 26113

Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Con esta fecha los señores José Gegalian y Hermano, de Buenos Aires (República Argentina, han solicitado el registro de la marca
"TARZAN"
para distinguir artículos de la clase 17.a. — *Alberto V. Canessa, Director.*
$7.00 Nov.1.o-9110-v.nov.17.

ACTA N.o 26129

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FLORALIA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-9155-v.nov.19.

ACTA N.o 26130

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Steinway y Sons", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca
"STEINWAY Y SONS"
para distinguir artículos de la clase 21.a (pianos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-9156-v.nov.19.

ACTA N.o 26120

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Mañé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-9134-v.nov.19.

ACTA N.o 26103

Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Barraca Americana (antes Hufnagel, Plottier y Compañía), Sociedad Anónima", de Paysandú y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"LA SANDUCERA"
para distinguir artículos de la clase [illegible]a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.25-8913-v.nov.10.

ACTA N.o 26100

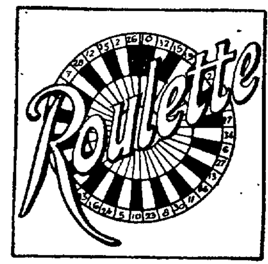
Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TABARE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-8806-v.nov.7.

ACTA N.o 26098

Montevideo, Octubre 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Isola, Paternostro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
'NEODENT"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-8797-v.nov.7.

ACTA N.o 26093

Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la firma "Teofani y Company, Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitalo la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-8713-v.nov.3.

ACTA N.o 26102

Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. Abal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NOVELTY"
para *distinguir artículos de la* clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.25-8912-v.nov.10.

ACTA N.o 26128

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHANTILLY"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-9147-v.nov.19.

ACTA N.o 26131

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Puiggros y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PAL"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-9122-v.nov.17.

ACTA N.o 26127

Montevideo, Octubre de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ANDROMALT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-9123-v.nov.17.

ACTA N.o 26114

Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

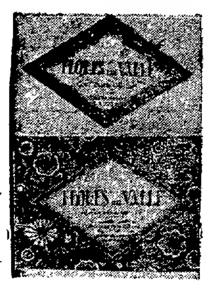
"FRISIA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

Nov.1.o-9109-v.nov.17.

ACTA N.o 26124

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-9095-v.nov.17.

ACTA N.o 26099

Montevideo, Setiembre de 1934. — Con esta fecha el señor Angel Ugarte, ha solicitado el registro de la marca



"LOS MOLINOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (panadería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.26-8945-v.nov.12.

ACTA N.o 26216

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Krawehl, ha solicitado el registro de la marca

"MADERA DE SANDALO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-9061-v.nov.16.

ACTA N.o 26058

Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Phoebus Werke A. G., de Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca

M JR PHOEBUS M JR

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.24-8443-v.nov.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4078

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor George C. Schuele von Hilvety, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método para permitir, regular o interrumpir en forma automática la entrada de combustibles a los cilindros de los motores a explosión o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.2-9135-v.nov.24.

ACTA N.o 522

Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Orfilio Basso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de broches sujeta papeles, llamados "Clips".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.2-9159-v.nov.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 521

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Solís Villarrubi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de botas de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.1.o-9097-v.nov.23.

ACTA N.o 4076

Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Gustavo M. Aubriot Lemoine, apoderado del señor Enrique Julio Cánepa, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras operativos en tapas de vasijas, teteras o calderas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-9031-v.nov.20.

ACTA N.o 4077

Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Delucchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento químico técnico de extracción de vinos naturales (extractos de vinos) y que servirán como bases indispensables para la elaboración de especialidades de vinos licorosos naturales conductores de un porcentaje mayor de un ciento de por cientos de vinos genuinos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-9032-v.nov.20.

ACTA N.o 520

Montevideo, Octubre 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Castell, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de esteras de madera cepillada tejida, denominada "Uruguay".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-9035-v.nov.20.

ACTA N.o 518

Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Liberman e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de muñecos y muñecas de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Oct.26-8943-v.nov.17.

ACTA N.o 4075

Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Julio Civelli y César Costamagna, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Economizador de nafta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.26-8959-v.nov.17.

ACTA N.o 516

Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Pintos y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de pabilos para velas y mechas para calentadores y lámparas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.24-8876-v.nov.15.

ACTA N.o 519

Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Joaquín G. del Valle ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de caños de goma", "Esponjas de goma", "Gomas para borrar", "Juguetes de goma", "Gorras de goma para baño", "Zapatillas de goma", "Cinturones de Goma", "Arandelos de goma para cierres herméticos", "Anillos de goma para atar paquetes", "Anillos de goma para cajas de fósforos", "Juntas para motores de autos", "Cinta aisladora para la aislación de cables eléctricos", "Caños tipo Bergmann", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Oct.29-9033-v.nov.20.

ACTA N.o 514

Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Walter U. Pintos Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas eléctricas de hierro esmaltado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.23-8849-v.nov.14.

ACTA N.o 4067

Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Primo Taddei, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un parabrisas para automóviles, autobuses, colectivos y camiones, sin soportes delanteros, denominado "Parabrisas Inca"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.22-8787-v.nov.13.

ACTA N.o 515

Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Busanello y Lindmayer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de anillos y bandas de goma vulcanizadas y sin vulcanizar para distintos usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.22-8783-v.nov.13.

ACTA N.o 4072

Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Stoll, apoderado de "Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vasija para plantas o flores (jardinera, florero o maceta)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.24-8882-v.nov.15.

ACTA N.o 4073

Montevideo, Octubre 18 de 1934. — Con esta fecha el señor L. Amoedo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caja de abertura a moneda para receptores telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.22-8798-v.nov.13.

ACTA N.o 4070

Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señorita Eulalia Luisa Bas, de Buenos Aires (República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo mueble convertible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.16-8656-v.nov.7.

ACTA N.o 512

Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Savio y Sóñora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cintas y cordones para fajas y corsets", y de acuerdo con lo que dispone el artículo

15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.13-3632-v.nov.5.

ACTA N.o 517
Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Santiago Isi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de clorato de potasio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.22-8814-v.nov.13.

ACTA N.o 4074
Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leroy Lincoln Salfisberg, con domicilio en la ciudad de South Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a paquetes y método para hacerlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.22-8807-v.nov.13.

ACTA N.o 4071
Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Larralde, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Sistema automático extractor destilador condensador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.13-8724-v.nov.9.

ACTA N.o 4066
Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Aquiles Faroppa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema Afar para aberturas, muebles, tableros y demás construcciones en madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.13-8619-v.nov.5.

ACTA N.o 4069
Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento mejorado de curar y preservar carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.13-8634-v.nov.5.

ACTA N.o 4068
Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Gabriel Castellano, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de alarma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.12-8572-v.nov.3.

ACTA N.o 513
Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Savio y Señora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilo de lino y seda para coser, de diferentes grosores, en carreteles, carretes, ovillos y torniquetes", etc., y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto C. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario
$8.00 Oct.13-8633-v.nov.5

ACTA N.o 511
Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Oreste David Bucheli, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de dos tipos de máquinas: uno para recauchutar cubiertas de automóviles y otro para vulcanizar cubiertas de la misma índole", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — *Bernardo Dumont, Secretario.*
$8.00 Oct.12-8584-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del hospital destinado a la asistencia médica quirúrgica de penados y procesados de la Cárcel Penitenciaría, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Noviembre próximo, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.31-9070-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación por el término de 15 días para la provisión de madera de curupay, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.
Apertura de las ofertas: el 8 de Noviembre, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Oct.27-8993-v.nov.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación por el término de 10 días para la construcción de 6.150 metros lineales de alambrados de ley, con frente al camino de San José a Trinidad.
Pliego de condiciones: en la Secretaría de la Dirección.
Apertura de las ofertas: el día 5 de Noviembre de 1934, a las 16 horas. — Adolfo Fielitz, Encargado de Despacho.
(Cuenta corriente) Oct.27-8994-v.nov.7.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del nicho número 296 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Ramón V. Navarro, Antonio Varela, Angela Pequeño, Julián Deana, José Collazo, Bernarda Souto de Suárez, Delia Elvira Sánchez, Roque Derisi, Teresa Suárez de Martínez, Manuel Arias, Andrés Martínez, Margarita y Victoria Silveira, Juan Olano, Elisabeth Errecart, Jorge Seluja, Angela F de Borsani, Francisco P. Salvarezza, María B. de Navarro, Angela Charquero Gadea, Angel Gemelli, María A. Olano, Carmen T de Demarco, Leonor Rossi, María García Blanco Pedro Sales, Dolores E. Burgues.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — La Dirección.
$32.40 Set.3-7202-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por el término de quince días, a partir de esta fecha, para la confección de chapas adicionales de rodados para los vehículos a tracción mecánica y a sangre, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Secretaría de esta Intendencia.
Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 14 de Noviembre, a las 16 horas.
La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 30 de 1934. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-9117-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
LICITACION
La Intendencia Municipal llama a licitación pública para la terminación de las obras de la pérgola de la plaza Sarandí.
Estas obras comprenden los siguientes trabajos: Herrería, albañilería, instalación eléctrica y pinturas.
La memoria descriptiva y el pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Municipales y podrán ser consultados todos los días hábiles, de las catorce a las dieciséis horas.
Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Intendencia Municipal en los sellados correspondientes, en sobres cerrados y lacrados, y serán abiertas en presencia de los interesados que lo deseen el día quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, a las dieciséis horas.
La Intendencia podrá optar por la propuesta más conveniente o podrá rechazarlas todas. — Antonio V. de Freitas, Intendente. — Alberto Nogueira, Secretario.
$13.65 Nov.2-9148-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
DESVIO DE DOS CAMINOS EN LA 1.a SECCION JUDICIAL
De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 7 de Mayo próximo pasado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que los señores Antonio Estefanell y Severiano V. Corti, se han presentado ante esta Intendencia gestionando la respectiva autorización para proceder al desvío, en campos de propiedad d elos señores José, Carlos y Guillermo Forn y Puig y de Angela Forn y Puig de Conek, sitos en la 1.a sección judicial del Departamento, del camino vecinal conocido por del "Chingolo" y el departamental de Abajo a paso de "Andrés Pérez", del río Queguay, ambos en su conjunción a la altura de la estancia "Ombúes de Francia". Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado desvío deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado desde la presente fecha. — Paysandú, Octubre 10 de 1934. — Conrado Heguito, Intendente. — Juan José Oreggioni, Secretario.
$16.80 Oct.24-8878-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
CLAUSURA DE UN CAMINO VECINAL EN LA 3.a SECCION JUDICIAL
De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 28 de Setiembre próximo pasado y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que el Banco Hipotecario del Uruguay, representado por don Bernabé Caravia, Administrador de las Colonias de aquella Institución en este Departamento, se ha dirigido a esta Intendencia solicitando la correspondiente autorización para proceder al cierre del camino vecinal de acceso a la ex colonia "Perseverancia" (3.a sección judicial), el que, partiendo del camino nacional de Las Palmas, a la altura de la casa de comercio de don Manuel Lázaro, atraviesa por campos de la precitada ex colonia, entronca nuevamente en el ya mencionado camino nacional. Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado cierre deberán presentarse en tiempo y forma ante este Intendencia, a deducir sus acciones, dentro del plazo de treinta días, contados desde la presente fecha. — Paysandú, Octubre 10 de 1934. — Conrado Heguito, Intendente. — Juan José Oreggioni, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.24-8910-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO
DESVIO Y ENCALLAMIENTO
(14.a sección judicial)
De conformidad con lo preceptuado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Antonio Echániz se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar y encallar un camino que, cruzando el campo de su propiedad, conduce del Portugués a Estación Egaña, empalmando con otro camino que, saliendo de La Laguna, va también a Estación Egaña.
A fin de que los vecinos del predio mencionado puedan efectuar las objeciones que consideren pertinentes al desvío proyectado, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Octubre 17 de 1934. — Raúl Viera, Intendente. — Luis R. Chelle, Secretario Interino.
$6.75 Oct.24-8885-v.nov.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CORREA, de 34 años, soltero, peón, español, domiciliado en Juncal 1581, y doña FRANCISCA BERDIÑAS, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Juncal 1581.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 5064-v.nov.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LEDONNE, de 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Misiones 1649, y doña TEODOMIRA CORBO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5083-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID GURWICH, de 26 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en 25 de Agosto 426, y doña RAQUEL DZIENCIOL, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en 25 de Agosto 426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio ... como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 5084-v.nov.7.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DMYTRIO HYRYLA, de 30 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Reconquista 589, y doña ELENA STEFURA, de 33 años, soltera, polaca, domiciliada en Reconquista 589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5099-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AUGUSTO HOFER, de 25 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Brecha 579, y doña ELENA CATALINA CARLOTA BIRR, de 16 años, soltera, alemana, domiciliada en Brecha 579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 5067-v.nov.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SILVA, de 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Río Negro 1024, y doña MARIA IRIS SOSA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moreti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5105-v.nov.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN C. CASTIGLIONI ALONSO, de 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en La Paz 1985, y doña ELENA EMA BARRIERE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5057-v nov.3.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS BADO, de 74 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado en Uruguay 1345, y doña EMA ACOSTA, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5109-v.nov.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDINO ALONSO, de 36 años, soltero, comercio, español (ciudadano legal), domiciliado en Paraguay 1635, y doña MARIA ROSA PINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5065-v.nov.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO RODRIGUEZ ABELLA, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Uruguay 1111, y doña ELENA MARGARITA PARODI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5066-v.nov.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 24 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASUNCION SALVADOR GRANATA, de 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Colón 1575, y doña MARIA FERMINA CHAIN, de 26 años, soltera, profesora de violoncello, española, domiciliada en Colonia 1618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5087-v.nov.7.

En el Cordón y el día 24 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTO TAVERNELLI, de 30 años, soltero, sombrerero, italiano, domiciliado en Uruguay 1583, y doña CONCEPCION DE LISA, de 32 años, divorciada, italiana, domiciliada en Uruguay 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5088-v.nov.7.

En el Cordón y el día 25 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON NONATO FLEITAS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1570, y doña JUANA GUILLERMA LATORRE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 5089-v.nov.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO MAZZA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Estrella del Norte 1883, y doña RUMUALDA NIEVES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrella del Norte 1883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 5090-v.nov.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BRUZZONE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2297, y doña CARMEN GUZZO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5097-v.nov.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DUDOK, de 28 años, soltero, empleado, checoeslovaco, domiciliado en Nueva York 1475, y doña ROSA FEHER, de 24 años, soltera, húngara, domiciliada en Nueva York 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5098-v.nov.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN RAMON HERRERA, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en María S. de Munar 11, y doña ELVIRA AMARO, de 37 años, viuda, oriental, domiciliada en María S. de Munar 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5120-v.nov.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO RODRIGUEZ, de 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comodoro Coé 4002, y doña EUFEMIA MONZON, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Comodoro Coé 4002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5121-v.nov.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LOCARIO GARCIA, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en F. Sanguinetti 24, y doña ESTANISLADA AVELLANEDA, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Sanguinetti 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5122-v.nov.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE ESTANISLAO QUINTANA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. A. Cabrera 3927, y doña BLANCA AIDA PERERA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 4236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5123-v.nov.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS JUSTO GUINEA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedras, y doña EMA ROSA ABELOS, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Misurí 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5106-v.nov.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR AUGUSTO VILLAS BOAS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corumbé 8, y doña TERESA ANA SALVI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5068-v.nov.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FERNANDO BAZZANO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Solferino 82, y doña MARIA BLANCA SAROLDI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Solferino 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5069-v.nov.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ABDON MARTINEZ, de 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3727, y doña ROSA DELIA SUAREZ, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5070-v.nov.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ...SE ARTIGAS, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en R. Eguren 3386, y doña ROSA GENOVA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Eguren 3382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5075-v.nov.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREIRA DE AVILA, de 29 años, soltero, sastre, brasileño, domiciliado en 8 de Octubre 4036, y doña ADELA VALLARINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5071-v.nov.6.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROSANO SILVA, de 37 años, soltero, Guardia Republicana, oriental, domiciliado en 8 de Octubre sin número, y doña MARIA ELIDA CABRERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Argerich 4484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de los Juzgados de la 10.a y 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5096-v.nov.7.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andrés Latorre 5219, y doña JUANA SANTANA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cochabamba 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5131-v.nov.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FOURQUET, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dunant 197, y doña MARIA MAGDALENA SOSA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Dunant 197.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5073-v.nov.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA OLIVERA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guadalupe 1957, y doña EMA PEREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliado en Guadalupe 1957.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5110-v.nov.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS KAVEDJIAN, de 26 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Pando 2475, y doña ARDEMIS APIKIAN, de 21 años, soltera, armenia, domiciliada en Pando 2455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5111-v.nov.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN AGUSTIN VILANOVA, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Concepción Arenal 1921, y doña MARIA DEL CARMEN ROBUSCHI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5112-v.nov.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANGEL DOMINGO PERRONE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Hornos 4837, y doña ZULMA ANGELA SALVO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en en "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5113-v.nov.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ILDEFONSO TORRE, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en F. Labandeira 315, y doña LEILA REBOLEDO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5114-v.nov.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO RAMON GIRALDIZ (hijo), de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Susviela Guarch 2960, y doña TERCILIA LUISA GARABELLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 2060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5115-v.nov.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO INDA, de 48 años viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1670, y doña ADELAIDA ANA MARIA FAVA, de 36 años, viuda, italiana, domiciliada en Blandengues 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5045-v.nov.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FERA PASTORINO, de 26 años, soltero, horticultor, oriental, domiciliado en Finlandia 1665, y doña GRIMILDA SILVA RIVERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Regimiento 9 número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5046-v.nov.3.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 28 del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO MARTA, de 38 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el barrio Tonkinson, y doña VICENTA PADRON, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 5085-v.nov.7.

En el Cerro y el día 25 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SACALIDIS, de 35 años, soltero, fotógrafo, griego, domiciliado en Suecia 350, y doña ANA PANAGHIOTOPULOS, de 25 años, soltera, griega, domiciliada en Chile 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5061-v.nov.5.

En el Cerro y el día 25 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP BOGADJIAN, de 40 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Bolivia 471, y doña ARUSH BARDADJIAN, de 35 años, soltera, armenia, domiciliada en Bolivia 471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5055-v.nov.3.

En el Cerro y el día 28 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DIAZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuba 550, y doña JUANA ODERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firme para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 5088-v.nov.7.

En el Cerro y el día 25 del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL GARCIA, de 27 años, soltero, oriental, domiciliado en República Argentina 260, y doña ROSALIA PLACHOT, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia 395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5054-v.nov.3.

En el Cerro y el día 25 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BEDROS ALABADIAN, de 35 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Bolivia 1997, y doña MARIAN KEUROGLIAN, de 31 años, soltera, armenia, domiciliada en Bolivia 1997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda a ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea (Gratis) 5056-v.nov.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BELO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maturana 929, y doña AMELIA ROSA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Maturana 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5094-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ECHEVERRI, de 43 años, divorciado, diputado, oriental, domiciliado en Cuareó 3159, y doña ORFILIA CATALINA CABUTO ONEGLIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliado en Gil 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5095-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JEREMIAS HONORINO JARA, de 32 años, soltero, empleado público, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1181, y doña ELOISA ROSA PAGANI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5047-v.nov.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARTINEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Américo Vespucio 1333, y doña EMA DIAZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Américo Vespucio 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5048-v.nov.3.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TALICE, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Municipio 1675, y doña MARIA MERCEDES PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5128-v.nov.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NICOLETTI, de 41 años, viudo, italiano, domiciliado en Dante 1825, y doña MARIA BRUNI, de 35 años, soltera, italiana, domiciliada en Dante 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5129-v.nov.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO SANTANA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 938, y doña CLARIBER CARREÑO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 1806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5100-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PARADELA, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Paullier 976, y doña ANA CLARA ALONSO ADAMI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5101-v.nov.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GUELMO, de 39 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Victoria 1161, y doña MARIA DELIA BRAGA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5074-v.nov.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE TRAMONTANO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 1393, y doña AMANDA INES MEYER, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5058-v.nov.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARINO SOUZA BRASIL, de 30 años, soltero, médico, brasileño, domiciliado en Canelones 1671, y doña ZULMA SILVERIA PARDIAS AZANZA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5059-v.nov.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLOREAL MINA, de 22 años, ~~soltero, orien~~tal, domiciliado en Colorado 2314, y doña TRINIDAD LOPEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaro 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5060-v.nov.5.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEDRO GIRADO, de 29 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MIRTA INES DELLACASSA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 5091-v.nov.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DACIO DORUEL ESCOBAR, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña PAULINA PAEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 5092-v.nov.7.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL R. SANGUINETTI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1541, y doña MARIA TERESA FERNANDEZ ESPIRO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Alegre 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5104-v.nov.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SILVEIRA, de 33 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1014, y doña DIONISIA NICHE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil $2.00 5093-v.nov.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ROVIRA, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Blandengues 1691, y doña PALMIRA DANERI, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Blandengues 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5102-v.nov.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VASQUEZ, de 39 años, soltero, mecánico, norteamericano, domiciliado en San Fructuoso 1831, y doña AURORA CABRERA MEDINA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5103-v.nov.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX AUGUSTO PONS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2171, y doña DELIA BLANCA GANDOLFO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5081-v.nov.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO RODRIGUEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Blandengues 1808, y doña CLOTILDE GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5082-v.nov.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO VICENTE SANCHEZ, de 27 años, soltero, pintor oriental, domiciliado en Inca 2370, y doña SARA DE MAIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5049-v.nov.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LOPEZ, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iglesia 4032, y doña FRANCISCA ELENA CASTAINGS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 4032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5125-v.nov.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BIANCHI, de 37 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Guadalupe 1405, y doña ROSA LORENZIN, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Bauzá 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5126-v.nov.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ALVAREZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 1250, y doña MARIA CLARA PONCE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Ramírez 1250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5127-v.nov.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ANTONIO LETTIERES, de 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en G. Camino 20, y doña LAURA HAYDEE PARDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ferreyra y Artigas 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5124-v.nov.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 27 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ LORENZO, de 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Castro 265, y doña AURORA VIGO, de 48 años, divorciada, española, domiciliada en Castro 265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5117-v.nov.9.

En Sayago y el día 25 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA CABARCOS, de 21 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Haig 4156, y doña TERESA PINI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Becker 851.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5118-v.nov.9.

En Sayago y el día 28 del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS STANGA, de 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Laguna Merim 15, y doña MARGARITA LANA, de 24 años, soltera, suiza, domiciliada en Ganaderos 5019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5119-v.nov.9.

En Sayago y el día 22 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GARCIA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paiomeque 470, y doña CANDIDA AMELIA BRASESCO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5051-v.nov.3.

En Sayago y el día 21 del mes de Octubre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAM KAJRUK, de 32 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Newton 5, y doña WLADISLAWA PATER, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Fulton 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5050-v.nov.3.

En Sayago y el día 28 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VIGO, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Haig 4144, y doña MARIA ANTONIA GONZALO, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Haig 4144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5108-v.nov.8.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE MACIEL (hijo), de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Itapebí 2072, y doña MARIA BERDIÑA LOPEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicolás Herrera 4299.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5116-v.nov.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO COLLAZO MARTINEZ, de 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Coquimbo 2250, y doña ESPERANZA MUIÑO POSE, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Corrales 3879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5062-v.nov.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO HERRERA, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 3315, y doña RAMONA PEREZ HERNANDEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 3397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5063-v.nov.6.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SZEINBERD, de 44 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Spikerman 38, y doña KEILA SEINA KUSNER, de 39 años, soltera, lituana, domiciliada en Spikerman 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5072-v.nov.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR COURTOISIE FERRARI, de 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Guaná 1922, y doña VICTORIA MARGARITA CALVEIRO LEE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5044-v.nov.3.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC GRAJALES, de 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Enrique C. Aguilar 5443 (Maroñas), y doña ALBA ROSA GONZALEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5107-v.nov.8.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 28 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE DECUADRO OLIVERA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capitán Videla 33, y doña MARIA TERESA VISCA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás de Tezanos 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5130-v.nov.9.

En Pocitos y el día 27 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los inte-

resados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO FEDERICO, de 37 años, divorciado, constructor, argentino, domiciliado en E. Mac Eachen 1670, y doña VIOLANTINA OLIVA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Comandante Braga 2468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5076-v.nov.6.

En Pocitos y el día 26 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON GONZALEZ, de 39 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Las Heras 1812, y doña MARIA MARGARITA RODRIGUEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Heras 1812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5077-v.nov.6.

En Pocitos y el día 25 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AMELOTTI, de 24 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Comodoro Coé 3437, y doña MARIA LUISA MASSIRONI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5078-v.nov.6.

En Pocitos y el día 25 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORELIO GARCIA, de 28 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado en Pedro Bustamante 1814, y doña AMABILIA CABRERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Bustamante 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5079-v.nov.6.

En Pocitos y el día 25 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO J. DE LOS SANTOS, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3735, y doña JUANA MARIA PERIERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 5080-v.nov.6.

En Pocitos y el día 24 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MARTELLO, de 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Estivao 1874, y doña SELVA AMANDA SCHWEDT, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Neyra 153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5052-v.nov.3.

En Pocitos y el día 24 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: QQue han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN EUSEBIO GARAY, de 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Alarcón 1474, y doña MATILDE VENERO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Llambí 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5053-v.nov.3.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Romano (Pascual). Cobro ejecutivo de pesos (inmueble empadronado con el número setenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho). Lo. 6.o, Fo. 217", se cita, llama y emplaza a don Pascual Romano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Juan José Martínez, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Nov.2-9150-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Ferreyro (Perfecto). Cobro ejecutivo de pesos (inmueble empadronado con el número setenta y nueve mil cuatrocientos veinte). Lo. 6.o, Fo. 216", se cita, llama y emplaza a don Perfecto Ferreyro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Juan José Martínez, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Nov.2-9151-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintidós de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 26.848. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6.o, Fo. 212)", se cita, llama y emplaza a don Luis Zanniello o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a esta a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Juan José Martínez, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Oct.11-8554-nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintiuno de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Reboyras Luis. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6.o Fo. 168)", se cita, llama y emplaza a don Luis Reboyras o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Juan José Martínez, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Oct.11-8555-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Miguel Guincaré. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento setenta y tres, señor Miguel Guincaré, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre diecisiete de mil novecientos treinta y cuatro. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.23-8857-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bielle o Vielle de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-9120-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-9121-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José López y López y otro solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José María López Bielle porque donde dice "Vielle" debe decir "Bielle", que es el verdadero apellido. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.1.o-9118-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Antonia Tassano Duce de Minetti y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Antonia Tassano Duce por figurar ésta con el nombre "Antonio" en vez de "Antonia" y el apellido "Duci" en lugar de "Duce", que son los verdaderos; 2.o La de nacimiento de Amelia Tassano Duce porque donde dice "Tasano" debe decir "Tassano" y donde dice "Duci" debe decir "Duce". — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.70 Nov.1.o-9119-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaura de Izaguirre de Baz o Rosaura Izaguirre de Baz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.31-9086-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Chery, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.31-9076-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Núñez de González, a fin de que todos los que

se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.29-9029-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejemdro Martínez Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, [illegible] 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-8984-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Robaina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado ,calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-8976-v.nov.7.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Adolfo o Adolfo B. Castellanos y de doña Lydia Bewer de Castellanos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-8973-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dante Armellino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-8975-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mónico o Joaquín Vieta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número-472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-8977-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Jiménez de Aréchaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-8978-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi. Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Cristiani o Cristiane de Emanuele, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-8980-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Corrente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-8979-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Plachot de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.00 Oct.27-8981-v.nov.7.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro A. Vigna solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar el interesado, el padre y abuelo paterno del mismo con el apellido "Viña" en vez de "Vigna" y la abuela paterna con el apellido "Viña" en lugar de "Cevasco", que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 23 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.27-8985-v.nov.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Lanza de Nater, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-8982-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eufemio Colocci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.26-8955-v.nov.6.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a don Juan Divitini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado, Rincón 472, su esposa doña María Gandini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Oct.25-8927-v.nov.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Defazio o De Fazzio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.24-8887-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Tasende Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.23-8833-v.nov.23.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Juan P. Bergallo contra Julio Héctor Morasca. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Julio Héctor Morasca para que comparezca ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Oct.23-8793-v.nov.26.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina Rotta de Mazza solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar ella con el nombre "Martina" en vez de "Catalina" que es el real y verdadero. — Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.20-8785-v.nov.6.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Juan Salles. Información", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren, por cualquier causa o interés y cualquiera que éste sea con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos para impugnar la posesión notoria de hijo natural, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Oct.2-8245-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Isabel Spangenberg de Linck, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.3-8261-v.nov.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Trigo García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 13 de 1934. — Patricio A Pereira, Actuario.
$11.00 Set.21-7921-v.oct.2 Oct.23-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores
De mandato del señor uez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de don Pedro Guasch Mari para la junta que tendrá lugar el veinte de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 652, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.29-9015-v.nov.8.

Declaratoria de quiebra
De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Elías C. Entebi ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bie-

nes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Armando Croce, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.29-9016-v.nov.8.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Sem Melman ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Pablo Ferrando, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.29-9017-v.nov.8.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocids, privilegiads y personales de los señores Regueira y Videla para la junta que tendrá lugar el dieciséis de Noviembre próximo, a las 16 horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.29-9018-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a doña Bathilde Adela Elisabeth Pujolas para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Joaquín Martínez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Oct.27-9000-v.nov.30.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido don Manuel García Alba se encuentra en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, por el término legal. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.25-8918-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Pombo de Borrazás y doña Josefa Borrazás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Oct.26-8956-v.nov.6.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Wolff Peschkind para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.
(Costas) Oct.25-8919-v.nov.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Francisco M. Montes. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Francisco M. Montes, domiciliado en la avenida 18 de Julio 887, ante el señor Juez me presento y expongo: Que deseando continuar mi larga actuación de procurador, vengo de acuerdo con el artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, a producir la información de vida y costumbres. A tal efecto, presento a los testigos señores doctor Alfredo Costa Gutiérrez y doctor Bernardino Ayala (hijo), domiciliados, respectivamente, en Plaza Independencia número 723 (5.o piso) y en el palacio Salvo (9.o piso), los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen o no al que los presenta a declarar, desde cuándo y si les consta que es hombre honrado y de buenas costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por todo lo expuesto, solicito del señor Juez se sirva ordenar que se hagan las publicaciones pertinentes y, en caso de resultar favorable la información solicitada, se me expida el testimonio respectivo. Será justicia. — Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Francisco M. Montes". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$13.50 Oct.21-8911-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Guillermo Lizarraga contra Martina Salazar. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Martina Salazar para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Oct.24-8877-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Pedro D. Risso. Juicio de prescripción" se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se crean con derecho a y en el inmueble objeto de dicho juicio, que se describe: La fracción de campo empadronada con el número 671, ubicada en la décimasexta sección judicial del Departamento de Canelones, la que según mensura judicial practicada por el agrimensor Luis Machado, tiene un área de setenta y nueve hectáreas y dos mil quinientos cuarenta y siete metros cuadrados, lindando: al Norte, con Agustín García (hoy Jacinto Gutiérrez); al Sur, con la sucesión de Marcos Vaeza y otros (hoy Andrés Palma); al Este, con don Paulino Gutiérrez (hoy Alberto Vaeza, Juan Francia y Francisco Gabeño) y al Oeste, con más terreno de los sucesores de Lemes y Armas (hoy carretera nacional a San Jacinto). Igualmente se les cita para llenar el requisito de la conciliación. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — José F. Rossi, Escribano Público.
$19.20 Oct.24-8834-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don José Venancio Cosentino, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña María Antonia Roberti, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.60 Oct.22-8823-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Galdino Mastalli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Oct.19-8766-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique León o Enrique L. Cadenas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.2-9140-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Zoa Flores de Chilaber o Chilabert o Schelenberg o Schellemberg o Schellenberg, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-9126-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Juega Cotelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-9127-v.nov.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Blas o Blas Agustín Norero. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Blas Norero, donde dice Blas Agustín Norero debe decir Blas Norero. En la de defunción de Blas Norero (padre): donde dice Blas Norero, casado con María Ceittone debe decir Seittone. En la de defunción de María Seittone: donde dice María Saettone de Norero debe decir Seittone de Norero. En la de nacimiento de Brígida Norero: donde dice Blas Nué, casado con María Seitton, debe decir Blas Norero y María Seittone. En la de nacimiento de Blas Norero: donde dice Blas, hijo de María Seiton, debe decir Seittone. En la de nacimiento de Rosa Norero: dice hija de María Saettone, debe decir Seittone. En la de nacimiento de Sebastián Norero: dice hijo de María Seiton y debe decir Seittone, y en la de nacimiento de María Carmen Norero, dice hija de María Saettone y debe decir Seittone. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Nov.1.o-9125-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Lopetegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.31-9075-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Polito de Caleja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.31-9068-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Peluffo de Urquiza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.00 Oct.31-9063-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Algarate de Vergara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.31-9064-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Eduardo Segundo, a fin de que todos los que se coinsideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.27-9006-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Baumgartner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.26-8931-v.nov.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Fernández o Fernández Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.27-8997-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Martorell de Márquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.26-8939-v.nov.6.

Segundas copias de escrituras
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Molinari José. Segunda copia de escritura", se hace saber que por haberse extraviado la primera, se solicita segunda copia de las siguientes escrituras: A) De compraventa otorgada el 17 de Enero de 1910 ante el escribano don Pedro G. Tuboras (protocolo en la escribanía de Gobierno y Hacienda), por don Juan Ricardo Brasó y don Juan Molinari; B) Escritura de arriendo e hipoteca autorizada por el escribano don Carlos E. Simon el 13 de Enero de 1927; y C) La de cancelación de dicho gravamen autorizada por el propio escribano Simon el día 10 de Enero de 1929, en cuanto se refieren al siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, situado en la undécima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Buceo", compuesto, según plano del agrimensor don Joaquín G. Travieso, de fecha 10 de Marzo de 1900, de un asuperficie de dos mil seiscientos noventa y cinco metros noventa y ocho decímetros deslindados así: al Norte, treinta y cinco metros sesenta centímetros de frente a una calle vecinal, divisoria con la manzana número 12, llamada hoy Saldanha Da Gama y cincuenta metros treinta centímetros, divisoria con la fracción de don Juan Masetti y la número 2, de don Fructuoso Pittaluga; al Sud, trece metros dieciséis centímetros, que es el frente del edificio de la esquina, calle por medio, con don Antonio Gómez, y otra línea de setenta y dos metros setenta y cuatro centímetros, divisoria con la fracción número 1, de don Fructuoso Pittaluga; al Este, treinta y ocho metros cuarenta y dos centímetros, que tiene de frente el edificio de la esquina, calle de 17 metros por medio, terreno de don Valentín Puch y otra línea de cuarenta y siete metros cuarenta y ocho centímetros, lindando con la fracción 2, del señor Pittaluga, y al Oeste cincuenta y cuatro metros veinte centímetros, también de frente a una calle vecinal llamada Benigno Paiva, que la divide de la manzana número 16, destinada a plaza. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$22.50 Oct.27-9007-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Berdié, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.00 Oct.25-8929-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Demita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.25-8924-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaría de don Pablo Tapié, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.24-8899-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Montaldo de Solari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.24-8900-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Ghisolfo de Banzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.24-8901-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Italo Descalzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.24-8902-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Ascione, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.24-8880-v.nov.3.

Emplazamiento
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Deutschland Hertha Selma contra Federico Adolfo Bertoldo Rauhudt. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Federico Adolfo Bertoldo Rauhudt, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.60 Oct.24-8884-v.nov.27.

Información de vida y costumbres
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cooper Eduardo B. Información", se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer turno: Eduardo B. Cooper, fijando domicilio en Piedras 357, digo: Que vengo a producir la información requerida por las leyes vigentes para obtener el título de procurador. Solicito con ese fin que se tome declaración a los señores Félix De la María y Ricardo Brussone, que presentaré al Juzgado, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Digan si me conocen y si ejerzo desde hace años la procuración; 2.o Digan cuál es el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez disponer se reciba la información ofrecida, aprobarla en su oportunidad y mandar que se me expidan los testimonios que de ella solicite. Es justicia. — E. B. Cooper". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$10.50 Oct.24-8897-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro L. Osorio o Genaro López Osorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.18-8728-v.nov.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lacoste de Hualde o Lacosta de Hualde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$11.00 Oct.6-8368-v.oct.17. Nov.6-v.nov.16.

Junta de acreedores
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martins Carmen. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día seis del próximo mes de Noviembre del corriente año, a las quince horas y treinta. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.60 Oct.6-8461-v.nov.6.

Emplazamiento
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cabrera María, de Catalina Cabrera de Ferreira y de Ramón Rodríguez. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a don Crispulo, Bernabé y Paula Cabrera, a don Sandalio, Juana y Esteban Ferreira, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Oct.2-8223-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Dotournier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 Set.29-7918-v.oct.10. Oct.31-v.nov.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Penot Catalina. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Marta Penot, hija legítima del señor Luis Penot, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y a manifestar si acepta o repudia la herencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código Civil, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que aceptara la herencia bajo beneficio de inventario. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.13-8627-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por mandato de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos legales se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Concepción Alonso Vázquez solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Avelino Iglesias, que aparece en dicha partida como soltero, hijo de padres desconocidos y nacido en paraje ignorado, cuando debió establecerse que era de estado casado con doña Concepción Alonso Vázquez, hijo legítimo de Cándido Iglesias y Asunción Varela y nacido en Trigas de Lobanes (España), el 27 de Marzo de 1895. — Montevideo, Octubre de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.75 Nov.2-9141-v.nov.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ha sido *declarado en quiebra* el comerciante de José Pedro Varela, Departamento de Lavalleja, don Justino Pérez y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico a don Numa Pesquera; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prndarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Nov.2-9137-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 67.084 y especialmente a los sucesores a título singular o universal de don Domingo Palezzi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la firma "Riva, Zuchelli y Carrió", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Oct.31-9082-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno y a los efectos legales se hace constar que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de doña Rosa Mac Entyre de Vélez solicitando la rectificación de la partida parroquial de matrimonio de los padres de la causante, señores Diego Mac Entyre y Rosa Gereda: 1.o Por aparecer en dicha partida con los nombres de Diego Martín Tiers y Rosa Herrera, cuando deben ser los más arriba expresados: y 2.o Por aparecer los contrayentes como hijos de Diego Martín y Félis Herrera, respectivamente, cuando lo eran de Diego Mac Entyre y Félis Gereda. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — César Más de Aayala, Actuario.

$7.50 Oct.27-8999-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Castilla Domingo y otro. Sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Domingo Castilla o interesados en sus bienes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos e incidencia por cobro ejecutivo de pesos garantidos hipotecariamente, iniciada por el doctor Mora Magariños, dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa, quedando citados a los efectos del artículo 282 del Código de Procedimiento Civil en su parte final. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Oct.3-8416-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Domingo Camiño Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Vicenta Dobal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Oct.11-8539-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Eliseo Sánchez García para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día diecinueve de Febrero del año entrante, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María del Carmen Belmonte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Oct.2-8253-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mónico Marichal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.2-9133-v.nov.13.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del eñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Leonor Heurtley de González Moreno y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber a los señores Isidoro R. Hill, Carlos H. Ravenna, señoras Irene Haedo, Irene Sunhary y Celina Sunhary, Rosa Daila Sunhary, señores Manuel, Julián y Jorge Ricardo Sunhary y a las sociedades "Manuel de Castro e Hijos" y "Francisco Lasarte e Hijos", que el Banco de la República O. del Uruguay se ha presentado ante este Juzgado ejecutando la hipoteca constituída con fecha 7 de Noviembre de 1927 ante el escribano Juan José Belo, y que por este único edicto quedan notificados de la ejecución de la hipoteca, en su carácter de segundos acreedores hipotecarios. — Montevideo, Octubre 24 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Nov.2-9153-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Garmendia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-9112-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Enrique o Carlos Enrique Puppo y de doña Carolina Demicheri de Puppo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-9090-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salustiano Fructuoso Acuña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-9091-v.nov.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Liboria Sastre de Silveira. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 17 del corriente se declaró a doña Liboria Sastre de Silveira en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curador a su hijo Alvaro Eleuterio Silveira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Nov.1.o-9131-v.nov.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Carmen Tortorella de Lettieri", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes: En la partida de nacimiento de María Rosa Lettieri, donde el apellido paterno aparece como Lettier debe decir Lettieri; donde de la madre de la inscripta aparece como Carmela Torterollo debe decir Carmen Tortorella. En la partida de nacimiento de Daniel José Lettieri, donde el apellido paterno aparece como Lettier debe decir Lettieri y donde el apellido materno aparece como Tortorello debe decir Tortorella. En la partida de nacimiento de Veneranda Lettieri, donde la madre de la inscripta aparece como Carmela Tortorella debe decir Carmen Tortorella. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.30-9053-v.nov.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Ricardo Valdes García. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Ricardo Valdes García, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1413, comparece y dice: Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 237, 239 y 240 del nevo Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, relacionado con la obtención del título de procurador, vengo a producir la información sumaria pertinente y que hace relación con mi honradez y costumbres morales, extremos que dejaré plenamente evidenciados con el testimonio de los testigos que ofrezco, doctor Leonidas Fossatti Rosselli y señor Rómulo Fornella los que comparecerán y presentaré en la audiencia que al efecto se señale, para que se les interrogue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Expresen si me conocen bien, qué concepto les merece o tienen formado respecto a la honestidad y honradez de vida de lo persona del compareciente; si les consta que ejerzo la profesión de procurador desde hace más de diez años; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, el señor Juez tendrá a bien disponer que produzca la información sin necesidad de nuevo escrito se proceda a la agregación de los periódicos que justifiquen haberse hecho las publicaciones legales, con dictamen del señor Fiscal de lo Civil, tasadas y satisfechas las costas causadas, se me expidan los testimonios y certificados que solicitaré. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y será justicia — R. Valdes García". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.30-9041-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Ar-

mand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Severa Teresa o Elvira Demaría o De María, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.29-9028-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura del la sucesión de don José María Michetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.26-8950-v.nov.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento a juicio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio "ab intestato" de doña Nemesia Yris o Ires (conocida también por Anita Ires), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, y que la apertura judicial de esta sucesión es promovida por don Antonio Capelán, quien deduce, en la misma, acción ejecutiva contra el inmueble propiedad de la causante, empadronado con el número 86816, en mérito a contrato de préstamo y primera hipoteca. A los fines expuestos se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados, ya en la sucesión, ya en el juicio ejecutivo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1934.

$21.00 Oct.26-8944-v.nov.6. Nov.27-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Cachón de Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.26-8951-v.nov.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alberto Brito Rivera. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Alberto Brito Rivera, con domicilio, a los efectos de esta petición, en la calle 25 de Mayo número 511, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar al título de procurador. Solicito se llame a declarar a los doctores Román Lezama Muñoz y José Miranda, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan los testigos cuántos años hace, poco más o menos, que me conocen; 3.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, solicito al señor Juez quiera disponer se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que también pido se me expida el certificado que acredite que hace más de cinco años que ejerzo la profesión de procurador, lo que consta de expedientes tramitados ante ese Juzgado. Será justicia. — Alberto Brito Rivera". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Oct.26-8935-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonia Vladimira Lehka contra su esposo Luis René Francisco Borovicka. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis René Francisco Borovicka, para que comparezca a estar a derecho en estos autos contra él iniciados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Oct.24-8896-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Barletta o Barbeta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.9-8439-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Fernandes Braga o Fernando F. Braga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.6-8364-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita a los acreedores del comerciante Juan Gallo para la reunión que tendrá lugar el día siete de Noviembre entrante, a las quince horas, en este Juzgado, Misiones 1378, a objeto de una nueva propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Actuaría; y 2.o Que ha sido confirmado en el cargo el Contador don Aníbal Garderes. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Nov.2-9154-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "D. Mantero y Compañía contra Elías Graveluco. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Elías Graveluco para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Nov.2-9140-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) en el expediente caratulado "Enrique Duhagón. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Enrique Duhagón para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.31-9087-v.dic.4.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "Castro y Cereceda" el señor Vicente Cereceda, componente de la ex razón social mencionada, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.75 Oct.30-9038-v.nov.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Pedro Gómez y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Mántaras; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.31-9088-v.nov.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Rodríguez y García" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Guillermo Christophersen; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.31-9072-v.nov.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, s ehace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Israel Gersberg, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Joaquín Castillo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.31-9073-v.nov.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José B. Nattino (interino), se hace público, que ha sido declarado en quiebra el comerciante Ramón G. González, del pueblo Sauce del Yí, 7.a sección judicial del Departamento de Florida, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Manuel Guelfi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.31-9071-v.nov.10.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente "Eusebio Olazábal. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.29-9019-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Jacobo Miles. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Miles para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos

dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.29-9021-v.dic.1.o.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de su quiebra Gustavo Sienra, componente de la ex firma comercial "Sienra y Arboleya", solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.75 Oct.29-9014-v.nov.8.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de su quiebra don Luis L. Fabbiani, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 Oct.26-8938-v.nov.6.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente de la quiebra "Feliciano Comesaña", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día quince de Noviembre entrante, a las 15 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.26-8947-v.nov.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jacobo Zilberberg, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Cassarino; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.26-8948-v.nov 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gussoni o Gussuni o Gusuni o Guzoni o Gusoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.24-8888-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan López Aguerre a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.24-8872-v.nov.3.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra "Juan Uccelli" se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día doce de Noviembre entrante, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.18-8753-v.nov 9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Cipriano P. Semería. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno compuesta de ciento ochenta y nueve hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y ocho metros setenta y cinco decímetros, encerrada dentro de mayor área y siguientes límites: al Norte, linda con campos de Francisco Gil Nadal (Cerro del Arbolito), Antonio Piedra y Justo R. Ramos; al Este, arroyo La Quebrada por medio, con Mario Piguillem; al Sur, con Florentino Galeano, Tomás Portela, Joaquina Dutra de Xavier, Francisco Luzardo, Isidro Portela, sucesión Cleto Colman y sucesión Juvenal García, y al Oeste, arroyo Malo por medio, con la sucesión José Pedro Saint Bois, arroyo Sauce por medio, con Rodolfo Pietra, cañada del Sarandí por medio, con sucesión de Esteban Vega, sucesión Rovira, Desiderio Moreno, Lucas Fagúndez, sucesión Colman, sucesión Vega y B. Curtina; líneas rectas separando de la sucesión Esteban Vega. Este terreno está situado en la segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número 198 y tiene un área total, según plano levantado el 28 de Marzo de 1928, por el agrimensor Ildefonso P. Estévez, de mil noventa y una hectáreas mil doscientos treinta y cinco metros, y según el título de propiedad arroja una superficie de novecientas una hectáreas, seis mil novecientos noventa y seis metros veinticinco decímetros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$28.80 Oct.16-8665-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Agustín Cantonet, Sociedad Comercial, contra Nicolás Li Calzi. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza al señor Nicolás Li Calzi para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 Oct.4-8306-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "F. Rocco y Compañía con José Fiumarelli. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza al señor José Fiumarelli para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 Oct.4-8305-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Dominga Serrone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Donato Sangiovanni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Oct.31-9067-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez suplente, doctor don Alejandro O. Santini, como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don Martín Pouquette solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer el padre del inscripto con el nombre de "Santiago Pourquet" cuando debe decir Santiago Pouquette, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.75 Oct.30-9047-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Alberto Villiger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Méndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Oct.27-8990-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña María Noemí Carnielli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aldo Baroni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$9.60 Oct.23-8822-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Liuba Zaltzman solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Isaías Landau en la siguiente forma: donde dice Jesús Landau debe decir Isaías Landau, que es el real y verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.00 Oct.20-8803-v.nov.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la sucesión de don Domingo Iglesias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.24-8883-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ludovico Sinkec o Ludvik Sinkec, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Oct.25-8925-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Po[illegible] del señor Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de la Capital se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Menéndez de Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta día scomparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1934 — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$5.50 Oct.31-9080-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con algún derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Mercedes número 1144, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1934. — Eduardo Ferreira, Juez de Paz.

$5.50 Oct.31-9066-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Scaveroni o Juan Scapperone, emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1934. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$5.50 Oct.24-8909-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del sucripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Luisa Nogara de Rocha, contra Alfredo Guerra, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Alfredo Guerra o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo, con frente a la calle Dionisio Coronel, haciendo uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria expresamente pactada, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$7.00 Oct.23-8867-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por María Aicardi de Costa, contra Esteban Janenko y Germiniano Sosa, por sus hijos Teofles, Elida y Elidia Soa, por rescisión de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Esteban Janenko y Germiniano Sosa, por sus hijos Teofles, Elida y Elidia Soa, o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor de una solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 27, con frente a la calle Oficial número 1, a inmediaciones de avenida General Flores y camino a Peñarol, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no [illegible] efecto alguno por encontrarse los promitentes compradores notablemente atrasados en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$7.00 Oct.23-8869-v.nov.8.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Mario Silva Moratorio y Rosa S. Moratorio de Polanco, contra Antonio Portela, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Antonio Portela o a quien sus derechos represente, que los promisarios vendedores de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 96, con frente a la calle Elba, dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$7.00 Oct.23-8868-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber a los acreedores del fallido Juan Bofill Garriga, que se encuentra en la Oficina Actuaria, depositado por el término de diez días, el estado de los créditos verificados, de acuerdo con los artículos 1691 y 1758 y siguientes del Código de Comercio. — Artigas, Octubre 16 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.00 Oct.30-9050-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, en el expediente caratulado "Luis Machado y otros contra sucesión Sabino Velloso. Investigación de paternidad", se emplaza a los presuntos herederos del extinto Sabino Velloso, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad ha iniciado por sus hijos menores Luis, Diadema y Carlos Ariel Machado, doña Prudencia Machado contra la sucesión de dicho causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 10 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 Oct.24-8889-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Eladio Florentino Dieste, en representación de los sucesores de don Valencio José Rodríguez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Valencio José Rodríguez con Altamira Cardozo: donde dice Valencio Rodríguez y Altamira Cardoso debe decir Valencio José Rodríguez y Altamira Cardozo. Partida de nacimiento de Manuel Rodríguez: donde dice Valencio José Rodrigues, Altamira Cardoso Rodrigues y Manuel Rodrigues debe decir Valencio José Rodríguez, Altamira Cardozo Rodríguez y Manuel Rodríguez. Partida de nacimiento de Eva Rodríguez: donde dice Valencio Rodrigues, Altamira Cardoso Rodrigues y Eva Rodrigues debe decir Valencio José Rodríguez, Altamira Cardozo Rodríguez y Eva Rodríguez. Partida de nacimiento de Marcelina Rodríguez: donde dice Valencio Rodríguez y Marculina Rodríguez debe decir Valencio José Rodríguez y Marcolina Rodríguez. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 16 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 Oct.22-8816-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Dulago de Ageno o Clementina Dal Lago de Ageno, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 18 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Oct.6-8375-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Ana Gallo de Gómez y de don Anselmo Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 29 de 1934. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$5.50 Oct.24-8906-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Saldanha de Pereira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Agosto 9 de 1934. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$5.50 Oct.24-8890-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a don Segundino Barreiro Sandes, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezca ante este Juzgado, y en los autos caratulados "José Barreiro y Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes. Pieza separada sobre declaración de ausencia de Segundino Barreiro Sandes" a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 28 de 1934. — Juanángel L. Gianola Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.18-8742-v.nov.9 Feb.1.o-v.feb.23. Ab.5-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del *Código de Procedimiento Civil*, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Gregorio o Severino Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 27 de 1929. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.24-8893-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Elena Aycardo, a fin de que todos los que se consideren con derechos o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Octubre 23 de 1934. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$5.50 Oct.26-8952-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

El que suscribe, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de las sucesiones de Bruno o José Bruno de León y Carmen de León, citándose a los que se consideren interesados en las mismas para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tala, Octubre 24 de 1934. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

$4.50 Oct.27-9002-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Cubon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella, por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 19 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Oct.31-9065-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Pegazzano, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 25 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.31-9085-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Amelia Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.30-9037-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rafaela Lecerra de Perrone, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.31-9062-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Ferrari Ramírez, citándose a todos los que se consideren con derecho a ello para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Carmelo, Octubre 12 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Oct.30-9036-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección judicial del Departamento, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Policarpo Sampedro, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia se presenten en forma con los justificativos del caso a deducirlos dentro del término de treinta días, *bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar* por derecho. — Nueva Palmira, Setiembre 7 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.24-8881-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigararga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sofía Varela de Corgatelli, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 3 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario.

$5.50 Oct.27-9004-v.nov.7.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Benigno N. Romaniz. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Benigno N. Romaniz formulando la petición siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Benigno N. Romaniz, domiciliado en la calle Eusebio Piriz número 932, al señor Juez digo: A los efectos de obtener el título de procurador y ser inscripto en la matrícula respectiva, vengo a producir la información de buenas costumbres a que se refieren los artículos 237 y 239 de la ley número 9164, a cuyo fin ofrezco la deposición de los testigos don Huáscar Parallada y don Ramiro Pucurull, a quienes presentaré en la Oficina y deberán ser interrogados así: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen y saben qué conducta he observado y desde cuándo; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido al señor Juez se sirva mandar recibir la información ofrecida y oportunamente elevarlo a la Alta Corte de Justicia conjuntamente con el expediente sobre prueba de ejercicio de la profesión durante cinco años, que inicio en esta fecha. — Durazno, Abril 4 de 1934. — Benigno N. Romaniz". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897 se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Abril 13 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$16.50 Oct.27-9003-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia dejada por dichos causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Junio 28 de 1934 — E. Mattos Ramos, Actuario.

$32.40 Jl.21-5538-v.nov.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Pedro Tourreilles, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 24 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.29-9012-v.nov.8.

Sentencia de divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que en los autos caratulados "Julia Sienra de Flores. Divorcio por la sola voluntad", se ha dictado la siguiente sentencia: "Trinidad, Setiembre 29 de 1934. — Visto para sentencia este juicio de divorcio iniciado por doña Julia Sienra de Flores contra su esposo don Alberto Flores, basado en lo dispuesto por el artículo 187 inciso 3.o del Código Civil. Resultando: que con fecha 21 de Octubre de 1931 comparece la actora solicitando se fije audiencia a fin de iniciar divorcio por su sola voluntad, resolviendo el Juez titular elevar el expedientillo al Tribunal de Apelaciones para que se le conceda el derecho de abstención, que le fué concedido, pasándose los autos a conocimiento del Juzgado Departamental de Durazno. En la audiencia fijada al efecto, compareció sólo la demandante exponiendo que con fecha 21 de Setiembre de 1911 contrajo enlace con don Alberto Flores, según la comprueba con la partida que presenta; domiciliado en la época del juicio en la calle Yaguarón número 1506, por lo que pide se libre oficio para su notificación. Que tuvo ocho hijos durante su matrimonio, llamados: Alberto, de 19 años de edad; Raúl, de 17, Alicia, de 15; Eduardo, de 12; María Julia, de 8; Daniel, de 6; Elvira, de 4 y Amaro, de 3 años, cuyos menores pide que queden a su cargo por razones de conveniencia, pues ella provee a su subsistencia y porque tal es también la volutnad de sus nombrados hijos. Manifiesta, igualmente, que no existen bienes dotales ni gananciales, renunciando a toda pensión alimenticia y litis expensas. El Juzgado decretó la separación provisoria de los cónyuges don Alberto Flores y doña Julia Sienra de Flores, señalando la audiencia del día 24 de Junio del año 1932 para la celebración del segundo comparendo dispuesto por la ley (fojas 13 vuelta y 14). Vueltos los autos a esta jurisdicción por haber desaparecido las causas que motivaron la intervención del Juzgado Departamental de Durazno, se resolvió intimar al demandado constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar, señalándose el segundo comparendo de los cónyuges para el día 1.o de Noviembre del año 1932, que no se realizó por no haberse podido notificar al reo de dicha disolución en el domicilio legal constituído en Montevideo. Solicitada por la contraparte la declaración de rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 306, 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, de conformidad fiscal, fué declarado rebelde don Alberto Flores en estos autos; ordenándose la publicación de la interlocutoria que así lo resuelve, en el "Diario Oficial" y periódico local "La Idea Nueva", cuyos ejemplares se agregaron en oportunidad. Fijados los nuevos comparendos establecidos por la ley, que se notificaron con los estrados a la parte demandada, y ratificados en ellos por la actora sus firmes propósitos de divorciarse, se confirió vista de estas actuaciones al señor Fiscal Letrado, quien no se opuso a la acción instaurada, aconsejando que se fallara de conformidad a lo solicitado en la audiencia inicial; y Considerando: que habiéndose cumplido en este juicio con todos los requisitos exigidos por la ley para obtener el divorcio por la sola voluntad de la mujer, realizándose las audiencias en las fechas determinadas y llenando, finalmente, en rebeldía del demandado el requisito de la conciliación que establece en su parte final el artículo 187 inciso 3.o del Código Civil, corresponde decretar la disolución del vínculo matrimonial, dadas las reiteradas manifestaciones de la actora en el sentido indicado. Por tales fundamentos de hecho y de derecho, atento a lo dictaminado por el Ministerio Público, de acuerdo con las disposiciones arriba citadas (artículos 482 y 489 del Código de Procedimiento Civil y 193 del Código Civil), juzgando, fallo: Declarando disuelto por divorcio el matrimonio civil celebrado entre don Alberto Flores y doña Julia Sienra en el año 1911, y de que instruye la partida glosada a fojas 3, confiándose a la esposa la guarda y custodia de sus hijos menores de edad, sin derecho a pensión alimenticia por haberse renunciado a ella en el acta de fojas 12 y 13. Para la notificación del rebelde, publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y periódico local "República Nueva" por el término de ley. Ejecutoriada que fuere, líbrense las comunicaciones pertinentes a la Dirección General del Registro Civil e Intendencia Municipal de este Departamento y, previos los desgloses de estilo, archívese. — Trinidad, Octubre 2 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$60.00 Oct.8-8422-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petronila Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 24 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-9105-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Guillermo Campi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 10 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-9106-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Severo Escarón. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los siguientes herederos: Hermanos Rosalía, Marcelino y Andrés Escarón; sobrinos que representan al hermano fallecido Nemesio Escarón: Juan José, Bernardo, Horacio, Andrés, Diego, Blanca, Elvira, Sara, María y Rafaela Escarón; estirpe que representa al hermano fallecido Julio Escarón: Julio, Arnoldo, María Esther, Neri, Leoncio Humberto, Roberto, Darío y Bari Escarón, sobrinos que representan al hermano fallecido José Escarón: Tomasa, Josefa, Carmelo, Ramón, Margarita, Eloísa y Pilar Escarón; sobrinos que representan a la hermana fallecida Petrona Escarón, casada con Estanislao Pisón, fallecido: Carolina, Julián, Estanislao y Evaristo Pisón; Sobrinos, hijos del hermano muerto, Toribio Escarón: Toribio, Palmira y Amabelia Escarón; sobrinos del causante, hijos del hermano fallecido, Liborio Escarón: Irma, Lola o Dolores, Herman, Walter, Zulma, Jacinto, Diego y Sara Escarón, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 22 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$13.65 Oct.22-9013-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lucio Yrigoyen, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 27 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.26-8963-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angela Mesa de Urse, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 13 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.25-8914-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Villarejo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 19 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.25-8915-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección judicial de Florida, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Conrado Stopinge y de doña María Rodríguez de Stopinge, a fin de que todos los que se consideren con derechos en las mismas comparezcan ante éste Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sarandí, Octubre 25 de 1934. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$5.50 Nov.1.o-9103-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de Manuel Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 6 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Oct.27-8992-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta González de Latro o Laso, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 8 de 1934. — Luis M. Baumgartner, Juez de Paz.

$4.50 Oct.27-8971-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor

don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Antonio Nieves o Niebez o Niebes, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 15 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 Nov.1.o-9093-v.nov.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fausto Primitivo Facundo Cajiga, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 8 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.80 Oct.26-8931-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Francisco Pereyra, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Esta publicación se ha decretado con cargo a costas. — Maldonado, Octubre 10 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Oct.25-8921-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Lorenzo Mascarello, que lo son sus hijos legítimos Natividad Dolores, Isabel, Amalia, María Teresa, Néstor, Lorenzo y Haydée Isidora Mascarello y la cónyuge doña Teresa Bado de Mascarello, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los autos "Sucesión de Lorenzo Mascarello", bajo apercibimiento de nombrarles un defensor de oficio. — Maldonado, Setiembre 26 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$9.00 Oct.12-8592-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio E. Aragón y Etchart, dictada en autos "Miguel A. Thomasset contra Emilio Pitot. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a don Emanuel René Pitot para que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio expresado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le nombrará defensor de oficio que lo represente. — Maldonado, Octubre 1.o de 1934. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$8.40 Oct.10-8494-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Carlos Ballerio, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 17 de 1934. — Juan Oholeguy, Escribano Actuario.

$5.20 Oct.24-8879-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro ha sido declarado don Juan Miguel o Miguel Young, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose como curador para que lo represente, a su sobrino don Alfredo Young Rose, que firma Alfredo Young. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 29 de 1934. — José S. Elisburu, Actuario.

$5.25 Nov.2-9138-v.nov.18.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que por resolución del 1.o de Setiembre de 1934 ha sido declarada a María Emma Florencia Goyeneche y Dardan incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele como curador dativo con la misma fecha, al señor Guillermo L. Ruggia. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 7 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.

$7.20 Oct.2-8231-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julio Troscheri o Julián Troszezyuski, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que comparezcan onte este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Fray Bentos, Agosto 22 de 1934. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$8.16 Oct.30-9044-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Celina o María Celina Montaño de Duyós, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 18 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.24-8891-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Ana Goncalvez de Díaz contra Juan Díaz o Juan Manuel Díaz. Divorcio", se cita, llama y emplaza ad demandado Juan Díaz o Juan Manuel Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y para el previo conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos dispuestos se hace la presente publicación, haciendo constar que a los efectos de la misma se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 22 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$9.60 Oct.23-8846-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela o Angela Celestina Noblia Moyanes, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera Setiembre 11 de 1934. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Nov.1.o-9099-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tulia Ipar, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Octubre 15 de 1934. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Oct.29-9010-v nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Eulina Corbo contra Martín Silva Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Martín Silva, conocido también por Delfín Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Setiembre 28 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Oct.8-8413-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Enrique *Toscano contra Genara Rodríguez. Divorcio*", se cita, llama y emplaza a doña Genara Rodríguez, por el término de noventa días, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el mismo. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 10 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$10.80 Oct.8-8407-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso o Narciso Demetrio Lladó, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 16 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.29-9011-v.nov.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don Cecilio Muguruza o a quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por acción sobre declaratoria de pobreza ha iniciado doña Elisa Quintana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Octubre 19 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Oct.25-8920-v.nov.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita y emplaza a don Juan Francisco Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Maurilia Cardozo de Rodríguez, bajo aeprcibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Octubre 6 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.20 Oct.10-8473-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Candelaria Hernández de Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, baoj apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 4 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Oct.26-8965-v.nov.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Lorenzotti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 4 de 1934 — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Oct.26-8966-v.nov.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Carlos Verde, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 19 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Oct.26-8967-v.nov.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lázaro Hilario Durante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que su nombre es Lázaro Hilario, como queda expresado, y no Evaristo Lázaro, como aparece. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Octubre 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.25 Oct.22-8825-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Víctor Dupouy, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Octubre 29 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.2-9143-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Manuel Miguel Sanguinetti, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 24 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.30-9048-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Luis Ribolla, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 6 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.27-8988-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Lorenzo Castromán, Cornelio Castromán y Jacinta Luises, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Y para constancia siento el presente que sello y firmo en lugar "ut supra". — Mercedes, Setiembre 12 de 1934. — Ramón Costa Seres, Juez de Paz.

$4.50 Oct.27-8989-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Plácida Moreira, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 13 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Oct.24-8886-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Soriano se cita y emplaza a todas aquellas personas cuyos derechos dimanen del hoy extinto don Pedro Galli, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio que por ejecución de un crédito hipotecario iniciará contra el nombrado el señor don Luis Pedro Broggi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Setiembre 24 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$8.40 Oct.4-8309-v.nov.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Giorgetta solicitando la rectificación de las siguientes partidas por contener los errores que a continuación se expresan: Partida de matrimonio de Juan Giorgetta con Julia Tomasa Rodríguez: en esta patrida aparece el causante con el apellido de "Giorgetti" en vez de Giorgetta. Partida de nacimiento de Angel Giorgetta: en esta partida aparece el padre con el apellido de "Giorgetti" en vez de Giorgetta y la madre con el nombre de "Julia Rodríguez" en vez de Julia Tomasa Rodríguez. Partida de nacimiento de Inocencio Giorgetta: en esta partida se designa al inscripto con el nombre de "Ignocencio" en vez de Inocencio y a la madre con el nombre de "Julia Rodríguez" en vez de Julia Tomasa Rodríguez. Partida de nacimiento de Octaviano Giorgetta: en esta partida oparece la madre con el nombre de "Julia Rodríguez" en vez de Julia Tomasa Rodríguez. Partida de nacimiento de José Felipe Giorgetta: en esta partida el apellido del padre aparece como "Gorgeta" en vez de Giorgetta. Partida de nacimiento de Felicia Concepción Giorgetta: aparece el padre con el apellido de "Giorguetta" en vez de Giorgetta. Partida de nacimiento de Julio Simón Giorgetta: aparece la madre con el nombre de "Julia Rodríguez" en vez de Julia Tomasa Rodríguez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$15.00 Oct.30-9051-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Eduardo Patricio Monzón, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.25-8922-v.nov.5.
Nov.26-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado abierta la sucesión de Dolores Quintela de Franco, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.31-9058-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Ramón o Ramón Jorge Rodríguez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 11 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.31-9059-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Liborio Hernández, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 10 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.31-9060-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Ramón o Ramón Florentino Barrios, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 22 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.27-9009-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Rosa Eguren de Telis o Teliz, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 22 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.26-8964-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Lago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.5-8338-v.oct.16.
Nov.6-v.nov.16.

Prescripción

Se hace saber que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, a cargo del doctor don Velarde J. Cerdeiras, se ha presentado don Isidoro de Crecenzio entablando demanda contra los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en el "Oro", segunda sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, ocho mil cuatrocientos noventa y un metros dieciséis decímetros, que linda: al Norte, Juana Olmos; al Sur, la fracción que en la partición de los bienes de Elena Aguilera y Felipe Teliz se le adjudicaron a la estirpe de Ramón Brígido Teliz, y en arroyo del Oro; al Este, la misma fracción y Visitación Teliz, camino vecinal por medio, y al Oeste, Juana Olmos y el arroyo del Oro. Y se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a cualquier título sobre dicho bien para que comparezcan al juicio por prescripción adquisitiva, que deja iniciado don Isidoro de Crecenzio, lo que deberán hacer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente (Código de Procedimiento Civil, artículos 307 y 388), con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$21.60 Oct.24-8874-v.nov.27.

Remates Judiciales

RAUL R. RALLA

Dirección General de Aduanas

REMATE OFICIAL

El día 5 de Noviembre y siguientes, a las 14 horas, en el hangar 2, muelle A. Gran variedad de mercaderías de todos los renglones. Artículos de excelente calidad. Oportunidad única para adquirir buenas mercaderías cuya compra en plaza se hace muy difícil por su escasez. Se procederá a la subasta de las mercaderías que seguidamente se determinan, al mejor postor, a la vista y sin reclamo. Lotes pequeños con opción. Todo despachado, libre de derechos de importación. Despachantes, particulares y comerciantes, todos pueden adquirir mercaderías en este extraordinario remate.

Bazar y ferretería. — Juguetes, juegos de bolos, bomboneras, veladoras de vidrio, floreros, plafones y pantallas de vidrio, pinturas, herramientas usadas, obras de hierro, bronce, cobre, estaño, zinc (artículos funerarios), cerraduras, molduras de madera para cuadros, cerraduras de embutir, pernos, borra de algodón, planchas de cartón, barniz, bolsas de arpillera (usadas), sacos de azufre, grasa vegetal, pasadores de varias medidas con sus grampas.

Artículos para autos y de electricidad. — Dos autos usados, una carrocería usada, botones para klaxon, variedad de repuestos para camiones, rosetas fusibles de porcelana, lámparas eléctricas (75 watts), pilas secas, amperímetros, tulipanes, vasos de vidrio y aisladores para acumuladores.

Almacén naval. — Una máquina a vapor, hélice, burro, dínamo, eje, bomba (se exhibe esto en el taller del Resguardo, calle Maciel y Piedras), cartón de amianto.

Artículos de radio. — Receptores eléctricos de radio completos, radios, chassis eléctricos, muebles para aparatos de radio, vitrola ortofónica.

Almacén. — Aceite en latas, conservas, vermouth, vino tinto (en damajuanas y cascos), velas de estearina, galletitas, conserva pomidoro, vino Jerez, cognac, Jerez quina, fariña, mandioca, café en grano, sacos de yerba.

Tienda. — Seda artificial para vestidos, medias para niños, gran cantidad y variedad de botones de vidrio.

Zapatería. — Zapatillas, pomada para botines de varios colores, crema especial en pomos, para calzado.

Barraca. — Ladrillos refractarios, azulejos, puertas, marcos, postigos, ventanas y celosías usadas, sillas, una casilla metálica completa, tambores vacíos de aceite.

Farmacia y perfumería. — Sales para el baño, glucosa o similar, tubos Scelle (ampollas), vino para diabéticos, tinturas para el cabello, específicos, pasta dentífrica en pomos, jabón para teñir, semillas de sauco, polvos lecitina, ungüento de mentol, tela emplástica y gasa simple (avería), perfumes, lociones, esencias, tónicos, jabón perfumado para tocador, jabón para la barba.

Cigarrería. — Cigarreras de metal, cigarrillos.

Librería. — Libros de lectura.

Colchonería. — Lana, colchón.

Sastrería. — Casimir.

Joyería. — Anillos fantasía.

Seña de la compra: 20 o|o. Comisión del rematador: 5 o|o. Impuestos internos, cuando correspondan, a corgo del comprador.

Exhibición: los días 1.o, 2 y 3 de Noviembre, o sea, jueves y viernes, de 8 y 30 a 11 y de 14 a 17 horas (sábado 3, de 8 a 12 horas).

Nota. — Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate y desde las 8 y 30 a las 11 horas. — Alberto Dutrenit.

(Cuenta corriente) Oct.27-9026-v.nov.5.

EUGENIO RAUL BRUEL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Fermín T. Ibarra Bazterrica. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Raúl Bruel, con asistencia del Alguacil del Juz-

gado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en el paraje denominado "Miguelete", séptima sección judicial del Departamento de Colonia, compuesto de una superficie de veinte hectáreas, ocho mil novecientos veinticinco metros ochenta y cinco decímetros, designada con el número dos en el plano del agrimensor Juan P. Gutiérrez, y linda: por el Norte, con la fracción número dos, de José Bazterrica; por el Sur, con don Martín Arrillaga; por el Este, con las fracciones números cinco y cuatro, de los señores Rito y Lorenzo Miguelena y por el Oeste, con Francisco Hernández y Francisco Carujo, empadronada con el número tres mil novecientos cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acrencias, cuyas condiciones podrá los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 12, serie "27"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.363.49, saldo del préstamo en títulos. (Cuenta corriente) Nov.2-9136-v.nov.29.

N. GONZALEZ MARTIN
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, "Quiebra Pantaleón Cantisani", rematará el día 15 de Noviembre, a las 15 horas, las existencias de la tienda de la calle Agraciada número 3809.

Sena: 30 o|o. Comisión: 5 o|o.
$4.00 Nov.2-9139-v.nov.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ana Campo de Minelli con José Mezzetta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 21 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento, compuesto de un área superficial de quinientos metros, señalado con la letra Ñ en el plano del agrimensor Pío Braen, de 7 de Marzo de 1914 y que, según título, se deslinda así: 10 metros de frente al Sud, sobre el camino a Maldonado, por cincuenta metros de fondo, lindando: por el Noreste, con el señor Mezzetta; por el Norte, con los señores Irigoyen y Sánchez y por el Oeste, limita con el solar N. Está empadronado con el número 88.168. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$30.00 Nov.2-9149-v.nov.19.

FLOREAL OTERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Iphar Bernardo. Sucesión", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las 4 p. m., por intermedio del martillero Floreal Otero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y en la puerta de éste, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno situados en el barrio denominado "Villa Española", 10.a sección judicial de este Departamento, señalados en el plano levantado en Diciembre de 1907, por el agrimensor Guillermo Rodríguez, con los números 11 de la fracción G y con el número 16 de la fracción letra Y y compuesto, el primero, de una superficie de 250 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste, a la calle José Vicente Arcos, por 25 metros de fondo que, por ser esquina, son también de frente al Sureste, a la calle Tomás Claramunt, lindando: por el costado Noroeste, con el solar número 10, y por el fondo, al Suroeste, con el solar número 11. Está empadronado con el número 74362. Y el segundo solar, que abarca una superficie de 400 metros, tiene 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Tomás Claramunt, distante 45 metros de la esquina formada por esta calle y la de Juan Vicente Arcos, por 40 metros de fondo, por donde linda: al Sureste, con parte del costado del solar número 5; por el costado Noreste, con el solar número 15 y por el costado Suroeste, con todo el costado del solar número 17 y los fondos de los solares 3 y 4. Está empadronado con el número 74459; y 2.o La mitad de los derechos al panteón ubicado en el Cementerio del Buceo, solar número 2076, y tiene el solar una superficie de 1 metro 60 por 2 metros 80, propiedad del causante de esta sucesión y de don Juan Gazzano. Se previene: 1.o Que el comprador o compradores oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como también lo que se adeuda por concepto de pavimento de los solares descriptos; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

Informes: Zabala 1331.
$48.00 Nov.1.o-9116-v.nov.17.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Aquiles Franzini o Franzzini, Pedro Franzini y Zaira Franzini de Laitano", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 3.333.33 el siguiente inmueble: Un solar de terreno designado con el número 30 A de la manzana número 1192 de la novísima ciudad de esta Capital, según plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Febrero de 1899, y compuesta de un área de 241 metros 84 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Maldonado, donde el edificio está señalado con el número 2237; por el Este, 28 metros 16 centímetros, lindando con el solar número 31; por el Oeste, 28 metros 15 centímetros, por donde linda con el solar 29, y por el Norte, 8 metros 59 centímetros, confinando con los solares números 27 y 37. Padrón número 22.897. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador el pavimento que se adeuda sobre el inmueble deslindado, que asciende a la cantidad de $ 401.82, más el 7 o|o anual desde el 9 de Febrero de 1934 hasta el día de su cancelación; 3.o Que será también de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.40 Nov.1.o-9115-v.nov.16.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

La propiedad calle Joaquín Requena número 2391, entre Cuñapirú y Domingo Aramburú. Al mejor postor. El miércoles 14 de Noviembre, a las 16 horas, en su ubicación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Anglo Sud Americano con la sucesión de Juan Zaglio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la manzana 1014 de la novísima ciudad de este Departamento, 19.a sección judicial, empadronado con el número 19041 y señalado con la letra A, en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Febrero de 1911, y compuesto de ciento noventa y cinco metros veinticuatro decímetros cuadrados y mide diez metros en la línea del Este, con frente a la calle Joaquín Requena número 2391, entre Cuñapirú y Domingo Aramburú; trece metros sesenta y tres centímetros en la del Norte, lindando con don Andrés Temesio; veinticinco metros cincuenta centímetros en la del Sur, lindando con el solar uno de la fracción B y quince metros cincuenta centímetros en la del Noroeste, limítrofes con terrenos de la sucesión de Luisa Larraburo de Recaite. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de compromiso, escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, así como también el pavimento, veredas, saneamiento y medianerías que se adeudaren; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472. — Montevideo, Octubre 23 de 1934.

Informes: 25 de Mayo 582.
$39.00 Oct.30-9057-v.nov.14.

FRANCISCO H. CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección de Rivera, comisionado al efecto, dictada en autos "Francisco Molins. Quiebra", se hace saber al público que el día once del próximo mes de Noviembre, a las nueve horas y en casa de Francisco Molins, Coronilla, en esta sección, se procederá por el martillero Francisco H. Cabrera, asistido del suscripto y testigo, al remate de todas las mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio de Francisco Molins. Se previene: A) Que sólo se aceptará oferta que llegue a las dos terceras partes de la tasación; y B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento al aceptarse su oferta. — Vichadero, Octubre 6 de 1934. — Catalino Molins, Juez de Paz.
$10.00 Nov.1.o-9128-v.nov.10.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Casita en Marcelino Sosa 3174, casi esquina Fermín Ferreyra.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, recaído en los autos caratulados "Banco de Crédito con Moisés María Lemonnier. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en público remate, por el martillero don Juan Perolo, asistido de los señores Alguacil y Actuario y al mejor postor, del bien que a continuación se detalla: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado en mayor área con el número 96.414, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, barrio "López Paz", compuesto de 160 metros 21 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros del frente al Oeste, a la calle Marcelino Sosa; 13 metros 32 centímetros al Norte, lindando con el solar número 1; 15 metros 18 centímetros al Sur, con el número 3 y al Este, dos líneas convergentes: una de seis metros 4 centímetros y la otra de seis metros 10 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su postura el diez por ciento de la misma, para responder a los gastos que ocasionare en el caso de desistir de la compra; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — César Mas de Ayala, Actuario.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 8-17-58.
$33.00 Oct.30-9052-v.nov.15.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusebio Acosta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: la fracción número cuarenta y uno de un campo situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "La Agraciada", que forma parte de la propiedad empadronada con los números mil cuatrocientos sesenta y dos y mil cuatrocientos sesenta y tres y que, según plano levantado por el ingeniero don Armando Arestí Hervé, en Noviembre 12 de 1925, se compone de dieciocho hectáreas trescientos cincuenta metros diecinueve decímetros, deslindados así: setecientos setenta metros diez centímetros al Norte, lindando con la frac-

ción treinta y ocho, camino por medio; doscientos treinta y cuatro metros cuatro centímetros al Este, camino de veinticinco metros cincuenta centímetros, por medio, con la treinta y nueve; setecientos sesenta y nueve metros noventa y seis centímetros al Sur, con la 41 b y doscientos treinta y tres metros noventa y siete centímetros al Oeste, camino de diecisiete metros de ancho, por medio, con la fracción cuarenta y siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 82, serie "25", ley 10 de Setiembre de 1923), a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que la propiedad a venderse estaá dada en arrendamiento, sin contrato, a don Ramón López. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Fomento Rural y Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.146.17.

(Cuenta corriente) Oct.26-8969-v.nov.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El viernes 9 de Noviembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, remataremos, con la base de $ 1.616.67, los derechos a la octava parte en la propiedad calle Miguelete números 1914|1916. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pedro Folco contra José Colombi. Cobro de pesos", se hace público que el día nueve de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en su ubicación, se procederá, por intermedio del martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación respectiva, del siguiente bien: La octava parte que le pertenece al señor José Colombi en la propiedad sutuada en la calle Miguelete números 1914 y 1916, de la novísima ciudad de esta Capital, señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don Alberto Reyes Thevenet, en Agosto de 1925, y compuesta de doscientos sesenta y tres metros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros diez centímetros de frente al Norte, sobre la calle Miguelete números 1914 y 1916; veintinueve metros setenta centímetros al Oeste, lindando con don Ubaldo González y otro; treinta y tres metros setenta centímetros al Este, lindando con el solar número 2 y ocho metros treinta centímetros al Sud, confinando con el solar número 3 del referido plano. La propiedad mencionada ha sido tasada, en total, en la cantidad de diecinueve mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle acentada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes en mi casa de remates: calle 25 de Mayo 582. — U. T. E. 8-25-29.

$42.00 Oct.24-8907-v.nov.9.

LUIS V. TOSCANO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Martiniano Brescia-ni con sucesión Enrique Pereyra Iglesias. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 12 de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá, por intermedio del martillero don Luis V. Toscano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno de figura rectangular con los edificios construídos y demás mejoras, situado en el barrio Fraternidad, décima sección judicial de este Departamento, descripto en el plano trazado en Noviembre de mil novecientos diez, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, así: número veintiocho de la fracción letra B; superficie: trescientos cincuenta metros, y límites: diez metros al Sudoeste, a la calle Heraclio Fajardo; igual extensión al Nordeste, con el solar número 13; treinta y cinco metros al Noroeste, con el solar número 27 e igual extensión al Sudeste, con el solar número 29. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes al compromiso y la venta, serán de cuenta del comprador; C) Se hace constar que el martillero ha sido propuesto por la parte; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Rincón 615. — Automático 80847.

$30.00 Oct.26-8995-v.nov.12.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Juan Regalado con Nicolás Li Calzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá, por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: 3 fracciones de terrenos con los edificios de material, las piezas de madera y zinc y las demás mejoras, sita en esta República, 11.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, barrio Industrial (Maroñas), que forma parte de las propiedades empadronadas con los números 60.324, 60.325 y 60.339, son partes de los solares señalados con los números 32, 33 y 34, fracción letra G del plano del ingeniero Aquiles Monzani, de Marzo de 1897, y, según planos levantados en Junio de 1931, uno por el agrimensor Félix Logaldo y los otros dos por el agrimensor Alberto Vaccaro, se componen: una fracción de 298 metros 37 decímetros; la otra, de 211 metros 74 decímetros y la última, de 173 metros 36 decímetros y deslindadas, las dos primeras, por estar unidas, de la manera siguiente: 21 metros 67 centímetros al Sud, frente a la calle Celiar (ex De La Voluntad), señaladas las puertas de entradas con los números 3302, 3304 y 3314, por 23 metros 54 centímetros de fondo que, por ser esquina, son e frente a la calle Martínez Nieto (ex La Confianza", lindando: al Norte, antes con el mismo Nicolás Li Calzi, después con Angela Pirené y al Oeste, con Pablo Ottonello. Y la última fracción se deslinda así: 8 metros al Este, a la calle Martínez Nieto (ex La Confianza), por 21 metros 67 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con Pablo Otonello; por el Norte, con el mismo Nicolás Li Calzi y por el Sud, con bien que fué de Nicolás Li Calzi, después de Angela Pirené, y distando el punto más cerca del frente, esta última fracción, 33 metros 54 centímetros al Norte, de la esquina formada por las calles Celiar y Martínez Nieto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$49.50 Oct.24-8898-v.nov.9.

JORGE PONCE DE LEON

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Santeugini y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Jorge Ponce de León, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor tres fracciones de terreno de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan, situadas en Sauce de Timote, octava sección judicial del Departamento de Florida, compuesta, según mensura del ingeniero Exequiel Sánchez González, de Abril de mil novecientos veintinueve, la señalada con el número cuatro, empadronada con el número dos mil quinientos veintiocho, de setenta y siete hectáreas, dos mil novecientos noventa y tres metros, libre de caminos, lindando: al Nordoeste, el arroyo del Sauce del Timote, por medio, con Manuel Fernández Alvarez y Julia Coito de Testa; recta alambrada por el Nordeste, de novecientos cincuenta metros, lindando con Ventura Scholl y recta alambrada por el Sudeste, de dos mil doscientos setenta metros setenta centímetros lindando con Ciriaca Irazoqui de Scholl y la fracción siguiente. La señalada con el número tres del mismo plano, empadronada con el número dos mil quinientos diecisiete, se compone de ochenta hectáreas mil quinientos treinta y dos metros, dentro de los siguientes límites: por el Nordeste, camino vecinal por medio, en setecientos un metros cuarenta y cinco centímetros, con Ciriaca Irazoqui de Scholl; por el Sudeste, línea alambrada, de mil trescientos ochenta y dos metros cincuenta centímetros, lindando con Gervasio Irazoqui; por el Oeste, arroyo del Sauce del Timote, por medio, con Julia Coito de Testa y ochocientos catorce metros noventa centímetros por el Noroeste, lindando con la fracción anterior. Y la tercer fracción, empadronada con el número dos mil quinientos trece, se compone, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de Setiembre de mil novecientos veintisiete, de treinta y dos hectáreas nueve mil novecientos dos metros, lindando: por el Norte, Francisco Bértora y Gregorio Navarro; por el Sudeste, arroyo Sauce de Timote, por medio, con terreno de Andrés Martínez, y por el Sur, con Rosa Prandi de Fernández, y por el Oeste, con Francisco Bértora, formando, el total de las fracciones, ciento noventa hectáreas cuatro mil cuatrocientos veintisiete metros, según mensura, y ciento ochenta hectáreas mil doscientos dos metros, según títulos. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente el inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración de los bienes deslindados y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 374 serie "27"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos, que es de pesos 9.604.14.

(Cuenta corriente) Oct.22-8856-v.nov.15.

LEANDRO MENDARO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, en los autos "Julio Placé contra José Aguiar. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el cuatro de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Leandro Mendaro, asistido del Alguacil designado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: dos solares de terreno ubicados en el barrio Pérez Castellano, décima sección judicial de este Departamento, inmediaciones del Cerrito de la Victoria, y que, según plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1908, son los señalados con los números nueve y once de la fracción diecinueve, compuestos ambos, por estar contiguos, de una superficie de quinientos noventa metros cuadrados, treinta y dos, deslindados así: 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, a la calle Melitón Ramírez y 34 metros 36 centímetros de fondo y linda: por el Norte, con el solar 7; por el Sur, con el 13 y por el Este, con los 10-12, y está empadronado con los números 72407 y 72408. Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, en el caso de serle aceptada. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados ante este Juzgado, calle Paraguay 1337. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

Oficinas: Zabala 1472. — U. T. E. 8-62-95.

$24.00 Oct.22-8853-v.nov.3.

LUIS SIECOLA

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección judicial, señor Julio Ramírez, dictada en el expediente caratulado "Banco Italo Belga, hoy Buquet Gil y Cía., contra Francisco Castiglione. Juicio ejecutivo" iniciado anteriormente en el Juzgado de Comercio de segundo turno, hoy Juzgado de Primera Instancia de sexto tur-

no, se hace saber al público que el día 3 de Noviembre del corriente año a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Siécola, con asistencia del Alguacil ad-hoc del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de la respectiva tasación que se indicará, el siguiente inmueble: un solar de terreno con sus edificios y mejoras situado en la 24.a sección judicial, empadronado con el número 28605, de una superficie de 300 metros cuadrados y que linda por el Norte, con Ema Doraldi; al Sur, con Juan Siccione, Francisco Sánchez y Francisco Castiglione; por el Oeste, con Eduardo Magliano; y por el Este, da frente en diez metros a la calle Tiburcio Gómez entre las de José P. Varela y Francisco Bauzá. Este bien ha sido tasado en la cantidad de $ 2.400.00. Se previene: Primero: que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la respectiva tasación. Tercero: que no aparecieron los títulos del inmueble que se remata, habiéndose hecho los emplazamientos legales, citándose a todos los que se consideren con derecho, hallándose los demás antecedntes en la oficina de este Juzgado, calle Rafael Pastoriza número 1396 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — José A. Saldún, Actuario ad-hoc.

Informes y volantes: Cerrito número 506.

$39.00 Oct.18-8715-v.nov.3.

MANUEL SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Bautista da Franca Mascareñas. Concurso voluntario", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero Manuel Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y sobre las bases que se indicarán, los terrenos de chacra que se describen a continuación: 1.o Base, $ 1.635.67: Una fracción de terreno de chacra situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, designada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, de Febrero de 1934, y se compone de una superficie de cinco hectáreas, cuatro mil quinienos veintidós metros cincuenta y seis decímetros que se deslindan así: por el Norte, en una extensión de 404 metros 50 centímetros, con calle de servidumbre interna por medio, con la fracción 2, que se describirá a continuación; por el Sud, en extensión de 390 metros, con Venancio Solsona y Flores (hoy Fructuoso del Puerto); por el Este, en extensión de 138 metros, con camino de 10 metros, y por el Oeste, en extensión de 137 metros, 25 centímetros, con la fracción 4, que se describirá. 2.o Base, $ 3.221.67: Una fracción de terreno de chacra con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 2 en el plano referido, compuesto de una superficie de cinco hectáreas seis mil seiscientos cuarenta y nueve metros nueve mil trescientos setenta y cinco centímetros, que se deslinda: por el Norte, en extensión de 420 metros, con Manuel Solsona y Flores; por el Sud, en extensión de 405 metros con 50 centímetros, con calle de servidumbre interna por medio, con la fracción 1, descripta anteriormente; por el Este, una línea d 138 metros de extensión con frente a calle de 10 metros y en pequeña extensión con carretera a Estación Suárez; por el Oeste, en extensión de 137 metros 25 centímetros con la fracción 3, que se describirá a continuación. 3.o Base, $ 800.63: Una fracción de terreno de chacra, situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 3 en el plano referenciado, compuesto de una superficie de tres hectáreas cuatro mil trescientos doce metros cincuenta decímetros, con los siguientes límites: por el Norte, en extensión de 250 metros, con Manuel Solsona y Flores; por el Sud, en extensión de 250 metros, frente a camino de servidumbre por medio, con la fracción número 4, que se describirá a continuación; por el Este, en extensión de 137 metros 25 centímetros, con la fracción 2, ya descripta, y por el Oeste, con la fracción 6, que se describirá, en extensión de 137 metros con 25 centímetros. 4.o Base, $ 800.63: Una fracción de terreno de chacra, contigua con la anterior, señalada con el número 4 en el plano referido, compuesta de una superficie de tres hectáreas cuatro mil trescientos doce metros cincuenta decímetros, que se deslindan: por el Norte, en extensión de 250 metros con frente a la calle de servidumbre inerna por medio, con la fracción 3, ya descripta; por el Este, en extensión de 137 metros 25 centímetros, con la fracción 1, ya descripta; por el Oeste, en extensión de 137 metros 25 centímetros, con la fracción 5, que se describirá a continuación, y por el Sud, en extensión de 250 metros, con Venancio Solsona y Flores (hoy Fructuoso del Puerto). 5.o Base, $ 683.10: Una fracción de terreno de chacra situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 5 en el plano referido, compuesta de una superficie de tres hectáreas cuatro mil ciento cincuenta y cinco metros, que se deslindan: por el Norte, en extensión de 250 metros, con calle destinada a servidumbre interna, por medio, con el lote 6, que se describirá; por el Sud, en extensión de 250 metros, con Venancio Solsona Flores (hoy Fructuoso del Puerto); por el Este, en extensión de 137 metros 25 centímetros, con el lote número 4, ya descripto, y por el Oeste, en extensión de 94 metros, con la fracción número 9, que se describirá, y en extensión de 42 metros, con calle de servidumbre interna por medio, con la fracción número 8. 6.o Base, $ 683.10: Una fracción de terreno de chacra situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 6 en el plano referido, compuesta de una superficie de tres hectáreas cuatro mil ciento cincuenta y cinco metros, lindando: por el Norte, en extensión de 250 metros, con Manuel Solsona y Flores; al Sud, en la misma extensión, con calle de servidumbre interna por medio, con la fracción número 5, ya descripta; al Este, en extensión de 137 metros 25 centímetros, con la fracción número 3, ya descripta, y por el Oeste, en extensión de 94 metros, con la fracción 7, que se describirá a continuación, y en extensión de 42 metros, con calle de servidumbre interna por medio, con la fracción número 8, que se describirá. 7.o Base, $ 775.50: Una fracción de terreno de chacra situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 7 en el plano referido, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas seis mil quinientos treinta metros, que se deslindan: por el Norte, en extensión de 494 metros, con Manuel Solsona y Flores; por el Sud, en extensión de 496 metros, con la fracción número 8 y con calle de servidumbre interna; por el Este, en extensión de 94 metros, con el lote 6, que se describió, y por el Oeste, con el arroyo Meireles. 8.o Base, $ 775.19: Una fracción de terreno de chacra situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 8 en el plano referido, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas, seis mil quinientos once metros veinte decímetros, que se deslindan: por el Norte, en extensión de 488 metros, con la fracción número 7, ya descripta; por el Este, en extensión de 94 metros, con calle de 8 metros, destinada a salida de las fracciones 7 y 9; por el Sud, en extensión de 501 metros 60 centímetros, con la fracción 9, que se describirá a continuación, y por el Oeste, con el arroyo Meireles. 9.o Base, $ 851.59: Una fracción de terreno de chacra situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 9 en el plano referido, compuesta de una superficie de cinco hectáreas, mil noventa y cinco metros treinta y un decímetros, que se deslindan: por el Norte, en extensión de 509 metros 60 centímetros, con la fracción número 8, calle de servidumbre interna; por el Sud, en extensión de 566 metros, Venancio Solsona y Flores (hoy Fructuoso del Puerto); por el Este, en extensión de 94 metros, con la fracción 5, ya descripta, y por el Oeste, con el arroyo Meireles. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, haciéndose constar que en caso de que sean vendidos los inmuebles descriptos, la Sindicatura gestionará la división del gravamen hipotecario que afecta a dichos bienes o los cancelará, a opción de los compradores; 3.o Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$149.60 Oct.17-8700-v.nov.5.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Antonio y Joaquín Martins Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor dos fracciones de campos situadas en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, que forman parte de la propiedad empadronada con los números 1299 y 1298, cuyas superficies parciales, linderos y números de cada una de las fracciones resultan del plano suscripto el 30 de Abril de 1930 por el agrimensor Romeo D. Ferreiro, a saber: La perteneciente al señor Juan Antonio Martins Suárez, fracción señalada con el número dos, compuesta de sesenta y dos hectáreas tres mil trescientos setenta y cinco metros cincuenta decímetros y cuyos linderos son: por el Norte, el arroyo del Sauce, por medio, con campo de Domingo González; por el Este, a partir del nombrado arroyo, línea de quinientos noventa y dos metros cuarenta centímetros que corre de Norte a Sur, de cuyo extremo parte otra recta de cuatrocientos treinta y un metros veinte centímetros, que corre de Oeste a Este, la cual divide, igual que la anterior, con más campo de Domingo González; por el Sudeste, línea de mil ciento cuarenta y un metros cuarenta centímetros, divisoria con la sucesión de N. Aguirre; por el Sur, línea de trescientos metros, de frente al camino al paso de Curbelo, el cual se separa de campo de Blanco Hermanos, y por el Oeste, línea de mil seiscientos diez metros, limítrofe con la fracción número uno del mismo plano del agrimensor Ferreiro; y la del señor Joaquín Martins Suárez está señalada con el número uno, compuesta de sesenta y dos hectáreas, tres mil trescientos setenta y cinco metros cincuenta decímetros, y cuyos linderos son: por el Norte, el arroyo del Sauce, por medio, con campo de Domingo González; por el Este, línea de mil seiscientos diez metros, limítrofe con la fracción número dos del mismo plano; por el Sur, líneas de doscientos veinticinco metros y doscientos cincuenta y seis metros, y el frente del camino vecinal al pueblo Solís, linda, camino al paso de Curbelo, por medio, con campos de Blanco Hermanos, y por el Oeste, línea de mil doscientos diecisiete metros, divisoria con Teófilo Toledo y Doroteo García, y por el Nordoeste, línea de seiscientos treinta y ocho metros sesenta centímetros, que divide en una pequeña parte con campo del nombrado García, en parte, con el camino vecinal al pueblo Solís y en el resto con campo de Miguel Gabino Salsamendi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución y que serán de cargo del o los compradores los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías y otras cargas, si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas 65 y 66 de la serie "28", ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que los bienes a ejecutarse han sido dados en arrendamiento a don A. Rey O'Shanahan y sus hijos Hugo y María Lola Rey Alvarez; 5.o Que existe una segunda hipoteca constituída sobre los bienes descriptos, a favor de don Norberto Cristaldo, en escritura que el 18 de Junio de 1930 autorizó el escribano Eduardo Ferreira. — Montevideo, Octubre 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, los siguientes préstamos en efectivo: por la primer propiedad, $ 5.525.15 y, por la segunda, $ 4.770.35.

(Cuenta corriente) Oct.16-8674-v.nov.8.

JOSE ANTONIO PRADERIO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan A. Sampietro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor José Antonio Praderio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble y las mejoras en él contenidas: La chacra que es parte de la fracción señalada con el número uno de un campo situado en el paraje conocido por arroyos "Cuadra y Tejera", segunda sección judicial del Departamento de Durazno y que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro y que, según plano levantado el veintiuno de Junio de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Gerónimo de Sierra, consta de una superficie de setenta y ocho hectáreas ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho metros, con cuatrocientos veintidós metros al Sudeste, camino departamental por medio, con la fracción diez; mil ciento ochenta y seis metros al Nordeste, con Agustín de León; novecientos veintiséis metros al Norte, con Josefa Abella de Nogueira y mil ochocientos setenta y ocho metros al Sudoeste, con la fracción dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en

todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 30 serie "25", ley 10 de Setiembre de 1923), a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428; 4.o Que el bien a venderse se encuentra arrendado por el término de cuatro años al señor Servando de León. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay acordará al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo de $ 4.968.39. (Cuenta corriente) Oct.12-8590-v.nov.6.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Bernardo Litvan. Cobro ejecutivo de pesos", el día ocho de Noviembre del corriente año, a la hora 16, en la puerta de este Juzgado, 25 de Mayo 692, se procederá a vender en almoneda, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, por medio de pregonero, al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, el aludido inmueble, consistente en los derechos a la compra que al ejecutado corresponden en virtud de su carácter de promitente comprador, según boleto de compraventa otorgado con el Banco ejecutante como apoderado del señor Manuel Narvaez, el 18 de Octubre de 1928, que obra en el expediente, siendo objeto d la promesa el solar ubicado en Carrasco, de este Departamento, barrio Miramar, señalado con el número 1 en el plano levantado en 1924 por el agrimensor Mario E. Percovich, con un área de seiscientos cincuenta metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste, sobre el camino Juan Ferreira, por 65 metros de fondo; al Noroeste y Sureste, según expresión literal del boleto, con el solar número 2 y con otros propietarios, respectivamente. Además, todas las mejoras, cercos, construcción y demás que contenga y pertenezca al ejecutado, inmueble que actualmente está empadronado con el número 64226. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que la suma de $ 985.33 centésimos, que es la base fijada para los citados derechos y construcciones; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Octubre 11 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$36.00 Oct.20-8800-v.nov 6.

AROCENA Y MARTIRENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, exhortado al efecto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don M. Rivera Astigarraga, en los autos caratulados "Banco de la República contra Aycaguer y Viuda de Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del mes de Noviembre próximo, a la hora quince y treinta minutos, se procederá por los señores martilleros Arocena y Martirena, asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta Capital, a la venta en público remate del bien que a continuación se detalla: Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que le corresponden, situada en Villasboas, segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que es parte de la propiedad empadronada con el número cuatrocientos veinte, designada con el número uno en el plano de la mensura practicada en Mayo de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor A. F. de Souza, registrado el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis en la Inspección Técnica Regional de Durazno, compuesta de una superficie de ciento setenta y ocho hectáreas, tres mil trescientos treinta y tres metros y que tiene los siguientes linderos: al Norte, dos líneas: una de mil seiscientos ochenta y un metros cincuenta centímetros y otra de doscientos ochenta y tres metros cuarenta centímetros, lindando con Héctor Ramos y Rufina Ramos de Larrauri; al Este y Sudeste, el arroyo Villasboas, que separa de campos de Gregorio Leal; y al Oeste, una línea de setecientos noventa y un metros noventa centímetros y que separa de la fracción dos, que se adjudica a doña Flora Aycaguer de Ramos, y al Sur y Sureste, una línea quebrada que consta de cuatro líneas que miden, respectivamente, ochocientos metros, cuatrocientos setenta y cinco metros veinte centímetros, quinientos ocho metros cuarenta centímetros y trescientos cuarenta y tres metros setenta centímetros y que separan también de la citada fracción dos, que se adjudican a doña Flora Aycaguer de Ramos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en manos del señor Actuario, al serle aceptada su oferta y como garantía de su compra, el diez por ciento del importe de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$78.20 Oct.26-8949-v.nov.24.

RAUL TERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, en autos caratulados "Banco de la República contra la sucesión de Aquiles Perrella. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre, entre las horas 14 a las 18, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Raúl Terra, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o En la puerta de la Bolsa de Comercio, a las 14 horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número cincuenta y un mil doscientos treinta y cinco, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor P. Brascon García el doce de Mayo de mil novecientos diez y compuesto de quinientos treinta y nueve metros veinte decímetros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Nordeste sobre la calle Astengo, por donde la puerta de entrada del edificio se señala con el número setecientos sesenta y nueve; cincuenta y tres metros noventa centímetros al Sudeste, lindando con el solar dos; cincuenta y tres metros noventa y cuatro centímetros al Noroeste, lindando con el solar cuatro y diez metros al Sudoeste, lindando con el viñedo del señor Peirano. Pertenece al exponente por compra o don Herbert Juan Miller, según escritura otorgada el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinticuatro ante el escribano don Juan T. Mengotti. 2.o Dos solares de terreno con el edificio y mejoras que contienen, situados en la vigésima sección judicial de este Departamento, inmediatos al que se acaba de describir, empadronados con el número cincuenta y un mil doscientos treinta y cuatro, señalados con los números cuatro y cinco en el mencionado plano del agrimensor Brascón García, compuestos, por estar unidos, de una superficie de mil setenta y un metros treinta decímetros, que se deslindan así: diecinueve metros ochenta y cinco centímetros de frente al Nordeste, a la calle Astengo, por donde la puerta del edificio está señalada con el número setecientos setenta y uno; cincuenta y cuatro metros al Noroeste, lindando con R. Servetti Larraya; diecinueve metros ochenta y cinco centímetros al Sudoeste, lindando con viñedo de Peirano y cincuenta y tres metros noventa y cuatro centímetros al Sudeste, lindero con el solar tres, antes descripto. Le corresponde por compra a don Gregorio Peirano, según escritura otorgada el cinco de Febrero de mil novecientos veinticuatro por ante el escribano Juan O. Tissoni. 3.o En los respectivos lugares de sus ubicaciones, a las 15 1|2 horas: Un terreno con el edificio en él construido y las mejoras que contiene, situado en la manzana número ochenta y cuatro de la Villa del Cerro, en este Departamento, compuesto de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste, a la calle Grecia, por donde la puerta del edificio está señalada con el número trescientos cincuenta y dos, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Sud a la calle Centro América, lindando: por el Norte, con Fidel Guiringuelli y por el Este, con José Penella. Está empadronado con el número veinticinco mil ciento veinte. 4.o A las 16 horas: Un solar de terreno con el edificio y mejoras, situado en la manzana número cincuenta y nueve de la misma Villa del Cerro, a inmediaciones del antiguo polvorín, compuesto de trescientos cuarenta y cinco metros ochenta y seis decímetros, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este, a la calle Cuba, por donde la puerta de entrada se señala con el número diecinueve, distante veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de la calle Austria, por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Oeste, lindando, así como por el Norte y Sud, con terrenos que fueron de la sucesión Aguirre. Está empadronado con el número veinticuatro mil ciento treinta y uno. Las dos fincas descriptas le pertenecen por compra a los señores James M. Ritchie, James John Ritchie y George Ritchie, según escritura otorgada el 10 de Octubre de mil novecientos veintidós ante el escribano don Luis Mattiauda. 5.o A las 17 horas: Cuatro manzanas de terreno situadas en el pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, a saber: A) La manzana señalada con el número ciento treinta y dos en el plano de delineación de dicho pueblo Victoria, empadronada con el número treinta y cinco mil ochocientos noventa y ocho y compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, teniendo ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de sus cuatro frentes: el de Sudoeste, a la calle Elbio Fernández (antes Constitución); el del Nordoeste, a la calle Gregorio Camino; el del Nordeste, a la calle Humboldt (antes Artigas)), y al Sudeste, calle Juan C. Molina; B) La manzana señalada en el mismo plano con el número ciento treinta y siete, empadronada con el número treinta y cinco mil novecientos noventa y cinco, de igual superficie y extensión que la anterior, teniendo frente al Nordoeste, a calle Juan C. Molina; al Nordeste, a calle Elbio Fernández; al Sudeste, a calle Inclusa y al Sudoeste, a calle Concordia; C) La manzana designada con el número ciento treinta y tres en el referido plano de delineación del pueblo Victoria, que tiene el padrón número treinta y cinco mil ochocientos noventa y nueve, compuesta también de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, con ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de sus cuatro frentes: al Nordoeste, a calle Gregorio Camino; al Nordeste, a calle Heredia (antes Treinta y Tres); al Sudeste, calle Juan C. Molina y al Sudoeste, calle Humboldt; D) La manzana número ciento treinta y ocho en el referido plano, empadronada con el número treinta y cinco mil novecientos noventa y seis, compuesta de igual área y extensiones lineales que las anteriores y que se deslinda así: al Nordoeste, calle Juan C. Molina; al Nordeste, calle Humboldt; al Sudeste, calle Inclusa y al Sudoeste, calle Elbio Fernández. Como parte de los bienes hipotecados han sido divididos en solares y varios de éstos están prometidos en venta, o más bien dicho, vendidos a plazo, respecto a esos solares el o los adquirentes deberán respetar las promesas de venta realizadas y que, por el hecho de la adquisición que efectúen en el acto del remate, sólo tendrán derecho a los saldos que puedan adeudar cada uno de los compradores, quedando obligados igualmente, en la oportunidad debida a escriturarles a éstos la propiedad de los mismos. La cobranza de las cuotas relativas a la venta de esos solares, que más abajo se determinan, en parte está a cargo de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y en parte a cargo del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. Todos los solares se encuentran ubicados en el pueblo Victoria, de este Departamento.

Solares cuya cobranza efectúa la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos:

Manzana	137.	N.o	18.	Saldo	a	cobrar	$	151.95
"	"	"	19.	"	"	"	"	495.61
"	"	"	20.	"	"	"	"	358.50
"	"	"	21.	"	"	"	"	460.80
"	138.	"	11.	"	"	"	"	715.15
"	"	"	12.	"	"	"	"	275.15
"	"	"	16.	"	"	"	"	491.70
"	"	"	17.	"	"	"	"	476.70
"	"	"	18.	"	"	"	"	196.70
"	"	"	21.	"	"	"	"	387.00
"	"	"	20.	"	"	"	"	302.10

Solares cuya cobranza efectúa el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos:

Manzana	138.	N.o	13.	Saldo	a	Cobrar	$	549.93
"	"	"	14.	"	"	"	"	25.95
"	"	"	15. (No existe saldo a cobrar por haber el presunto comprador abonado todas las cuotas).					

Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes y demás se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$168.00 Oct.29-9030-v.nov.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de esta Capital, en los autos seguidos por "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Segundo Casas, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 del entrante Noviembre, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Andes 1236 y por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario Especial de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate pú-

blico y al mejor postor de una fracción de terreno con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 303 y situada en San Francisco, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de una extensión superficial de 5 hectáreas 4902 metros cuadrados, que lindan: por un lado, con María González de Martínez; por otro, con camino vecinal en medio, con Bernardino Perla y por los otros dos con Emilio Corrales. Se previene que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el 20 o|o en garantía, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que todos los gastos de escrituración, incluso impuestos, sellados, timbres, certificados y comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Octubre 11 de 1934. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
$34.00 Oct.16-8664-v.nov.7.

JUAN PEROLO
Juzgado de Paz de la 20.a sección de la Capital
JUDICIAL

Casita: Heredia 202, y Laureles.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Marcos Leguizamón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Escribano Actuario designados en autos, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en esta sección, con frente a la calle Heredia, cuya puerta se encuentra señalada con el número 202, empadronado con el número 99380 compuesto de una superficie de doscientos veintitrés metros con treinta y cuatro decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Heredia; veintiséis metros en la línea Nordeste, limítrofe con el solar letra H; ocho metros cincuenta y nueve centímetros en la línea Nordeste, donde linda con el solar letra M y, finalmente, la línea del Sudeste mide veintiséis metros, lindando con el solar letra J, según consta del plano respectivo levantado el once de Octubre de mil novecientos veintiuno por el agrimensor Eduardo Jorge Castellanos, en el cual el solar deslindado se encuentra señalado con el letra I. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y accesorios, como asimismo el pavimento que se adeudare, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, avenida C. M. Ramírez 153, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

Más datos, en las oficinas del martillero: Sarandí, 369. — U. T. E. 8-17-58.
$39.00 Oct.23-8865-v.nov.8.

ALFREDO LEPRO
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Banco de Londres y América del Sud (sucursal Rivera) contra sucesión de María Elena Sarnícola de Núñez. Medidas preparatorias", se hace saber que el día 24 del mes próximo de Noviembre, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, el martillero designado don Alfredo Lepro, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, los bienes siguientes, incluso alambrados, construcciones y demás mejoras que contengan, de propiedad de la sucesión de doña María Elena Sarnícola de Núñez: A) Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Catalán". tercera sección judicial de este Departamento de Artigas, empadronada con el número mil quinientos sesenta y nueve, compuesta de una superficie de trescientas veintiocho hectáreas, sesenta y una áreas, noventa y dos centiáreas y mil novecientos centímetros, deslindada así: por el Norte, más campo de la misma señora María Elena Sarnícola de Núñez y el arroyo Catalán Chico, por medio, con Rufino Sarnícola, Florencia P. de Márquez y Atiliano Ribero; por el Este, con Natividad S. de Barboza; por el Sur, con las fracciones tres y cuatro, de Nidia Esther Núñez y Zulema Núñez de Menoni y Silvestre Mendina, y por el Oeste y Suroeste, con Domingo Sarnícola, Concepción P. de Muñoz, Ernestina P. de Fabal y fracción dos, de Fernando Silva. Esta fracción está designada con el número uno en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor don José Gallardi, en Enero de 1931; y B) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje y sección que la *anteriormente descripta, empadronada con* el número 1564, compuesta de una superficie de noventa y siete hectáreas, sesenta y nueve áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros, según título respectivo, y de una superficie, según el plano anteriormente mencionado, de noventa y siete hectáreas, nueve áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y cuatro mil cuatrocientos centímetros, deslindada así: al Norte, Rufino Sarnícola; al Sud, fracción anteriormente relacionada; al Este, Natividad S. de Barboza, y al Oeste, arroyo Catalán Chico, por medio, con la misma fracción deslindada. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo establecido por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos correspondientes a los bienes a venderse se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Artigas, Setiembre 24 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$64.60 Oct.20-8784-v.nov.11.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos caratulados "Manuel José Fonticiella. Sucesión", se hace saber que el día 8 del próximo mes de Noviembre, a la hora quince y días subsiguientes y en la villa de Bella Unión, séptima sección judicial de este Departamento, el señor Juez de Paz de dicha sección procederá a vender en subasta pública, al contado y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, todos los muebles, útiles y mercadería pertenecientes a la sucesión de Manuel José Fonticiella. Se hace constar que el detalle, así como la tasación respectiva, se halla en los autos mencionados, de fojas cuarenta vuelta a fojas cuarenta y una y vuelta, que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Octubre 9 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 Oct.24-8904-v.nov.3.

JULIO CAZOT
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, en autos "Rosa Zugarramurdy Piñeyro con la sucesión de Antonino Gutiérrez, por división de condominio", se hace saber que el martillero señor Julio Cazot, el día 24 del próximo Noviembre, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en pública subasta y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno con sus mejoras, ubicados en el barrio Yrachar, de esta villa, padrón 496, señalados con los números 24, 25, 26 y 27 en el lote C. del plano que en 1908 levantó el agrimensor don Ubaldo Fittaluga. En conjunto miden 2343 metros 40 decímetros y han sido tasados en $ 2.723.20; lindan: al Este, avenida José Batlle y Ordóñez; al Oeste, con los solares 5, 6, 7 y 8; al Norte, con el solar número 23 y al Sur, con otro solar del lote C. Se previene: 1.o Que por títulos, datos y antecedentes pueden ocurrir al Juzgado de Paz; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — San Ramón, Octubre 30 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$40.00 Nov.2-9144-v.nov.24.

JOSE A. PALLARES
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida
ALMONEDA

Se hace saber que el 14 de Noviembre próximo, a la hora 16, en casa del depositario, señor Juan Cetrulo, de esta ciudad, el martillero señor José A. Pallares, a presencia del que suscribe, conforme a lo mandado en los autos "Coates Hermanos contra Severino Corte (hijo). Juicio ejecutivo", venderá en remate, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de $ 135.00, una "Frigidaire" cuyo compresor es modelo K, número 2, serie 801455, con su serpentina modelo 14 F, cinco gavetas de hielo y mueble de madera de 4 puertas y una puerta más para el hielo. El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su postura en el acto de aceptársele la misma. — Florida, Octubre 29 de 1934. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
$5.00 Nov.1.o-9104-v.nov.4 Nov.12-v.nov.13.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del mismo Departamento, en los autos caratulados "Las sucesiones de Matilde Saura de Meney y Juan Rosa Meney. Remate de bienes", se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo, a las *dos de la tarde, en las puertas de este Juzgado*, sito en la localidad de Goñi, por el martillero señor Regino J. Martínez, asistido del infrascripto Juez comisionado y Actuario Especial, Escribano Faustino Harrison, sobre la base de cuarenta y cinco pesos la hectárea, se procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número tres mil veintitrés, situada en el paraje denominado "Maciel", undécima sección judicial de Florida, compuesta de ciento veinte hectáreas dos mil setecientos cuarenta y seis metros cuadrados, que linda: por el Norte, con predios de don Juan Garmendia; al Este, con camino nacional; al Sur, con fundos de la sucesión de don Ramón Burguez y al Oeste, con el arroyo Maciel. Se previene: A) Que del campo a rematarse existe una fracción sembrada por la cual sus dueños pagarán al comprador, desde la escrituración hasta la cosecha, una renta que será fijada por dos vecinos, uno por cada parte, y, en caso de desacuerdo, por un tercero, nombrado por ambos representantes; B) Que del remate expresado se exceptúan las poblaciones en que vive la heredera Florencia Carmen Meney, propiedad de su esposo don Miguel Fierro, quien se reserva el derecho de levantarlas al desalojo del campo, si fuere vendido; C) Que el comprador del inmueble descripto, en e lacto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en garantía, el diez por ciento de la misma; D) Que los títulos y antecedentes relativos a la propiedad a rematarse, se encuentran en la Oficina del suscripto, a disposición de los interesados, para su estudio. — Goñi, Octubre 10 de 1934. — José de León, Juez de Paz
$33.80 Oct.26-8962-v.nov.9.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Casimiro F. Noguerol con Rito Fernández. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario y por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, se va a proceder a la venta en almoneda del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, y sus mejoras, situada en la manzana número setenta y nueve de esta ciudad, compuesta de ciento cuarenta y siete metros cuadrados, lindando: al Nordoeste, en doce metros, con la calle Colón; al Nordeste, en doce metros, con la calle Brígido Silveira; al Sudeste, en doce metros cincuenta y cinco centímetros, con más terreno del vendedor y al Sudoeste, en doce metros, con Zulma Barrera, y la sobra de área que pueda existir dentro de los límites expresados, cuyo bien es parte del empadronado con el número dos mil quinientos noventa y seis, que hubo don Rito Fernández por compra a Adrián Rito Varela en escritura autorizada el siete de Setiembre de mil novecientos veintinueve ante Emeterio Arrospide, y que ha sido tasado por los peritos respectivos en la cantidad de mil pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 12 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$36.00 Oct.27-8970-v.nov.12.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Vicente Tierno", se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número mil cuatrocientos sesenta y cinco, ubicada en la manzana número ocho, de esta ciudad, con frentes al Sudoeste, a la calle Treinta y Tres, en veintiséis metros ochenta y tres centímetros, y al Sudeste a la calle José Enrique Rodó (antes Maldonado), en una extensión de veintidós metros noventa centímetros y lindando: al Nordeste, con Angela Escobar de Zeballos, sucesión José Leandro Fuentes y Luis Melogno, en una línea quebrada que, partiendo de la calle José Enrique Rodó, sigue paralela a la calle Treinta y Tres en una extensión de diecisiete metros noventa centímetros y dobla en ángulo recto, avanzando hacia el Nordeste en una extensión de veinte metros cinco centímetros, para correr nuevamente paralela a la calle Treinta y Tres en una extensión de ocho metros noventa y tres centímetros hasta encontrar la línea que lo

separa por el Nordoeste, de doña Eustaquia Fuentes; al Nordoeste, linda, como queda dicho, con doña Eustaquia Fuentes en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, cuyo bien, que es de propiedad de Vicente Tierno, lo hubo éste por compra a José Ramón Salgueiro en escritura ante Héctor J. Sánchez el tres de Abril de mil novecientos veintiuno. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 12 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$48.00 Oct.19-8759-v.nov.5.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Carmelo Tierno, curador de Plácido Anselmo Astor. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate judicial de todos los derechos que puedan corresponder al incapaz Plácido Anselmo Astor, en los bienes inmuebles de la sucesión de Adolfo Marcelino Vidal, que se detallan a continuación y por un precio no menor al de mil ochocientos cincuenta pesos: A) Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en Marmarajá, 7.a sección de este Departamento, empadronada con el número dos mil cuatrocientos ochenta y nueve, compuesta de cuatrocientas cuarenta hectáreas, cinco mil novecientas treinta y nueve centiáreas cuarenta y cinco decímetros cuadrados, lindando con Concepción Fuentes, Rosa Vidal de Maggiolo, Ignacia Vidal de Astor, Julio Vidal, herederos de Manuel Fuentes y señores Pais, que hoy han variado totalmente; B) Una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana tres, de este ciudad, empadronada con el número ciento trece, compuesta de once metros ciento sesenta y siete milímetros de frente sobre la calle Solís, por veintiocho metros setecientos setenta y seis milímetros en la línea Nordoeste, lindando con Gumersindo Zeballos; en la línea Sudeste, linda con sucesores de Carmelo Castro, corre paralela con la Nordoeste, en una extensión de veintiséis metros doscientos cuarenta y nueve milímetros, en cuyo punto forma un martillo hacia la calle San Francisco, en nueve metros cuatrocientos cuarenta y nueve milímetros, teniendo dos metros quinientos setenta y siete milímetros de frente al Sudeste a dicha calle San Francisco y veinte metros seiscientos dieciséis milímetros en la línea del fondo, al Sudoeste, donde linda con do Pablo Malaspina; C) Otra fracción de terreno con los cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana tres de esta ciudad, contigua a la anterior, también parte del padrón número ciento trece, compuesta de trescientos cincuenta y siete metros sesenta y siete decímetros y veintiséis centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en su frente, con calle Domingo Pérez; al Nordeste, con Gumersindo Zeballos y la fracción siguiente; al Sudoeste, con Ramona Sanz de Casas y al Sudeste, con Pablo Malaspina; y D) Otra pequeña fracción de terreno que une las dos anteriores, situada en la manzana tres, de esta ciudad, con todas sus mejoras, también empadronada con el número ciento trece, compuesta de treinta metros cuadrados, lindando: al Nordeste, en un metro cincuenta centímetros, y al Nordoeste, en veinte metros, con Gumersindo Zeballos; al Sudoeste, en un metro cincuenta centímetros, con la fracción deslindada en la letra C), y al Sudeste, en catorce metros noventa centímetros, con Pablo Malaspina, y en cinco metros diez centímetros con la fracción deslindada en la letra B). Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, y que los gastos de escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 15 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$72.00 Oct.19-8760-v.nov.5.

JULIO J. BAEZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que el día veinte de Noviembre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Julio J. Baeza, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles ubicados en la cuarta sección de este Departamento, de propiedad de la sucesión de don Irineo Cabrera: A) Una fracción de campo empadronada con el número tres mil novecientos cuarenta y nueve, compuesta de setenta y siete hectáreas, mil ochocientos ocho metros, lindando: Norte, arroyo Carapé; Sur, César Parada; Este, Israel Pérez y Juan Pérez y Oeste, sucesores de Oroniel Umpiérrez; B) Otra fracción compuesta de veinticinco hectáreas, empadronada con el número tres mil novecientos cincuenta y dos, que linda: Norte, Tomás Suárez; Sur, Santiago Núñez; Este, sucesión de Oroniel Umpiérrez y Oeste, sucesión Santiago Núñez; C) Otra fracción empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, compuesta de cincuenta y nueve hectáreas trescientas veinticinco centiáreas lindando: Norte, arroyo Carapé; Sur, sucesión Angel Umpiérrez; Este, Tomás Suárez y los sucesores Parada, y Oeste, sucesión Angel Umpiérrez; D) Otra fracción empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco, compuesta de doce hectáreas cinco mil cuatrocientas cuarenta centiáreas, lindando: Norte, arroyo Carapé; Sur, Ramón Pérez; Este, Ireneo Cabrera y Oeste, terreno de la sucesión Ireneo Cabrera; E) Otra fracción compuesta de dieciséis hectáreas cinco mil trescientas noventa y cuatro centiáreas, empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres, lindando: Norte, sucesión de Juan M. Parada; Sur, arroyo Carapé; Este, la nombrada sucesión Parada y Oeste, Gorgoño Acosta; y F) Otra fracción compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas ciento treinta y dos centiáreas, empadronada con el número cinco mil trescientos cincuenta y ocho y con el número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos, lindando: Norte, arroyo Carapé; Sur y Este, sucesión Oroniel Umpiérrez y Oeste, sucesión Juan Fontes. Se hace presente: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de cada inmueble, o sea de dos mil cincuenta y ocho pesos catorce centésimos, quinientos cincuenta pesos, mil trescientos cinco pesos catorce centésimos, doscientos setenta y cinco pesos noventa y seis centésimos, trescientos sesenta y tres pesos ochenta y cinco centésimos y novecientos ochenta y seis pesos cuarenta y ocho centésimos, respectivamente; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Octubre 13 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$54.00 Oct.26-8930-v.nov.12.

RAMON DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que el día quince de Noviembre próximo de las catorce a las catorce y treinta horas se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien de propiedad de la sucesión de doña Margarita Rivero de Torres: una fracción de campo ubicada en la primera sección de este Departamento, compuesta de un área superficial de once hectáreas ciento veintiséis metros, lindando: Norte y Oeste, sucesores de Bruno Torres; Sur, sucesión Bernardo Abreu, Carlos Alonso y sucesores de Pablo Ruanet; Este, la laguna del Diario, empadronada con el número noventa y uno. Se hace presente: a) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación o sea de quinientos cincuenta pesos sesenta y dos centésimos; b) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; c) Que las escrituras serán de cuenta del comprador; y d) Que los títulos de la propiedad se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados — Maldonado, Octubre 17 de 1934. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$27.60 Oct.24-8871-v.nov.9.

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado en los autos caratulados Banco de la República Oriental del Uruguay sucursal Aiguá, contra Ceferino Corbo y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo, de las 15 a las 15 y 30 horas en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Aníbal Fernández, asistido del Actuario ad-hoc don Juan Pedro Mangiarotti y el suscrito Juez, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en "Tapes Chico" octava sección del Departamento de Lavalleja, que es parte del empadronado con el número mil novecientos cincuenta y dos, señalado con el número cuatro en el plano del agrimensor don Lamas Daniel Fosalba, de Mayo de mil novecientos treinta, compuesto de treinta y ocho hectáreas mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, lindando al Norte, con la fracción tres, de Carlos Rufino Méndez; al Sur, la número cinco, adjudicada a Paula Micaela Ramona Méndez; y al Este, con Advíncula Rodríguez; y al Oeste, la fracción número dos de Teodoro Antonio Méndez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados. — Pueblo Aiguá, Octubre 9 de 1934. — Alejandro G. Rodríguez, Juez de Paz.

$31.80 Oct.24-8870-v.nov.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, interinamente encargado de este Juzgado, por licencia del titular, dictado en el expediente caratulado "Minetti Manuel G. con Benjamín T. Nunes. Por reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día sábado diez del entrante mes de Noviembre, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda, por un precio no menor de las dos terceras partes de tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Buricayupí, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 48 hectáreas 3621 centiáreas y 69 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Nordeste, con Manuel de los Santos; Sudeste, con sucesión Texeira Nunes; Sudoeste, con Bernardino Nunes Piegas y Nordoeste, con el arroyo Buricayupí, cuya fracción de campo, ha sido avaluada a razón de treinta pesos la hectárea, o sea un total de mil cuatrocientos cincuenta pesos. El inmueble descripto pertenece al ejecutado, previniéndose que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos al bien a venderse, de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 10 de 1934. — Alberto S. Quitnana, Escribano.

$30.00 Oct.22-8808-v.nov.7.

GABRIEL P. DELSIGNORE

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos de lo quiebra "A. R. Garmendia y Hermano", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre entrante y días siguientes, con excepción de los sábados y domingos, desde las 14 a las 18 horas, en el local de la avenida 18 de Julio, conocido por lo de "Onetto", el martillero don Gobriel P. Delsignore, asistido del señor Alguacil procederá a la venta al mejor postor, al contado y con la base de las dos terceras partes de la tasación, de la mercadería de la quiebra allí depositada, continuando la venta de las demás existencias en el local "Di Fabio", calle Brasil, desde las 20 y 30 a las 23 y 30 horas hasta su total terminación. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra los dos tercios de la tasación y que los autos se encuentran en la Oficina del Juzgado a la disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 24 de 1934. — José S. Elisburu, Actuario.

$14.00 Oct.30-9049-v.nov.9.

JUAN B. ETCHEVERRY

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Carmen de Armas de Medina, se hace saber que el día 23 de Noviembre entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan B. Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Salvador Mascheroni, en Junio de 1924, de un área de 45 hectáreas 2321 metros cuadrados y linda: por el Norte, en 1160 metros 80 centímetros, con la fracción 3 del mismo plano, de Fabio Medina; al Sur, en 1408 metros 70 centímetros, con Francisco Martínez; al Este, en 446 metros 50 centímetros, camino vecinal a Rodríguez, por medio, con sucesión Ocampo, y al Oeste, en 301 metros 50 centímetros, con la fracción 2, de Florentino Medina. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 ojo del precio

total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta, y que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. — San José, Octubre 27 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$28.50 Nov.1.o-9130-v.nov.17.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Juan Güenaga y otro, se hace saber que el día 26 del mes de Noviembre entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 520, por el rematador don Juna P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, que es parte del solar 1, manzana 10 del 4.o cuartel de esta ciudad, o sea, la fracción A del plano del agrimensor P. Montagne, de Marzo 27 de 1934, de una superficie de 224 metros, que linda: al Norte, con la calle Yaguarón: al Sur, la fracción B del mismo plano; al Este, la misma fracción y al Oeste, calle Treinta y Tres. Pertenece a la sucesión de Juan Güenaga y Catalina Mauri y no se aceptará oferta que no exceda a la suma de $ 1.242.87, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, y que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — San José, Octubre 26 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$25.50 Oct.30-9046-v.nov.15.

RAFAEL COSTA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Banco de la República contra Juana María y Adelaida M. Marfetan. Juicio ejecutivo", venidos a conocimiento de este Juzgado del de 1.a Instancia en lo Civil de quinto turno de la Capital, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 17 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de esta Oficina, calle San José esquina Ituzaingó, el martillero don Rafael Costa, con asistencia del Alguacil del Juzgado, va a proceder a la venta en pública subasta de un terreno y finca que las demandadas poseen en la Villa de Sorianó, en este Departamento, constando el primero de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo y lindando, según los títulos: al Norte, con calle pública (hoy calle Asencio) y don Antonio María Boeres; al Sur, con doña Nemesia Salazar; al Este, doña Dominga Salazar y al Oeste, calle principal (hoy calle Cabildo), por medio, con la sucesión de don Juan J. Gadea. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación, o sea, la cantidad de mil trescientos cincuenta y cinco pesos setenta y cuatro centésimos; 2.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 9 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$33.00 Nov.2-9142-v.nov.17.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

SUBASTA PUBLICA

Se hace saber que el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe número 575, se venderá en subasta pública y al mejor postor, por el martillero Isidro V. Izmendi, en acto que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, los siguiente inmuebles, situados en el pueblo de José Pedro Varela, 10.a sección de Lavalleja: A) Los solares treinta y uno y cincuenta y cinco de la manzana seis, con la edificación y demás mejoras que contienen, los que por estar unidos tienen, en conjunto, cuarenta y tres metros por cada uno de sus lados y lindan: al Norte, calle Marcial Cabrera; al Sur y Oeste, Ceferino Lenú y al Este, el mismo señor Lenú; B) Los solares números dos y tres de la manzana B del barrio Lenú, los que, por estar unidos, miden en conjunto cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, a calle Marcial Cabrera; igual dimensión al Sur, lindando con Vicente Salvador Segovia; sesenta y cuatro metros 425 milímetros al Oeste, a camino Departamental e igual extensión al Este, lindando con los que a continuación se describen; y C) Los solares números nueve y diez de la misma manzana, los que, por estar unidos, tienen en conjunto diez metros al Norte, a calle Marcial Cabrera; igual dimensión al Sur, a calle Teodoro Lenú; ochenta y cinco metros 90 centímetros al Este, lindando con los solares cinco al ocho, inclusive, e igual dimensión al Oeste, lindando con los solares uno al cuatro de la misma manzana. Se previene que esta venta ha sido decretada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra Lucas E. Peña. Ejecución de hipoteca", encontrándose dichos autos y títulos de propiedad en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$42.00 Oct.31-9084-v.nov.16.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de José Comas y Compañía". Ha quedado encargada de cobrar los créditos existentes la firma "Gallo Hermano", con asiento en este pueblo. — Frayle Muerto, Octubre 11 de 1934. — José Comas y Compañía. — Edo. C. Gallo

$5.00 Oct.16-8654-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Francisco Zaino y Humberto López el despacho de bebidas y billar que tengo establecido en la calle Juan P. Lamolle número 1695, esquina Itaguá (La Tablada), de este Departamento. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Juan C. Mussio Barreto, calle Sarandí número 363. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Juan Antonio Viera.

$5.00 Oct.24-8908-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, he contratado vender a favor de don Alfredo Blanco y de doña Emilia Rodríguez la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Piedras número 700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Antonio Suárez Veiga.

$5.00 Oct.20-8791-v nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Héctor Braudakis y Eduardo Alvaredo el comercio que en el ramo de bizcochos a la vainilla tengo establecido en la calle Nueva Palmira número 1890. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Manuel Relnante Villamil.

$5.00 Oct.15-8636-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Celestino Costa Fernández la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, en la calle Piedras número 651. Advierto a los acreedores que deben concurrir, a los efectos de cobrar sus créditos, a la escribanía de M. Belino Gadea, calle Sarandí 539 (2.o piso). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 23 de 1934. — Francisco Gandini

$5.00 Oct.25-8916-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he celebrado contrato de compraventa con arcos Aion sobre máquinas y herramientas contenidas en mi taller de carpintería de la calle Rocha número 2256. — Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Juan Regal.

$5.00 Oct.15-8648-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de la señora Gabina Crespo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Hervidero número 2949, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Jorgelina Costa. — Gabina Crespo.

$5.00 Oct.16-8660-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a don Raúl D. Gonnet y don Eduardo Benech la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y provisión tenemos establecida en la calle Mercedes número 13[illegible] de esta ciudad, y que giraba en esta plaza bajo el nombre de "Guardado Hermanos". Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse en dicha casa dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Juan Guardado. — Antonio Guardado. — Eduardo Benech. — Raúl D. Gonnet.

$5.00 Nov.1.o-9092-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Para el conocimiento del público y de los acreedores que corresponda se hace saber que el señor Fortunato M. Defazio cede a don Ecilio Mariani la cuota de capital social de su pertenencia en la firma "Lostorto y Compañía Limitada", calle Nueva Palmira número 1834. (Ley de 1904).

$5.00 Nov.1.o-9124-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que con fecha 10 de Octubre corriente se ha proyectado disolver, de común acuerdo, la sociedad que en el ramo de barraca de lanas y frutos del país giraba en esta plaza bajo la denominación de "Armstrong Hermanos", razón integrada por el firmante don Jorge Eduardo Armstrong y la Sucesión de don Juan Carlos Armstrong, compuesta por Luis Jorge, Benjamín Carlos, Helena Teresa Armstrong y doña Josefa Larroque de Armstrong, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la Sucesión de don Juan Carlos Armstrong, con la misma sede de la calle 19 de Abril número 762, de esta ciudad. Y de acuerdo con lo dispuesto en la ley citada hacemos la presente publicación por el término de veinte días, firmando la señora Larroque de Armstrong por derecho propio y como representante legal de la menor Helena Teresa Armstrong. — Salto, Octubre 10 de 1934. — Jorge E. Armstrong. — Josefa L. de Armstrong. — B. Carlos Armstrong. — Luis J. Armstrong.

$8.00 Nov.1.o-9098-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don José Verdura y otros el establecimiento de venta de aves y huevos que tengo establecido en la calle Agraciada 2624, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio del escribano Jorge Carbonell y Migal, Yaguarón 1506, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Roberto Dopico.

$5.00 Nov.1.o-9132-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley hacemos saber que he vendido a don Ulises Viana el comercio que tenía establecido en esta localidad, con excepción del negocio de compraventa de frutos del país y depósito de almacén, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. Don Ulises Viana hace público, además, que ha trasladado el comercio que tenía establecido en Minas de Zapucay, 6.a sección del Departamento de Rivera, a esta localidad. — Minas de Corrales, Octubre 26 de 1934. — Cándido T. Viana. — Ulises Viana.

$5.00 Nov.1.o-9114-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "González y Pallas", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Uruguay números 1301 - 09, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Ma. González y desligándose de la misma el señor Manuel Pallas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Manuel Pallas. — José Ma. González.

$5.00 Nov.1.o-9111-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que don Francisco Fernández ha comprometido vender a don Manuel Alonso, libre de activo y pasivo, el negocio de carnicería que con el nombre de "Mercadito Platense" tiene instalado en esta ciudad, calle Francisco J. Muñoz número 3250. Los acreedores o los que tengan interés en dicho negocio se presentarán con los justificativos de sus créditos en el propio negocio a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Francisco Fernández. — Manuel Alonso.

$5.00 Nov.1.o-9113-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que el suscripto Pedro Bello ha prometido vender al suscripto Máximo Hosner la provisión situada en la calle San Salvador 1899. Los acreedores deben presentarse en el mismo local. — Máximo Hosner. — Pedro B. Gazzoneo.

$5.00 Oct.26-8932-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa que había suscrito Andrés Muiño con Jesús Porteiro para la venta de la parte de aquél en la panadería "La Democracia" sita en esta Capital, calle Durazno número 1202, y que con esta fecha Ramón Couto prometió vender a Jesús Porteiro y Manuel Muiño y su parte en ese establecimiento, el que quedará perteneciendo por partes iguales a Jesús Porteiro, Andrés y Manuel Muiño. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Ramón Couto. — Andrés Muiño. — Manuel Muiño. — Jesús Porteiro.

$5.00 Oct.26-8957-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del rematador y balanceador público don Antonio Lacquaniti, he prometido vender al señor Daniel Brescia mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar tengo establecido en esta ciudad, avenida Agraciada número 1750. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes, al café y bar "Rilla", Reconquista número 726, para ser les satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Juan Feliciano Rilla. — Daniel Brescia.

$5.00 Oct.26-8954-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta al señor Carlos Pintos Viana mi establecimiento de garage situado en esta ciudad, en la calle Rincón número 474. Los que se consideren con derechos se presentarán en dicho establecimiento con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Conrado González.

$5.00 Oct.26-8953-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor León Eisembarg el negocio de biógrafo denominado "Broadway", sito en esta ciudad, calle Constituyente número 1570, entre las calles Tacuarembó y Salto. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez: avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Carlos A. Casal. — Blas Cantisani.

$5.00 Oct.26-8940-v.nov.14.

DISOLUCION [illegible]

Participamos al público y al comercio en general que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y según contrato firmado, ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de provisión y almacén de comestibles gira bajo la firma de "Djebedjeian y Nacachian", situada en la calle Gualberto Méndez 1999, constituída por A. Djebedjeian y N. Nacachian, para que todos los que se consideren con algún derecho se presenten ante el socio señor N. Nacachian, a cuyo cargo queda el activo y pasivo del negocio. — Montevideo, Octubre 24 de 1934.

$5.00 Oct.26-8937-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Micridits Taussian la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 4249 de la calle Carlos de la Vega, debiendo, los que se consideren acreedores, presentarse con sus comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103, en el tiempo correspondiente. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Abedis Halladjian.

$5.00 Oct.26-8936-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que el día 13 de Octubre último hemos disuelto la sociedad "Khurlopian y Compañía", que giraba en esta plaza en el ramo de almacén por mayor y cereales, con sede en la calle Inca número 2079, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Yervant Khurlopian. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Yervant Khurlopian. — Juan Jodikian.

$5.00 Oct.26-8933-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Carlos Sarotto la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Millán número 3171, bajo la denominación de "Jockey Club". A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, de 10 a 11 1|2 a. m., a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Juan Francisco Díaz Santamarina.

$5.00 Nov.2-9145-v.nov.21.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Por falta de número no ha tenido lugar la asamblea general que debía celebrarse el 29 de Octubre pasado. La Directiva de la Empresa cita nuevamente a los señores accionistas para que concurran el 19 de Noviembre, a las 17, con el objeto de constituirse en asamblea ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. Se hace presente a los señores accionistas que el acto se celebrará con el número de socios que requiere para el caso el final del artículo 23 de los estatutos. Desde la fecha queda abierta la inscripción de acciones en la Secretaría de la Empresa, de las 14 y 30 a las 17 y 30, donde los señores accionistas presentarán las que posean, recibiendo el correspondiente boleto que los habilite para concurrir a la reunión de asamblea a que son citados. Dicha inscripción quedará cerrada el lunes 12 del corriente. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — El Secretario.

$13.65 Nov.2-9158-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Felipe Mauss y Arturo Marcos Bringer hacemos saber que en esta ciudad, ante la escribano Blanca Amelia Pose y con fecha del veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, hemos constituído una sociedad colectiva que girará en esta plaza bajo la razón social "Mauss y Bringer" en el ramo de fábrica de camisas para hombre y tendrá su sede en Reconquista 330. — Montevideo, Octubre 26 de 1934.

$5.00 Oct.27-9005-v.nov.15.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Enrique Schickendantz, hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "González, Izeta y López" en el ramo de hojalatería mecánica, tan sólo en lo que respecta al socio señor Jenaro González Arias, quedando el activo y pasivo a cargo de los demás socios, habiéndose modificado por esa misma escritura la razón social, que en lo sucesivo será la de "Izeta y López". — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Jenaro González Arias. — Miguel Federico Izeta Garre. — Alberto López.

$5.00 Oct.27-8972-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "De Boni y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que se constituyó para seguir los negocios, retirándose el socio Eduardo Liprandi, girando en el futuro con la razón social "De Boni y Compañía". Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1934. — Carlos Liprandi. — Eduardo Liprandi. — Antonio De Boni.

$5.00 Oct.27-8986-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a J. Bebeacua y Compañía las existencias del café y restaurant "Colón", de mi propiedad, situado en la avenida General Garzón 1903, de la localidad de Colón, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Jaime Burdiills.

$5.00 Oct.29-9027-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Esteban Elvira la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Solís esquina 25 de Mayo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos dentro de treinta días. — San José, Octubre 18 de 1934. — Horacio Acosta. — Esteban Elvira.

$5.00 Oct.22-8826-v.nov.9.

LA NACIONAL, MOLINO Y FABRICA DE FIDEOS, S. A.

(Mercedes)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita por primera vez a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el sábado 10 de Noviembre de 1934, en el local social, calle Tomás Gomensoro esquina Rivera, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta de las razones que impidieron la realización de la asamblea general extraordinaria para el 6 de Octubre de 1934; 2.o Informar sobre el siniestro ocurrido el 6 de Octubre (incendio parcial del edificio social); 3.o Solicitar autorizaciones para regularizar la deuda con el Banco Hipotecario del Uruguay, escritura de novación y percepción de la suma indemnizada por el Banco de Seguros del Estado a la misma institución por daños en el edificio social; 4.o Exposición del estado financiero; 5.o Refuerzo del capital social; 6.o Designación de miembros para firmar el acta de la asamblea proyectada.

Nota. — Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones hasta el día antes de la asamblea en la Gerencia de la Sociedad. — Mercedes, Octubre 20 de 1934. — Enrique Broggi, Vicepresidente. — A. Seuánez y Olivera, Secretario.

$11.25 Oct.27-8987-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García", calle Paysandú número 913, he contratado vender a favor del señor José Tarrés la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle García de Zúñiga número 3841, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Francisco Jodal. — José Tarrés.

$5.00 Oct.20-8790-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Carlos M. Fajardo, establecido en esta ciudad con café, billar y despacho de bebidas en la calle Maldonado número 2000, esquina Juan M. Blanes, habiendo resuelto vender el mencionado comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisa a sus acreedores que pasen a justificar sus créditos en la escribanía de don Ricardo C. Amilivia, calle 25 de Mayo 580, de la hora 14 a la hora 17. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Carlos M. Fajardo.

$5.00 Oct.31-9081-v.nov.19.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Osías Wolf Safern la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, en la calle Miguelete número 1990. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del término que marca la ley. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Antonio Falagian.

$5.00 Oct.17-8681-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Fernando González y Ramón Iglesias con respecto a la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Reconquista número 713, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934.

$5.00 Oct.31-9074-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que doña Rosa Barlocco de Doroteo enajenará a doña María Catalina Doroteo todos los derechos que como heredera de su esposo Alberto Doroteo, le corresponden en la sociedad que gira en esta plaza, avenida Agraciada número 3758, en el ramo de farmacia y anexos, bajo la firma de "María C. Doroteo y Compañía" y con bi en la propiedad situada en la calle Milino". A los efectos de al ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Rosa Barlocco de Doroteo. — María Catalina Doroteo.

$5.00 Oct.24-8905-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he comprado el comercio que en el ramo de restaurant, denominado "Kis Pipa", poseen los socios Martín Fehér y Miguel Elihardt en la calle Alzaibar número 1293, esquina Buenos Aires, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones para que los que se consideren en derecho, se presenten con los justificativos en el estudio del doctor Eugenio Hirschfeld Hervàth, calle Cerrito número 563. — Montevideo 15 de Octubre de 1934. — José Fork.

$5.00 Oct.18-8749-v.nov.6.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho v Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier v Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
Gonzáles Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan, Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

F

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertuilo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López.
153-Pte.-en.1934.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido al señor Mario Monzeglio la parte que me correspondía en el comercio de la calle Juncal número 1280, de esta ciudad, denominado "Cantina Genovesa" y que giraba bajo la firma "Genaro Gelato y Compañía". A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten en la citada casa dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes para ser les satisfechos. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Genaro Gelato. — Mario Monzeglio.

$5.00 Oct.23-8861-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, he prometido vender al señor José Pellecier mi casa de comercio que en el ramo de restaurant, bar y billar tengo establecida en la calle Colonia número 1699, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a la calle Rincón número 537, oficina del señor Castro Escalada, para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Manrique Salinas. — José Pellecier.

$5.00 Oct.23-8860-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores Bonini Hermanos el comercio que en el ramo de zapatería gira en esta plaza, en la avenida San Martín número 2730. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a los acreedores para que comparezcan dentro del término de treinta días al citado domicilio a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Nicolás De Stefanis.

$5.00 Oct.27-9001-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores José y Atilio Casarotti mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y billares tengo establecido en la avenida Larrañaga número 2840, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos ed sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Juan Capra.

$5.00 Oct.23-8855-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores Francisco Torrado y Agustín Germil la casa de comercio que en el ramo de café y anexos tengo establecida en la calle Cuñapirú número 1645, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Juan Parodi. — Francisco Torrado. — Agustín Germil.

$5.00 Oct.31-9089-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que los señores Castro Paullier y Leonardo Magri han prometido vender al señor Pedro Gallo Ungo el comercio que en el ramo de laboratorios de productos químicos gira en esta ciudad, con domicilio en la calle Yí número 1212. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazando a todos los acreedores para que comparezcan dentro del término de treinta días al citado domicilio a justificar sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Castro Paullier y Magri.

$5.00 Oct.16-8677-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Arteaga y Urchoeguía", cuyo activo y pasivo queda a cargo del señor Juan Florentino Arteaga. — Salto, Octubre 9 de 1934. — Eloy Urchoeguía. — Juan F. Arteaga.

$5.00 Oct.17-8691-v.nov.5.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí número 493, hemos disuelto, pero tan sólo en cuanto al socio don Antonio Tasende Mato, la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "Manuel Tasende e Hijos", dedicada a la explotación de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, café y bar, establecida en esta Capital, en la calle Andes números 1402 y 1406. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Antonio Tasende. — M. Tasende. — M. Tasende Mato. — Ramón Tasende.

$5.00 Oct.17-8779-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Luis A. Soñora el comercio de provisión sito en la calle Yí número 1561, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Manuel Giraldez. — Germán Martínez.

$5.00 Oct.24-8873-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de "Silberman y Petterman" giraba en el ramo de peletería, con domicilio en la calle Yí 1258, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Petterman. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — *Manuel Silberman.* — José Petterman.

$5.00 Oct.23-8858-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida para la explotación de la carnicería ubicada en la calle Eduardo Acevedo número 951. El socio señor Juan Grappiolo se hace cargo del activo social, continuando con el negocio referido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Juan Grappiolo. — Francisco Salgueiro.

$5.00 Oc.17-8682-v.nov.5.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que en escritura de esta fecha, que autorizó el escribano don Julio A. Zuasnábar, ha sido disuelta parcialmente la sociedad "Habiaga Hermanos", que en el ramo de carnicería giraba en esta villa, integrada por los socios colectivos Sergio Martín, Eloy Segundo y Eduardo Habiaga, separándose el primero desde el 30 de Setiembre último y continuando la firma y ramo y a cargo del activo y pasivo de los socios Eloy Segundo y Eduardo Habiaga. — *Villa Paso de los Toros, Octubre 18 de* 1934. — Habiaga Hermanos.

$5.00 Oct.25-8923-v.nov.13.

VENTA DE COMERCIO

José Porta Martino promete vender a José María Barcia Misa la carnicería sita en Ambrosio Velazco 1451, y a tal fin avisa a los acreedores del primero que se consideren con algún derecho o téngan cuentas a cobrar, que se presenten en la escribanía Cardoso Clavell, 25 de Mayo 555, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Oct.24-8895-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de jabones, perfumería y laboratorio de productos químicos gira en esta plaza bajo la razón social "Butler y Couture", con domicilio en la calle Municipio número 2662. El socio señor Couture se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Adolfo Butler. — Raúl J. Couture.

$5.00 Oct.25-8928-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de "Jidanovsky y Gutman" y la denominación de "La Textilia" y en el ramo de fabricación de cintas elásticas y de seda tenemos establecida en la calle Ituzaingó número 1580, para que se presenten a deducir sus derechos en la escribanía Moreno y Risso Ylla, calle 25 de Mayo número 463, de las 14 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Jaime Ber Gutman. — Manuel Jidanovsky.

$5.00 Oct.29-9025-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que ha sido disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza con la razón social de "F. Greco y Compañía", con sede en la calle Uruguay números 1227|31, y que se ha formado una nueva sociedad de naturaleza comanditaria, la cual se ha hecho cargo del activo y pasivo de aquélla, continuando sus operaciones desde el primero de Enero del corriente año. La nueva sociedad girará en el mismo domicilio con la razón de "Isola, Paternostro y Compañía", estando integrada por los señores Mario César Isola y Angel M. Paternostro como socios solidarios y los herederos de don Francisco Greco como socios comanditarios. A los efectos legales se hace esta publicación, pudiéndose presentar los que se consideren acreedores, a la sede social, dentro del término de treinta días, a contar de la presente publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Isola, Paternostro y Compañía.

$7.00 Oct.29-9024-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he resuelto vender a don Mariano S. y a don Alfredo P. García el activo y pasivo del comercio que en los ramos de almacén de hierros, materiales de construcción, ferretería y anexos tengo establecido en esta ciudad, calle Uruguay número 618, continuando las actividades del mismo negocio la firma social que se constituirá con dicho objeto entre los nombrados hermanos García y que girará bajo la razón social de "García Hermanos". — Carmelo, Setiembre 28 de 1934. — Mariano García. — Alfredo P. García. — Mariano S. García.

$5.00 Oct.17-8692-v.nov.5.

ALMACEN VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de balances de G. Panzera Maeso, Martín García número 2157, casi J. Requena, he prometido vender a favor de don Saturnino Polanco mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en esta ciudad, avenida San Martín número 2247, esquina Cuñapirú; que a los efectos de la mencionada ley de Comercio, de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de la ley en el mencionado comercio o en nuestro escritorio para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Victorio Ferrero. — Saturnino Polanco.

$5.00 Oct.15-8649-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que, según compromiso suscrito ante el escribano Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592, Ramón Couto y Tomás Barboni declararon rescindido el compromiso que habían suscrito para la venta de la parte de aquél en la panadería "La Democracia", calle Durazno número 1202, quedando nuevamente a cargo de esa parte Couto. Y que Andrés Muiño prometió vender a Jesús Porteiro su parte en el referido establecimiento. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Tomás Barboni. — Andrés Muiño. — Jesús Porteiro. — Ramón Couto.

$5.00 Oct.15-8639-v.nov.3.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA

DIVISION ADMINISTRATIVA. — SECCION CONTRATOS Y SUMINISTROS

Provisión de rancho

Aviso

Se llama a licitación pública para la provisión, durante un año, de rancho para el personal de tropa del Cuerpo de Bomberos y de la Guardia Republicana, presos de la Cárcel Central y Guardias de Prevención, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Sección, calle Buenos Aires número 691 (2.o piso), donde podrá ser retirado cualquier día hábil, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto sábados, en que el horario es de 8 a 12 horas.

Las propuestas obtenidas se abrirán el día jueves 15 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Nov.3-9177-v.nov.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE PAPELES OBRA 1.a Y MEDIO HILO.

El Banco de la República Oriental llama a propuestas para la provisión de papeles obra 1.a y medio hilo, blancos y de color, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.

Las propuestas deberán ser presentadas con los sellados y timbre de ley en la Secretaría de la Gerencia General del Banco antes de la hora 16 y 15 del día 16 de Noviembre de 1934.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.3-9176-v.nov.8.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 4 de Febrero de 1935, a las 10 horas, para proveerse de diversos materiales de electricidad, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos, dibujos, croquis, etc., que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada juego completo, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.3-9181-v.nov.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS.

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26121

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kaisha", de Tokyo (Japón), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-9108-v.nov.20.

ACTA N.o 26113

Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Gegalian y Hermano, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado

"TARZAN"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-9110-v.nov.20.

ACTA N.o 26133

Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Luis Caubarrére y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-9103-v.nov.20.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LOMBARDO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1427, y doña MARIA ELIDA PEREYRA, de 20 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada en Andes 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5143-v.nov.10.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL CORVI, de 42 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1158, y doña CATALINA DI MAURO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5140-v.nov.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO TOTASAUS, de 31 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2468, y doña ELSA MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5133-v.nov.10.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASILDO RAMIREZ, de 31 años, soltero, Guardia Republicana, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 1924, y doña SERGIA

FERTAROFF, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Oilonlego, Inspector General. (Gratis) 5133-v.nov.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BERTA, de 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Victoria 639, y doña BLANCA GLORIA BUSTAMANTE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5132-v.nov.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARIA SZNADOVER, de 29 años, soltero, panadero, polaco, domiciliado en Domingo Aramburú 1961, y doña ELISA OLIVERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5134-v.nov.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO KLEIMAN, de 27 años, soltero, carnicero, rumano, domiciliado en Nueva Palmira 1767, y doña SARA CUNICHAN, de 18 años, soltera, rumana, domiciliada en Nueva Palmira 1767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5135-v.nov.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR VILARIÑO, de 26 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Martín García 2164, y doña ADELA MARIA VENTURINI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5136-v.nov.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRANDO, de 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Cagancha 2384, y doña MARIA ROSA BREDESTON, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Cagancha 2384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5137-v.nov.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIMPIO BRITOE, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en B. Riquet 30, y doña ESMERALDA VIDALIN, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Riquet 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5141-v.nov.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1924. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ESTEBAN LETTIERES, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en G. Camino 20, y doña CLARA MAURILIA ROSAS, de 21 años, soltera, oriental; domiciliada en Triunfo 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 5142-v.nov.10.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 31 del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO BORSANI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Central 22 y doña AMANDA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Central 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5139-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mazzucchelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.3-9192-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guido Ravera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.3-9160-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Ana García Zumero y Felipa María García Zumero. Inscripción y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas solicitando la rectificación de la partida de bautismo de Felipa María García Zumero sustituyendo el apellido del padre y del abuelo de la nombrada, que aparece como "Garzia" por el de García, que es el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Nov.3-9189-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José María Susviela. Rectificación de partida, se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de José María Susviela, donde dice que es hijo de "José Subios y Manuela Vals" debe decir "José Susviela y Manuela Balsa". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.25 Nov.3-9180-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Donati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.3-9167-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Olhagaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.3-9168-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Falco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.3-9191-v.nov.14.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Brissolese Carbone. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Antonio y don Juan Brissolese Carbone y don Luis C. Brissolese Nicorini solicitando la declaración de ausencia de su hermano José Brissolese Carbone. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Nov.3-9186-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Falco", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Enrique Falco para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Nov.3-9187-v.dic.7.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Falco", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de don José Enrique Falco. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.3-9188-v.nov.20. Feb.1.o-v.feb.26. My.2-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Josefa Castro de Peirano, por sí y por su hijo menor Júpiter, Aurora y Elida Peirano. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Josefa Castro de Peirano, por sí y en representación de su hijo menor Júpiter Peirano, Aurora y Elida Peirano, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento de los exponentes, en la siguiente forma: donde aparece como contrayente de matrimonio Agustín Peirano debe decir, realmente, Benjamín Agustín Peirano, y donde aparecen como hijas de Agustín Peirano debe decir Benjamín Agustín Peirano. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.50 Nov.3-9190-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Turia o Turias, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Nov.3-9161-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bianca Julia Irisarri, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 9 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.3-9163-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Antúnez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 19 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.3-9164-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de don Ramón Lescano y de don Medardo Lescano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 19 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.3-9165-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno: Alfredo Vázquez Varela (hijo), con domicilio en la calle 18 de Julio 1062, al señor Juez digo: Que a fin de obtener título de procurador que necesito para seguir ejerciendo la profesión, de acuerdo con la ley 9164, ofrezco información de vida y costumbres y pido que se tome declaración a los señores doctor Agustín Solari y Víctor Beceiro, que presentaré al Juzgado, y lo harán al tenor del interrogatorio siguiente: 1o. Por las generales; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y condiciones morales; 3.o Den razón. Dígnese mandar recibir la información ofrecida, hacer las publicaciones legales y, con audiencia Fiscal, resolver que se me expida el correspondiente testimonio. Será justicia. — Paysandú, Octubre de 1934. — Alfredo Vázquez Varela (hijo)". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 24 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.

$10.20 Nov.3-9185-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luis Sabatino, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 25 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.3-9169-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Amalia Graña de Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 25 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.3-9170-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Venturini, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov 3-9172-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eduardo Eleuterio Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 25 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.3-9173-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Rita Amaral de de los Santos, María Victoria y Alejandrina Visitación de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 21 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.3-9171-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Cola de Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlo sen forma legal dentro del término de treinta días, ante esta Oficina. — Rocha, Octubre 25 de 1934. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$4.50 Oct.3-9174-v.nov.14.

RECAREDO E. UGARTE

REMATE DE HACIEDAS

El día miécoles catorce de Noviembre de 1934 y empezando a las 14 horas, en la estancia "Santa Eufemia", 2.a seccin judicial del Departamento de Paysandú, se procederá al remate público, por el martillero Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno y con la debida autorización judicial, por cuenta de doña Saturnina Elorza y orden de su curador don José M. Elorza, a la venta de las siguientes haciendas: 391 novillos "Hereford", mochos, de tres años; 98 novillos ídem ídem, de dos años; 100 torunos nuevos, en su mayoría gordos, y 40 toros "Hereford", puros de pedigree y por cruza, de tres y cuatro años, y 1.900 capones cruza. Las haciendas se entregarán de inmediato a su venta y su pago es al contado.

$10.30 Nov.3-9184-v.nov.14.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Una guillotina marca "Krause", para imprenta. En nuestro salón de ventas, calle Piedras, 318. El martes 13 de Noviembre, a las 16 horas (4 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección judicial, en los autos "Banco de Cobranzas con Erich y Alberto Rebert. Reconocimiento de firma y cobro de pesos".

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$4.00 Nov.3-9178-v.nov.12.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Anselmo Rocha. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo, a las catorce y treinta horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público en un solo lote y por precio no menor de las dos terceras partes de su valor de empadronamiento por hectárea, de las dos fracciones de campo que se individualizan a continuación, situadas en Casupá, cuarta sección judicial de este Departamento de Lavalleja, propiedad de la sucesión de Anselmo Rocha: A) Una fracción compuesta de veintiséis hectáreas, dos mil quinientos cincuenta y cuatro metros setenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, Alberto Rivadavia; al Sur, Sebastián Pírez; al Este, Dionisio Pírez y al Oeste, Rosa Pírez; y B) Otra fracción de campo compuesta de veintiséis hectáreas, dos mil quinientos cincuenta y cuatro metros setenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, Oscar Bacino y Petrona R. de Bacino; al Sur, Sebastián, Toribio e Isabel Pírez; al Este, Patricio Pírez y al Oeste, la fracción descripta primeramente, quyas fracciones, por estar unidas, forman un total de cincuenta y dos hectáreas, cinco mil ciento nueve metros cincuenta decímetros y corresponden al padrón número cinco mil doscientos setenta y seis y aforada para el pago del impuesto inmobiliario a ochenta pesos la hectárea. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 13 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$42.00 Nov.3-9162-v.nov.20.

ANTONIO R. BRAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Barrios de Taborda Narcisa o Narcisa Barrios. Sucesión", se hace saber que el día veinte de Noviembre entrante, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Antonio R. Braga, asistido del suscripto Actuario, a la venta, con la base de las dos terceras partes de mil descientos pesos, en que está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de chacra empadronada con el número 46, ubicada en Colonia Porvenir, 2.a sección judicial de este Departamento, con las mejoras que comprenda, compuesta de catorce hectáreas, noventa y siete áreas y que limita, según título: por el Norte, con la calle número tres, que divide con terreno de don Pedro y don Julio Dupont; por el Sud y Este, el arroyo Pantanoso Grande y por el Oeste, con la calle letra H, que divide con chacra de don Juan Chopitea. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía y que los títulos y demás antecedentes relativos del inmueble a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Octubre 27 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Nov.3-9183-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mateo Beltrame el negocio de carnicería establecido en la calle Asunción números 1551 y 1553, esquina Minas. A los efectos de la ley número 2904, los acreedores deberá presentarse en el estudio del doctor Bartesaghi, calle Misiones número 1410. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Avelino Vizoso.

$5.00 Nov.3-9179-v.nov.22.

VENTA DE HORNO DE PIZZA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, don Salvador Papasso ha prometido vender a don Luis Pérez y don Domingo E. Rey la casa de comercio en los ramos de horno de fainá y spiedo, establecida en esta Capital en la avenida 18 de Julio número 1931, denominada "Casa Nápoli". Los que se consideren acreedores deberán presentars en el comercio expresado. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Salvatore Papasso. — Luis Pérez. — Domingo E. Rey.

$5.00 Nov.3-9175-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención del escribano público señor Eduardo V. Vío, calle Buenos Aires 377, el señor Pedro Darder, de la firma "Darder y Calafat", establecida con panadería en la avenida San Martín 3051, promete vender la parte que le corresponde en dicho negocio a favor del señor Domingo Torres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de la citada firma para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Pedro Darder. — Domingo Torres.

$5.00 Nov.3-9166-v.nov.22.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA COLONIA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se cita por segunda vez a los señores accionistas de la Lechería Central Cooperativa Colonia, S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, pueblo Joaquín Suárez (Estación Tarariras), Departamento de Colonia, el día 26 de Noviembre de 1934, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance anual; 2.o Elección del nuevo Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hce saber a los señores accionistas que hasta el día 21 de Noviembre próximo, inclusive, de 9 a 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local arriba indicado, a los efectos de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Joaquín Suárez, Setiembre 24 de 1934. — El Directorio.

$8.25 Nov.3-9194-v.nov.14.